

Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG)

Vigésima sexta sesión
Ginebra, 3 a 7 de febrero de 2014

INFORME

aprobado por el Comité

1. Convocada por el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), se celebró en Ginebra del 3 al 7 de febrero de 2014 la vigésima sexta sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (en lo sucesivo “el Comité” o “el CIG”).

2. Estuvieron representados los Estados siguientes: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chile, China, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Líbano, Lituania, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Sede, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia and Zimbabwe (115). La Unión Europea (“la UE”) y sus 27 Estados miembros también estuvieron representados en calidad de miembro del Comité.

3. Las siguientes organizaciones intergubernamentales (“OIG”) asistieron a la reunión en calidad de observadores: Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), Unión Africana (UA), Oficina de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP), Organización Eurasiática de Patentes, Oficina Europea de Patentes (OEP), Organización Internacional de la Francofonía (OIF), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS), Organización de Cooperación Islámica (OCI), Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Oficina de Patentes CCG), Centro Sur, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y Organización Mundial de la Salud (OMS) (17).

4. Participaron en la reunión en calidad de observadores representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): *Action Group for Literacy and Social and Cultural Advancement*; *Al-Zain Organization for Intellectual Property (ZIPO)*; *Asamblea de Armenios de Armenia Occidental*; *Association Health-Education-Democracy (ASED)*; *Association of Kabyle Women*; *Asociación Kunas Unidos por Napguana (KUNA)*; *Biotechnology Industry Organization (BIO)*; *Bioversity*; *Cercle d'Initiative commune pour la Recherche, l'Environnement et la Qualité (CICREQ)*; *Civil Society Coalition (CSC)*; *Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ)*; *Conseil national pour la promotion de la musique traditionnelle du Congo (CNPMT)*; *Coordinación de ONG Africanas de Derechos Humanos (CONGAF)*; *CropLife International*; *Culture of Afro-indigenous Solidarity (Afro-Indigène)*; *EcoLomics International*; *Comité Mundial de la Consulta de los Amigos (CMCA)*; *Global Development for Pygmy Minorities (GLODEPM)*; *Health and Environment Program (HEP)*; *Federación Ibero-latinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE)*; *Consejo Indio de Sudamérica (CISA)*; *Movimiento Indio “Tupaj Amaru”*; *Indigenous Peoples (Bethelilokono) of Saint Lucia Governing Council (BCG)*, *Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (doCip)*; *Institut du développement durable et des relations internationales (IDDR)*; *Institute for African Development*; *Instituto Indígena Brasileiro para Propriedade Intelectual (InBraPI)*; *Intellectual*

Property Owners Association (IPO); Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI); Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (ICTSD); Cámara de Comercio Internacional (CCI); Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folclore y de las Artes Tradicionales (CIOFF); Federación Internacional de la Industria del Medicamento (FIIM); Unión Internacional de Editores (UIE); Société Internationale d'Ethnologie et de Folklore (SIEF); Centre du Commerce International pour le Développement (CECIDE); Asociación Internacional de Marcas (INTA); Federación Internacional de Videogramas (IVF); Kabylia for the Environment (AKE); Knowledge Ecology International (KEI); Nepal Indigenous Nationalities Preservation Association; Nigeria Natural Medicine Development Agency (NNMDA); Pacific Island Museums Association (PIMA); Research Group on Cultural Property (RGCP); Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación en las Políticas y la Educación, Fundación Tebtebba; Tulalip Tribes of Washington Governmental Affairs Department (Tribus Tulalip); Tradiciones para el Mañana; Union for Ethical Bio Trade; World Trade Institute (WTI) (48).

5. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.
6. En el documento WIPO/GRTKF/IC/26/INF/2 Rev. figura una reseña de los documentos distribuidos en la vigésima sexta sesión.
7. La Secretaría tomó nota de las intervenciones y grabó y difundió por Internet los procedimientos de la sesión. El presente informe contiene una reseña de las deliberaciones y lo esencial de las intervenciones, si bien no refleja detalladamente todas las observaciones formuladas ni sigue necesariamente el orden cronológico de las intervenciones.
8. El Sr. Wend Wendland (OMPI) actuó en calidad de Secretario de la vigésima sexta sesión del Comité.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

9. El Director General, Sr. Francis Gurry, inauguró la vigésima sexta sesión del CIG, dando la bienvenida a los embajadores, jefes de delegación y altos funcionarios de las capitales presentes, así como al resto de participantes. Dijo sentirse complacido por la asistencia de tantos embajadores y altos funcionarios de las capitales, lo que considera una clara señal de la importancia que los Estados miembros atribuyen al CIG. Recordó que en septiembre de 2013, la Asamblea General adoptó un nuevo mandato del CIG para el bienio 2014-2015. El mandato renovado prevé, una vez más, que el CIG siga agilizando, sobre la base de una participación abierta y plena, su labor en torno a las negociaciones basadas en textos. Llamó la atención de los Estados miembros sobre el hecho de que este mandato no conceda mucho tiempo para acelerar la labor del CIG, habida cuenta de que éste tendrá que presentar a la Asamblea General que se reunirá en septiembre de 2014 el texto (o textos) de uno o varios instrumentos jurídicos internacionales que “aseguren la protección efectiva de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales”. En consecuencia, entre la presente sesión y el próximo septiembre, hay una gran cantidad de trabajo por hacer. El Director General recordó a los Estados miembros que también han aprobado un programa de trabajo que contempla, en primer lugar, la presente sesión sobre recursos genéticos (“RR.GG.”); en segundo lugar, una sesión de diez días hábiles de duración sobre conocimientos tradicionales (“CC.TT.”) y expresiones culturales tradicionales (“ECT”), que tendrá lugar del 24 de marzo al 4 de abril de 2014; y en tercer lugar, una sesión intersectorial de tres días de duración en julio de 2014 en la que se hará balance de los progresos realizados y se presentará una recomendación a la Asamblea General de 2014. Destacó la innovación introducida en el proceso del CIG, a saber, dedicar la primera media jornada de la presente sesión a una reunión de embajadores / altos funcionarios de las capitales en la que se “intercambiarán puntos de vista sobre las cuestiones fundamentales de política relacionadas con las negociaciones, a fin de fundamentar más sólidamente u orientar mejor el proceso”. Asimismo, recordó que la Secretaría ha mantenido tres consultas con los Coordinadores

Regionales con vistas a establecer las principales líneas metodológicas de trabajo de esta reunión. Hizo alusión a las preguntas sugeridas a los participantes en la reunión sobre las que se les invita a debatir a modo de punto de partida. En referencia a cada uno de los temas que centran los debates del CIG (RR.GG., CC.TT. y ECT), ¿qué cuestión de política ha de resolverse de manera prioritaria y por qué? ¿Qué materias deberían abordarse en un instrumento jurídico internacional y cuáles podrían dejarse para su tratamiento en el plano nacional? ¿Qué propuestas hay para alcanzar consensos sobre las cuestiones que han de resolverse en el ámbito internacional? Al considerar el proceso en su conjunto, ¿a qué nuevos métodos y vías de negociación podría recurrirse para seguir progresando? El Director General hizo hincapié en que estas preguntas no buscan acotar en exceso la reunión, sino ofrecer un buen punto de partida para un debate franco y abierto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DE LA MESA

Decisión sobre el punto 2 del orden del día

10. *A propuesta de la Delegación del Uruguay, en nombre del Grupo de Países de América Latina y del Caribe (GRULAC), secundada por la Delegación de Belarús, en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental (CACEEC) y la Delegación de China, el Comité eligió Presidente a Su Excelencia el Embajador Sr. Wayne McCook, de Jamaica, unánimemente y por aclamación, para el bienio 2014-2015. En calidad de Vicepresidentes para el mismo período, a propuesta de la Delegación del Japón, en nombre del Grupo B, secundada por la Delegación de la República Checa, en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico (CEBS), el Comité eligió a la Sra. Alexandra Grazioli, de Suiza, y a propuesta de Kenya, en nombre del Grupo Africano, el Comité eligió a la Sra. Ahlem Sara Charikhi, de Argelia, y a propuesta de la Delegación de Bangladesh, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, el Comité eligió al Sr. Abdulkadir Jailani, de Indonesia.*

11. El Presidente del CIG, Su Excelencia el Embajador Sr. Wayne McCook, de Jamaica, expresó su agradecimiento por la confianza que el CIG, una vez más, ha depositado en él y en la Delegación de Jamaica. Felicitó a los delegados que han sido elegidos Vicepresidentes. Hizo hincapié en que los Vicepresidentes y los futuros facilitadores tienen ante sí una tarea complicada.

REUNIÓN DE EMBAJADORES / ALTOS FUNCIONARIOS DE LAS CAPITALS

12. El Presidente recordó que la reunión de embajadores / altos funcionarios de las capitales se ha convocado de conformidad con el mandato del CIG para 2014-2015, tal y como fue aprobado por la Asamblea General. Los Estados miembros acordaron en la Asamblea General que esta reunión tiene por objeto “intercambiar puntos de vista sobre las cuestiones fundamentales de política relacionadas con las negociaciones, a fin de fundamentar más sólidamente u orientar mejor el proceso”. Asimismo, el Presidente recordó que fue el Grupo de

Países de América Latina y el Caribe (“GRULAC”) el que planteó la propuesta original para la celebración de esta reunión por considerar necesario un mayor nivel de compromiso y reflexión tanto político como diplomático. Sus debates no deberían limitarse a reproducir los que se siguen en las sesiones ordinarias del CIG. Deben concurrir el talento, la experiencia y la orientación de los altos funcionarios y embajadores con vistas a influir en una labor importante tanto para la OMPI como para los sectores interesados, que han contemplado como el CIG ha trabajado durante más de 12 años sin tener claro cuál sería el resultado final al que se llegaría. Así pues, los preparativos para la reunión de embajadores / altos funcionarios de las capitales han sido acordados por los Coordinadores Regionales. El Presidente dijo que espera un debate interactivo que permita sentar las bases para una convergencia en torno a los temas que el CIG está tratando. La reunión es, tal como se ha acordado, únicamente para Estados miembros, y para el Presidente del Grupo de Representantes Indígenas. No se está difundiendo por Internet y sus deliberaciones tampoco están siendo transmitidas a sala alguna dentro del complejo de la OMPI. Con ello se pretende propiciar que los debates sean tan completos y francos como sea posible. Se espera que cada delegación participe con no más de dos delegados. Sin embargo, el Presidente propuso que se permita a los Vicepresidentes de la sesión tomar asiento junto con sus respectivas delegaciones en su calidad de Vicepresidentes. Al final de la reunión, indicó que presentará una breve reseña oral de sus debates en su calidad de Presidente y que, asimismo, expondrá una reseña similar a la sesión plenaria cuando ésta vuelva a ser convocada por la tarde. El informe completo se incluirá en el informe de la sesión que como de costumbre la Secretaría tendrá que elaborar y someter a la aprobación del CIG en su próxima sesión. Sobre las preguntas que la Secretaría ha distribuido y a las que el Director General ha aludido en la apertura de la presente sesión, el Presidente dijo que se han elaborado para suscitar debates transversales y que, por esa razón, no se ciñen al tema específico de esta sesión del CIG, a saber, los RR.GG. Se alentó a las delegaciones a fijar sus posiciones en torno a los tres pilares fundamentales sobre los que el CIG articula su labor. Se espera que las orientaciones que dimanen de la reunión permitan abordar cuestiones tanto de política como de proceso, así como aquellas otras que, a juicio de las delegaciones, permitan hacer progresar las negociaciones en el seno del CIG. Asimismo, el Presidente aclaró que las preguntas distribuidas en ningún caso habrán de considerarse una lista cerrada. Las delegaciones pueden plantear cualquier otra pregunta o cuestión que deseen. Para promover la interacción, así como unos intercambios francos y abiertos, podrán plantearse cuantas otras preguntas se consideren necesarias en función de cómo se desarrollen los debates. En la medida de lo posible, las respuestas de las delegaciones deberán ser directas y precisas, ya que el tiempo es un factor esencial. Para economizarlo, el Presidente pidió que no se haga expresión de las cortesías diplomáticas habituales. A continuación, abrió el debate.

13. La Delegación de Bangladesh, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, recordó que el CIG está próximo a cumplir quince años en el desarrollo de su labor. A lo largo de los años, el mandato del CIG se ha ampliado en repetidas ocasiones. Esto refleja un auténtico interés compartido de los Estados miembros por seguir participando en la búsqueda de soluciones justas y equitativas a las preocupaciones que suscita el actual régimen de la propiedad intelectual (“P.I.”), que todas las delegaciones tratan de dirimir en el seno del CIG. La Delegación dio las gracias a los Estados miembros por su compromiso continuado y su espíritu de acuerdo. Dijo que los países de Asia son conocidos por la abundancia y diversidad de sus RR.GG., CC.TT. y ECT. Estos activos y puntos fuertes seguirán constituyendo un factor esencial de su sociedad y cultura. Ésta es la razón por la que el Grupo atribuye tanta importancia a las cuestiones que se debaten en el CIG y a la consecución en su seno de un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales que aseguren y protejan los derechos y beneficios de los titulares de los CC.TT., las ECT y los RR.GG., en sintonía con el mandato del CIG, según sea aprobado por la Asamblea General en su período de sesiones de 2014. La apropiación indebida de RR.GG. y otros activos tradicionales ha de abordarse eficazmente mediante el establecimiento de un mecanismo que garantice una adecuada participación en los beneficios. Toda utilización o explotación de recursos puede apoyarse en un consentimiento fundamentado previo otorgado

sobre la base de unas condiciones mutuamente convenidas. En este sentido, aunque no hay ninguna postura o punto de vista unificado, muchos Estados miembros adscritos al Grupo consideran necesario que el CIG explore la posibilidad de establecer un requisito de divulgación obligatoria eficaz que proteja los RR.GG., sus derivados y CC.TT. asociados contra la apropiación indebida y que impida la concesión errónea de patentes. El Grupo considera que, además de establecerse un proceso de acceso y participación en los beneficios mediando un consentimiento fundamentado previo basado en condiciones mutuamente convenidas, es importante establecer bases de datos y otros sistemas de información con las oficinas de P.I. para impedir la concesión errónea de patentes. En comparación con otras, la OMPI es una organización internacional dinámica y centrada en la consecución de resultados. Por ello, las responsabilidades que la OMPI asume son muy relevantes y todas las partes interesadas tienen depositadas unas expectativas muy elevadas en lo que hace. La Delegación dijo que entiende que los tres textos existentes incluyen todas las opciones y alternativas para que el CIG pueda progresar en su labor con vistas a concluir uno o varios instrumentos jurídicos internacionales que aseguren la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. No obstante, persiste la divergencia de opiniones sobre algunas cuestiones fundamentales identificadas, especialmente sobre si, por ejemplo, ha de adoptarse o no un instrumento jurídicamente vinculante. En esta coyuntura, los Estados miembros tienen que tomar decisiones políticas francas sobre la forma de avanzar y proporcionar orientación política. La Delegación espera que, en base a los principios de justicia y equidad, todas las delegaciones adopten la decisión correcta trabajando con espíritu de compromiso. Reiteró su voluntad de contribuir de una manera eficaz y constructiva a los objetivos del CIG en aras del buen fin del proceso.

14. La Delegación de Belarús, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de países de Asia Central, Europa Oriental y el Cáucaso, llamó especialmente la atención sobre las cuestiones atinentes a la conservación y el uso leal de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Además de en la adopción de legislación nacional, los países del Grupo han trabajado incansablemente durante muchos años para establecer enfoques compartidos con los que abordar estas cuestiones. Los progresos realizados en ese ámbito son claros. Bajo los auspicios de la Comunidad de Estados Independientes, se han adoptado una serie de acuerdos y leyes tipo. En acuerdos intergubernamentales bilaterales se han incluido disposiciones acerca del reconocimiento del valor de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, y sobre la cooperación necesaria para conservarlos. Dada la experiencia que atesora en el tratamiento de cuestiones nacionales y regionales relacionadas con la conservación y el uso leal del patrimonio cultural de los pueblos indígenas y las comunidades locales, el Grupo aborda la conservación y el uso leal de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT a un nivel completamente diferente. Es esencial finalizar sin demora el documento consolidado en relación con la propiedad intelectual y los recursos genéticos (documento WIPO/GRTKF/IC/26/4) (“el Documento consolidado”) y, posteriormente, considerar la posibilidad de utilizarlo como base para la redacción de un acuerdo internacional en este campo, con el objetivo de resolver el conflicto entre, de una parte, la protección en materia de P.I. de los RR.GG. y los CC.TT. asociados y, de otra, la necesidad, generalmente aceptada, que hay de proteger los intereses de los pueblos indígenas y comunidades locales que han desarrollado los CC.TT. Dada la estrecha relación que los RR.GG. y CC.TT. guardan con diferentes tipos de P.I., en particular las invenciones basadas en ellos, los Estados miembros deben determinar el enfoque a adoptar en relación con el uso equitativo de esos recursos en interés de los sistemas de patentes e innovadores, así como del público en general. El primer paso puede ser crear una base de datos de RR.GG. y CC.TT. conexos que esté a disposición de las oficinas de patentes. Todo análisis de su información deberá tener en cuenta los intereses de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la hora de conceder patentes de invención. El siguiente paso sería, sin duda, repensar el sistema internacional que protege las invenciones, teniendo en cuenta las especificidades de la legislación de los Estados miembros. Si bien reconoce el esfuerzo que para los Estados miembros ha supuesto trabajar durante tantos años en la redacción de un documento consolidado relativo a la P.I. y los RR.GG., el Grupo confía en que en la presente sesión del CIG se logre un avance significativo

en ese ámbito. La Delegación hizo hincapié en su intención de continuar trabajando en el texto del documento sobre la protección de las ECT, de manera que, con el espíritu de trabajo que animó el Tratado de Marrakech de 2013 para facilitar el acceso a las obras publicadas a personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso y el Tratado de Beijing de 2012 sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, el CIG pueda acordar el texto final del proyecto de tratado internacional y aprobarlo en una conferencia diplomática. El Grupo está convencido de que la comprensión mutua es la clave para el logro de resultados.

15. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que acoge con satisfacción la oportunidad que esta reunión de alto nivel brinda a los embajadores y altos funcionarios de las capitales para intercambiar sus puntos de vista sobre cuestiones de política y fundamentar de una manera más informal e interactiva las futuras negociaciones en el seno del CIG. Señaló que, en el último bienio, el CIG ya ha realizado avances en el examen de las prácticas nacionales y el esclarecimiento de las posiciones divergentes mediante negociaciones basadas en textos. Sin embargo, el CIG debe afrontar el hecho de que hay puntos de vista dispares y enfrentados, tal y como se refleja en los actuales proyectos de texto de los instrumentos internacionales. Sin un entendimiento más ampliamente compartido sobre los objetivos políticos y los principios rectores, será difícil que se alcance un acuerdo. La Delegación agregó que valora la oportunidad que esta reunión de alto nivel ofrece para arrojar luz sobre las bases de una política común a partir de la cual puedan desplegarse nuevas actividades técnicas o especializadas, y elaborarse un método apropiado para su ejecución, a través de un intercambio franco de opiniones. Afirmó que comparte la opinión sobre la importancia que tiene salvaguardar los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Sin embargo, dijo que cree firmemente que la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT ha de diseñarse de tal modo que no se perjudiquen las innovaciones y la creatividad, por constituir éstas la base para el desarrollo. La inseguridad jurídica y una protección mal concebida socavarían las bases de futuras innovaciones y creaciones. En este sentido, dijo que cree que una cuestión de política que ha de resolverse de manera prioritaria es el establecimiento de una protección predecible y equilibrada de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, lo que presupone la existencia de un acuerdo en el seno del CIG sobre la definición exacta de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT que han de protegerse. Además, el marco de la protección debe ser lo bastante flexible para dar cabida a los diferentes sistemas que los Estados miembros tienen establecidos y han mantenido hasta la fecha en diferentes contextos culturales e históricos, así como para fijar un techo normalizado para la protección. Desde esa perspectiva, el texto del instrumento o los instrumentos jurídicos internacionales que se adopten en este ámbito debe proporcionar la flexibilidad necesaria a fin de permitir a los Estados miembros adoptar medidas nacionales que sean adecuadas y estén adaptadas a sus contextos internos, al tiempo que garantizar la seguridad jurídica, la certidumbre y la previsibilidad en la esfera internacional. En los intentos que se hagan por hallar puntos de encuentro en torno a las cuestiones identificadas, será esencial entenderlas de la misma manera y empleando un mismo lenguaje, del que, sin embargo, todavía se carece en el ámbito de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. A este lenguaje común podría contribuir el análisis de ejemplos concretos y reales. La Delegación dijo que cree que una negociación basada en textos complementada con análisis encaminados a establecer un lenguaje común contribuiría a un mayor avance. Este mayor avance dependerá en gran medida de que se debata sobre ejemplos específicos de situaciones y medidas nacionales, práctica que debería permitir a las delegaciones alcanzar un entendimiento mutuo. La Delegación dijo que el Grupo B sigue dispuesto a colaborar de manera constructiva a fin de alcanzar un resultado mutuamente aceptable.

16. La Delegación del Uruguay, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, expresó su agradecimiento al resto de grupos regionales por el apoyo a su propuesta tendente a que la vigésima sexta sesión del CIG incluyera un encuentro de alto nivel que permita fundamentar mejor las negociaciones del CIG. Además de posibilitar un intercambio franco de ideas entre los Estados miembros, la reunión debe servir apropiadamente al objetivo de orientar el

proceso, según se establece en la decisión adoptada por la Asamblea General en su período de sesiones de 2013. Dijo que confía en que las conclusiones que reseñe el Presidente reflejen el consenso alcanzado en la reunión de embajadores / altos funcionarios de las capitales y sirvan para orientar las negociaciones en el seno del CIG. Acogió con satisfacción las preguntas de la Secretaría, que deben facilitar la fijación de un rumbo claro para las negociaciones en curso. El resultado de esas negociaciones es crucial para impedir la utilización o apropiación indebidas de los CC.TT., los RR.GG. y las ECT, y corregir una situación que perjudica a los países que atesoran importantes recursos gracias a su gran diversidad biológica y cultural. Ésos son los objetivos de política que deben abordarse de manera prioritaria durante las negociaciones. Aunque esta situación perjudicial afecta a los Estados miembros en el corto plazo, sobre todo a países en desarrollo que atesoran recursos biológicos y culturales, también podría repercutir en la biodiversidad global en el medio y largo plazo. La ausencia de un instrumento jurídico internacional ha facilitado la constante apropiación indebida de RR.GG., CC.TT. y ECT, que a menudo se utilizan sin consentimiento fundamentado previo alguno. Es vital que el CIG logre un resultado de gran alcance y apruebe un instrumento jurídico internacional que asegure la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, así como la divulgación de su origen. Para los titulares de los RR.GG. y aquellos que se benefician de su uso, es esencial concluir las negociaciones del CIG.

17. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, volvió a insistir en la importancia que el Grupo Africano otorga a las deliberaciones en el seno del CIG y a las cuestiones de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, así como en su propósito de contribuir, de manera positiva y constructiva, a las negociaciones actualmente en curso. Los CC.TT. y los RR.GG. han desempeñado un importante papel en la vida cotidiana de las poblaciones africanas, y continuarán haciéndolo. El interés en la protección de esos conocimientos reside no sólo en la estrecha relación que guardan con el patrimonio cultural y científico tradicional, sino también en los beneficios que los CC.TT. reportan como fuente de bienestar y de desarrollo cultural, científico y económico. Los CC.TT., los RR.GG. y las ECT están siendo pirateados y los derechos de las comunidades locales pisoteados. Por tanto, es preocupante que, pese a los esfuerzos desplegados en las últimas dos décadas, la situación siga deteriorándose, sin que todavía se haya alcanzado una solución definitiva que sea aceptable para todos. El CIG inició su labor hace catorce años con el objetivo último de redactar uno o varios instrumentos jurídicos que aseguren la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. En la actualidad, las principales cuestiones fundamentales están identificadas, pero los resultados se hacen esperar. Esta situación preocupa al Grupo Africano. Hay varias buenas razones para una acción internacional que proteja los RR.GG., los CC.TT. y las ECT en la misma medida que a otras innovaciones: en primer lugar, los derechos de propiedad intelectual sobre los CC.TT. no deben ser otorgados a personas distintas de las comunidades de las que provienen. En otras palabras, el propósito es garantizar que los titulares de los CC.TT. disfruten de derechos exclusivos; y en segundo lugar, la adecuada protección de los RR.GG. debe reforzarse frente a la concesión ilícita de derechos de propiedad intelectual. Esto se lograría imponiendo la obligatoriedad del requisito de divulgación de la fuente u origen. La Delegación instó al CIG a agilizar su labor con miras a alcanzar resultados significativos que colmen las expectativas de la mayoría de las comunidades indígenas, locales y otras. En 2015, el actual proceso debería culminar con la celebración de una conferencia diplomática con vistas a la adopción de un instrumento jurídico internacional vinculante que impida la utilización o apropiación indebidas de los CC.TT., las ECT y los RR.GG. Únicamente el compromiso y la voluntad política de las partes de entablar negociaciones con un espíritu de absoluta buena fe puede garantizar el buen fin de estas negociaciones. Por tanto, el Grupo Africano propuso que se organice una conferencia ministerial para debatir cuestiones de política relacionadas con la labor del CIG y orientar los futuros debates en su seno. El Grupo Africano dijo estar convencido de que dicha reunión tendría la repercusión política necesaria, permitiendo a los Estados miembros trascender las dificultades tecnológicas y cosechar avances. Las modalidades de dicha conferencia deben debatirse y ultimarse en colaboración con todos los Estados miembros. La Delegación ofreció

su plena colaboración y su compromiso inquebrantable con un resultado que sea positivo y aceptable para todos.

18. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que ha tomado nota de la labor realizada en el seno del CIG hasta el momento. Sin embargo, es consciente de que el CIG tiene aún que abordar importantes cuestiones pendientes de examen. En referencia a las preguntas de estrategia referidas a las perspectivas de cómo hacer frente a este compromiso, considera que los diferentes enfoques del texto (o textos) de uno o varios instrumentos jurídicos internacionales están pensados desde las diferentes expectativas, tradiciones jurídicas y valores de las sociedades de los Estados miembros. Al reflexionar sobre las dudas actuales, una de las principales inquietudes tiene que ver con la propuesta tendente a que el texto del instrumento o los instrumentos negociados para la protección de los CC.TT. y las ECT tenga carácter vinculante. El carácter del instrumento relativo a los RR.GG. deberá determinarse una vez que haya mayor claridad sobre sus disposiciones sustantivas. Cualquier instrumento tendrá que garantizar que los sistemas de patentes y los derechos de propiedad intelectual conexos no se verán amenazados por elemento alguno de inseguridad jurídica. El CIG también podrá beneficiarse de un debate sobre los potenciales efectos jurídicos y económicos de la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT que esté más basado en datos. La Delegación opina que el hecho de que todavía no se haya alcanzado un acuerdo definitivo en el seno del CIG obedece a las discrepancias pendientes en torno al requisito de divulgación, las correspondientes sanciones y los derivados de los RR.GG. Un requisito de divulgación que siembre inseguridad jurídica en el sistema de patentes no favorecería los intereses ni de los Estados miembros ni de los usuarios de patentes. En el ámbito de los CC.TT. y las ECT, no hay acuerdo en lo relativo a objetivos, definiciones, conceptos como apropiación indebida, ámbito de los beneficiarios y alcance de la protección, etcétera. Teniendo en cuenta las observaciones formuladas, el Documento consolidado relativo a la P.I. y los RR.GG. debe ceñirse a las patentes. La Delegación reafirmó que los RR.GG. son diferentes de los CC.TT. y las ECT. Como los RR.GG. no son el producto de la mente humana, no puede considerárseles adecuados para su protección directa mediante un instrumento de P.I. El Grupo considera que lo razonable sería, en primer lugar, lograr un consenso sobre los objetivos de política. Sólo después de esto podrían dedicarse esfuerzos a precisar la redacción final del texto de negociación que habrá de someterse a la Asamblea General. Hay una necesidad de consenso sobre los objetivos de política que esté orientado por un debate de calado sobre los efectos potenciales de los instrumentos propuestos. El Grupo manifestó su preferencia por uno o varios instrumentos no vinculantes para la protección de los CC.TT. y las ECT, y por la necesidad de diferenciar entre los RR.GG., los CC.TT. y las ECT desde la perspectiva de la protección en materia de P.I. El Grupo se declaró dispuesto a colaborar con todas las partes interesadas para proseguir el proceso del CIG en tanto que éste continúe ejerciendo su labor de una manera pragmática, eficiente y equilibrada.

19. La Delegación de China declaró que no ha dejado de apoyar en todo momento la labor del CIG y que desea ver pronto resultados concretos, en la forma de instrumentos internacionales vinculantes, a propósito de la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. A este respecto, la Delegación exhortó a todas las partes a afirmar su voluntad política y flexibilidad a fin de facilitar una pronta conclusión de los instrumentos internacionales pertinentes, asegurando de este modo una protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. En su opinión, en el ámbito de los RR.GG., el CIG tiene una doble tarea ante sí: en primer lugar, y en el marco de una relación de apoyo recíproco con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (el "CDB"), potenciar la protección internacional de los RR.GG. mediante la reforma y mejora del sistema de P.I.; y en segundo lugar, impedir la concesión errónea de patentes. El CIG debe tener por cometido básico el establecimiento de un sistema de divulgación de la fuente de los RR.GG. El establecimiento de dicho sistema debería contribuir a tender puentes entre el sistema de P.I. y las normas para la protección de los RR.GG., según se establece en el CDB, así como a la aplicación de los principios de consentimiento fundamentado previo y de acceso y participación en los beneficios derivados de la utilización

de los RR.GG., que es también el objetivo del establecimiento de un nuevo instrumento internacional sobre los RR.GG. Con respecto a la creación de bases de datos de RR.GG., la Delegación dijo que dicha tarea tendrá su incidencia y relevancia. Con todo, reafirmó que un requisito previo de la misma debe ser la protección de los RR.GG., ya que la creación de bases de datos puede desembocar en un uso indebido de la información, a menos que simultáneamente se adopten medidas de protección. La Delegación se ha cerciorado de que todavía quedan por debatir algunos pormenores atinentes al sistema para la divulgación de la fuente de los RR.GG. Siempre que dichos debates sean constructivos, la Delegación participará en ellos de forma activa. Dijo que está dispuesta a mostrar cierta flexibilidad con vistas a que la normativa internacional pertinente pueda acordarse lo más rápidamente posible.

20. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, reafirmó su compromiso con el proceso del CIG. Se manifestó plenamente a favor del objetivo de un enfoque equilibrado para abordar las cuestiones examinadas y reconoció la importancia de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, así como el papel que desempeñan en el patrimonio cultural y natural del mundo. La UE y sus Estados miembros han demostrado su compromiso y flexibilidad en el proceso del CIG al proponer un mecanismo en el que se contempla el requisito de divulgar el origen, o fuente, de los RR.GG. en las solicitudes de patente. Aunque esto no significa que la UE y sus Estados miembros puedan aceptar cualquier requisito de divulgación, la Delegación se mostró a favor, con condiciones, de una forma concreta del mismo que garantice la seguridad jurídica, la claridad y una adecuada flexibilidad. Un requisito de divulgación que desaliente o siembre la inseguridad jurídica en el uso del sistema de patentes no facilita la participación en los beneficios y no redundará en interés de nadie. En sintonía con su posición expresada en el documento WIPO/GRTKF/IC/8/11, la Delegación puede, en última instancia, estudiar la posibilidad de un requisito obligatorio. No obstante, todas las cuestiones que aborda el CIG son complejas, con ramificaciones potencialmente muy amplias. Es imprescindible que el CIG haga las cosas bien. Y esto sólo puede garantizarse si la labor del CIG se atiene a datos sólidos sobre las implicaciones y la viabilidad en términos sociales, económicos y jurídicos. Señaló que, especialmente en lo relativo a los CC.TT. y las ECT, hay una falta de datos sobre los efectos que los instrumentos que están siendo negociados tendrán sobre las partes interesadas. Indicó que muchos Estados miembros de la OMPI podrían entender que la labor del CIG consiste en desarrollar unos derechos de propiedad intelectual *sui generis* que ofrecen protección económica y confieren la facultad de excluir a otros del uso de conocimientos y expresiones culturales que se consideren “tradicionales”, independientemente de si dichos conocimientos o esas expresiones culturales pertenecen al dominio público o no. Si el CIG estableciera un sistema diseñado sobre unas bases tan amplias, dicho sistema se cimentaría sobre un déficit de experiencias nacionales y una falta de claridad en cuanto a los posibles efectos. Pruebas de que las medidas contempladas fomentan la innovación y la creatividad, al tiempo que salvaguardan los derechos, no solamente de los indígenas, sino de todos los pueblos que integran la sociedad, deben estar en la base sobre la que se asiente la labor del CIG. En las actuales circunstancias, la Delegación dijo que todavía no ha visto que se aporte ninguna de dichas pruebas. Esa es probablemente una de las razones por las que, a pesar de los muchos años de trabajo, los Estados miembros todavía no han sido capaces de fijar objetivos comunes para la labor del CIG. En este contexto, cada vez resulta más claro que si el CIG sigue aferrado a la idea de desarrollar unos instrumentos vinculantes no tendrá éxito en encontrar un equilibrio entre un mejor reconocimiento de los CC.TT. y las ECT, y la salvaguardia de las libertades existentes y el dominio público. En consecuencia, la Delegación propuso que se tomen en consideración soluciones no vinculantes. Desde la perspectiva de la P.I., y por considerarlas en todo caso un avance importante con respecto al actual *statu quo*, podría resultar útil explorar actuaciones tales como como la sensibilización, el fomento del uso de los marcos jurídicos nacionales existentes, incluidos los sistemas de patentes, marcas, diseños y derechos de autor, y la mejora del acceso a estos marcos como forma de salvaguardar tanto los CC.TT. como las ECT. Podría ser útil aunar este enfoque con el fomento de la prevención de la divulgación no autorizada y la preservación del uso dentro de un contexto tradicional y respetuoso con las normas y las prácticas culturales de los titulares. La Delegación reafirmó su

compromiso con el proceso del CIG y manifestó su pleno apoyo a unas negociaciones en las que los Estados miembros participen adecuadamente representados y de una manera constructiva. Sin embargo, la labor del CIG no debe continuar avanzando por un callejón sin salida, sino que ha de ser pragmática y estar orientada de un modo eficiente por datos económicos, objetivos claros y una visión diáfana de los probables efectos.

21. La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda del Desarrollo (“DAG”), mostró su confianza en que el CIG continuará avanzando en su labor hacia la satisfactoria conclusión de las negociaciones y la finalización del texto (o textos) de uno o varios instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que aseguren la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Dijo que después de más de doce años de negociaciones y la celebración de veinticinco sesiones del CIG, está firmemente convencida de que ha llegado el momento de culminar con éxito las negociaciones. Es cierto que todavía existen diferentes opciones sobre cuestiones técnicas. Sin embargo, en ausencia de una voluntad política, hay pocas posibilidades de que esas cuestiones puedan llegar a resolverse. Es urgente transmitir a los negociadores las instrucciones políticas necesarias para que encuentren soluciones a las cuestiones técnicas pendientes. Teniendo esto presente, la Delegación expuso los siguientes elementos de lo que describe como una hoja de ruta amplia y creíble que permitiría ejecutar con éxito el mandato del CIG: en primer lugar, determinar el marco temporal de las negociaciones. Con un compromiso honesto y de buena fe, las cuestiones técnicas pendientes podrían encauzarse, allanando así el camino para una conferencia diplomática a celebrar en 2015. En segundo lugar, mantener correctamente orientadas las negociaciones. En este sentido, la Delegación agradeció al Presidente que haya elaborado y distribuido un documento oficioso de debate que identifica la principal cuestión normativa que se dirime ante el CIG, esto es, la propuesta de un requisito de divulgación obligatoria. Hay que centrar la atención en finalizar las cuestiones fundamentales asociadas a la propuesta. En tercer lugar, deben intensificarse los debates técnicos. Expertos y negociadores han de perseverar en sus búsquedas y consultas para llegar a soluciones conjuntas, no sólo durante las reuniones del CIG, sino, lo que es más importante, antes y después de que se celebre cada una de ellas. Y en cuarto lugar, se hace necesario forjar un consenso político en torno al hecho de que el principal, si bien no el único, objetivo de las negociaciones del CIG debe ser la utilización de las normas de P.I. para impedir la apropiación indebida de RR.GG., CC.TT. y ECT. Después de doce años de negociaciones, esto es ya es un imperativo político. La Delegación reafirmó su compromiso con una participación política positiva y constructiva de cara a poder concluir con éxito las negociaciones del CIG y aplicar eficazmente la recomendación 18 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo (“A.D.”).

22. La Delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los países de ideas afines, dijo que el CIG lleva debatiendo la cuestión de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT más de una década. Recordó que en la quincuagésima primera sesión de la Asamblea General se decidió renovar el mandato del CIG para el bienio 2014-2015 y se solicitó al CIG que, sobre la base de una participación abierta y plena, agilizara su labor con el objetivo de alcanzar un acuerdo sobre el texto (o textos) de uno o varios instrumentos jurídicos internacionales para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Con estos antecedentes, los Estados miembros han hecho un buen trabajo al plantear las cuestiones y elaborar los proyectos de texto que constituyen la base de las negociaciones del CIG. Por tanto, los países de ideas afines solicitan que se imprima a las negociaciones del CIG un renovado impulso político en aras de concluir el texto (o textos) de uno o varios o instrumentos jurídicamente vinculantes que complementen y guarden coherencia con el marco internacional vigente. Por tanto, el CIG ha de continuar aplicando con rigor el sólido programa de trabajo que le encomendó la Asamblea General a fin de finalizar su labor en tiempo oportuno. En vista de ello, la Delegación subrayó la importancia de convocar una conferencia diplomática en 2015. Con miras a lograr este objetivo, la Delegación también sugirió que la reunión de embajadores / altos funcionarios de las capitales recomiende a los Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por convocar reuniones informales intergrupales y entre sesiones que complementen el programa de trabajo acordado. Tal proceso informal debe estar impulsado

por los Estados miembros y estructurarse de manera abierta, y mantener al CIG informado sobre su labor. Las reuniones que, según se estime oportuno, podrán celebrarse entre sesiones ordinarias, proporcionarán a los Estados miembros nuevas oportunidades para abordar algunas cuestiones pendientes y encontrar posibles soluciones a las mismas. La Delegación reiteró que la falta de uno o varios instrumentos jurídicamente vinculantes ha posibilitado la constante apropiación indebida de RR.GG., CC.TT. y ECT, contribuyendo así al desequilibrio del sistema mundial de P.I. En este contexto, es importante hacer hincapié en que las cuestiones de los requisitos de divulgación obligatoria, el consentimiento fundamentado previo, el acceso y la participación en los beneficios y las condiciones mutuamente convenidas son forzosamente proveedores para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT.

23. La Representante del InBraPI, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, dijo que desea expresar la visión de los pueblos indígenas y contribuir al proceso encaminado al establecimiento de un instrumento internacional jurídicamente vinculante que asegure la protección efectiva de los RR.GG. y los CC.TT. asociados. Los pueblos indígenas acuden al CIG para obtener el reconocimiento de sus derechos sobre sus CC.TT. y RR.GG. y protegerlos así contra la apropiación indebida y la concesión, sin su consentimiento fundamentado previo, de patentes de innovaciones basadas en dichos CC.TT. y RR.GG. No se trata sólo de impedir las patentes ilegítimas, sino de proteger, en base a un concepto más amplio, sus CC.TT. y RR.GG. como dones sagrados transmitidos por sus creadores. Esto es esencial para la dignidad humana de los pueblos indígenas, su existencia como pueblos y su derecho a la libre determinación para lograr en libertad su desarrollo económico, social y cultural, según se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (la "Declaración Universal"). La Representante reiteró que ningún instrumento desarrollado en el ámbito de la OMPI puede interpretarse en el sentido de menoscabar o suprimir derechos de los pueblos indígenas reconocidos en tratados, convenios y otros acuerdos constructivos. En referencia a la creación de bases de datos para una protección preventiva de los CC.TT. y RR.GG. asociados, la Representante se preguntó cómo se crearán esas bases, de qué modo se incluirá en ellas la información, cuál será la naturaleza y titularidad de la información que almacenen y qué futuros controles y salvaguardias se establecerán sobre su uso y titularidad. Los pueblos indígenas no pueden aceptar declaraciones mediante las que se invoque que sus CC.TT. o RR.GG. asociados pertenecen al dominio público. La Representante expresó la profunda inquietud que le suscita la confidencialidad de dichas bases de datos y la posibilidad de que la información que contienen pueda utilizarse como prueba del estado de la técnica anterior con arreglo al vigente Derecho de patentes. Los contratos no abordan el tema de los CC.TT. y los RR.GG. compartidos por los pueblos indígenas, pero sí imponen la carga del control y la defensa a los titulares de los CC.TT. y los RR.GG. Las negociaciones del CIG han de asegurar que los instrumentos jurídicos internacionales que reconocen los derechos de los pueblos indígenas sobre su patrimonio cultural, incluidos los CC.TT. y los RR.GG., se respeten y no se socaven, de conformidad con los principios de complementariedad y armonización con la legislación internacional. El acceso a los RR.GG. y los CC.TT. debe regirse por los principios de consentimiento fundamentado previo por parte de los pueblos indígenas y su libre determinación, de acuerdo con sus costumbres y su modo de vida y en cuanto atañe a su desarrollo económico, social y cultural. Por tanto, la creación de instrumentos jurídicos internacionales relativos a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT que afecten directamente a su patrimonio cultural deben basarse ante todo en el reconocimiento de sus derechos como propietarios, poseedores y depositarios de derechos soberanos sobre los CC.TT. y los RR.GG., especialmente del derecho a ser consultados de buena fe antes de que se adopten medidas legislativas o administrativas que puedan afectar a sus vidas o culturas. El instrumento jurídico que alumbre la labor del CIG debe ser compatible con las normas internacionales que regulan el acceso a los RR.GG. y los CC.TT. asociados y la participación en los beneficios, al tiempo que garantizar que las oficinas de P.I. disponen de la información necesaria para adoptar las decisiones adecuadas sobre la concesión de derechos de propiedad intelectual, para impedir la concesión errónea de derechos de propiedad intelectual, así como un uso ilícito de sus RR.GG. y CC.TT. asociados. En este sentido, los pueblos indígenas expresaron su pleno apoyo a la

inclusión, como condición previa para la concesión de derechos de propiedad intelectual, de requisitos de divulgación obligatoria que incluyan información sobre el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo por parte de los pueblos indígenas y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de los RR.GG. y los CC.TT. asociados. La Representante hizo hincapié en que una participación amplia, plena y efectiva de los pueblos indígenas en el proceso del CIG es esencial para la creación de un instrumento jurídico internacional que sea coherente con los derechos internacionales que los pueblos indígenas tienen reconocidos. La Delegación lamentó que el Fondo de Contribuciones Voluntarias de la OMPI tan sólo pueda respaldar la participación de una persona en la presente sesión. Esto es incoherente con la diversidad cultural y biológica representada por 5.000 pueblos indígenas de las siete regiones geoculturales reconocidas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (el "Foro Permanente"), que albergan en sus territorios la mayor diversidad biológica y genética del planeta. Solicitó que, por razones de equilibrio de género, lingüístico y regional, así como en aras de una mayor participación de los pueblos indígenas, se posibilite la asistencia a la reunión de un mayor número de pueblos indígenas.

24. La Delegación de Polonia expresó su apoyo a las declaraciones realizadas, respectivamente, por las delegaciones de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, y de la República Checa, en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico. Reconoció la importancia de la labor realizada por el CIG. Celebró el resultado de esta labor que el CIG lleva a cabo al amparo del mandato aprobado por la Asamblea General. Aunque el CIG ha avanzado considerablemente en los principios y objetivos para la protección de los RR.GG., así como en el proyecto de artículos relativos a la protección de los CC.TT., muchas delegaciones no están satisfechas con los resultados alcanzados hasta el momento, ya que numerosas cuestiones fundamentales y relevantes siguen aún pendientes y precisan ser resueltas a fin de que las negociaciones puedan avanzar hasta su satisfactoria conclusión. La Delegación dijo que las razones por las que el CIG no está en condiciones de imprimir un mayor impulso a las negociaciones son, en su opinión, las siguientes. En primer lugar, parece que hay diferentes expectativas en cuanto al resultado a alcanzar. Algunos Estados miembros abogan por una elevada protección de la P.I. y la armonización de los sistemas, mientras que otros defienden una menor protección y amplias excepciones y limitaciones. En segundo lugar, los Estados miembros mantienen posturas dispares sobre las formas de protección. Esas diferencias obedecen a las distintas maneras en que se entienden los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, así como a las diferentes expectativas, experiencias y soluciones en estos temas. En tercer lugar, falta claridad en lo referente al objetivo común y a los efectos e implicaciones económicas, jurídicas y sociales que la adopción de los instrumentos puede entrañar. La Delegación considera que uno de los principales motivos de preocupación se refiere a la posible carga sobre el sistema de P.I. y las potenciales consecuencias indeseadas, que podrían limitar el acceso a los RR.GG. y a los CC.TT. asociados a los RR.GG. o sembrar incertidumbre en el sistema de P.I., obstaculizando de esta manera la innovación y el logro de beneficios económicos. El instrumento o instrumentos a acordar deben establecer normas internacionales que garanticen la transparencia y seguridad jurídicas, al tiempo que evitan perjudicar la innovación o la creatividad. Dicho instrumento o instrumentos deberán ser también suficientemente flexibles y sensibles para dar cabida a las distintas realidades caracterizadoras de los distintos Estados miembros, pueblos indígenas y comunidades locales, teniendo en cuenta los intereses razonables de todas las partes interesadas afectadas. Una solución excesivamente rígida no proporcionaría una respuesta adecuada a las diferentes necesidades y realidades. Por consiguiente, la Delegación considera que el mejor enfoque es proseguir las negociaciones para la adopción de uno o varios instrumentos no vinculantes, que logren guardar el equilibrio con una mejor protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT sin afectar al dominio público y al acceso a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. En referencia a los RR.GG., la Delegación señaló que la cuestión esencial que bloquea el avance es la falta de consenso en torno a los mecanismos de divulgación. Es esencial que un requisito de divulgación no genere incertidumbre jurídica en el uso del sistema de patentes. La Delegación manifestó que podría apoyar un mecanismo obligatorio únicamente si el sistema de patentes no se ve afectado y las sanciones por no divulgar la fuente u origen del material genético en las

solicitudes de registro de patentes se mantienen fuera del sistema y no conllevan la revocación. La Delegación afirmó que respalda la labor futura del CIG y que confía en alcanzar una solución que sea aceptable para todas las partes interesadas.

25. La Delegación del Perú pidió que la comunidad internacional aborde la cuestión de la apropiación indebida de los RR.GG., sus derivados y CC.TT. asociados, los CC.TT. en general y las ECT como una prioridad de importancia fundamental. Uno o más instrumentos internacionales vinculantes en este ámbito no sólo posibilitarían poner punto final a dichas apropiaciones, sino que además permitirían a los titulares de derechos ejercerlos finalmente en plenitud. Las solicitudes presentadas a través de las oficinas nacionales de patentes han de contemplar necesariamente el principio de divulgación del origen. Sólo de esta manera podrán garantizarse los elementos centrales, esto es, el consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente convenidas, de la interacción entre los titulares de dichos recursos y aquellos que desean utilizarlos. Esos elementos se sitúan en la base misma de una participación equitativa en los beneficios y ofrecen una garantía legal de acceso a los RR.GG., sus derivados y CC.TT. asociados, los CC.TT. en general, así como a las ECT. Se ha argumentado que dicho requisito de divulgación podría deparar consecuencias negativas para los sistemas de P.I., debido a los altos costos que llevaría aparejados y al posible efecto adverso sobre la confidencialidad o el secreto de las solicitudes. Con respecto al segundo argumento, la Delegación dijo que basta con señalar que la protección de los datos de pruebas en las solicitudes de patentes farmacéuticas ya incorporan un antídoto eficaz y satisfactorio a esta cuestión. En cuanto al primer argumento, bastaría, especialmente en aquellos sistemas que ya incluyen la divulgación de la fuente u origen, con evaluar los costos. Además de a las sesiones formales que han de estar centradas en la negociación de los instrumentos, la Delegación dijo que daría su apoyo a cualquier iniciativa tendente a organizar reuniones informales en Ginebra, a nivel de embajadores, para debatir de una manera abierta, informal y no vinculante cuestiones que son esenciales. Estas reuniones, que deben ser rigurosamente intergrupales o exogámicas, pueden contribuir de manera positiva a las deliberaciones formales que se siguen en el seno del CIG. El intercambio de experiencias nacionales, los ejercicios de derecho comparado y el análisis de cuestiones de interés común podrían favorecer también la consecución del objetivo de culminar estos trece años de negociaciones con una conferencia diplomática en el bienio en curso.

26. La Delegación de Mozambique hizo suya la declaración formulada por la Delegación de Argelia, en nombre del Grupo Africano. La Delegación ha seguido atentamente las negociaciones seguidas en el marco del proceso del CIG y sigue firmemente dispuesta a que se alcance un resultado constructivo y mutuamente beneficioso en la presente sesión. La cuestión de un régimen multilateral para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT ha ocupado la atención de la comunidad internacional durante más de una década. En este tiempo, muchos países en desarrollo, incluido el suyo propio, se han preocupado cada vez más por la aparente ausencia de avances significativos de cara al logro de lo que debería ser un conjunto relativamente simple de ideales bien reconocidos en el seno de la OMPI y otras organizaciones intergubernamentales, a saber, la protección de los conocimientos y las contribuciones intelectuales y científicas de las comunidades, ya se las catalogue como "indígenas", "tradicionales" o "modernas". La Delegación añadió que cree firmemente que principios bien establecidos del derecho internacional y las leyes de P.I. sientan ya las bases para el reconocimiento en el seno de la OMPI de que las labores creativas se sitúan en el mismo plano de igualdad, y que el conocimiento en sus diferentes formas tiene un valor económico y cultural del que es posible apropiarse o apropiarse indebidamente. El proceso del CIG ha dedicado mucho tiempo a debatir un marco jurídicamente exigible para facilitar la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Es el momento para una acción y un compromiso que sean significativos y creíbles. Para avanzar en el proceso de negociación, los Estados miembros deben actuar concertadamente con buena voluntad, conscientes de que el proceso ha de contribuir sin duda a un resultado que reforzará una serie de mandatos organizativos de la OMPI, como la promoción de la P.I. para el desarrollo y el fortalecimiento de los intereses de los países en desarrollo con un enfoque regulatorio más amplio para la

protección de los bienes del conocimiento, garantizando que los derechos e intereses de todos los creadores de conocimientos quedan protegidos, sin importar donde residen o la forma en que han sido clasificados. La Delegación es plenamente consciente de lo que está en juego. Muchos sectores económicos están acostumbrados y ya se benefician inmensamente de un sistema vigente en el que los RR.GG., los CC.TT. y las ECT son fácilmente accesibles, utilizados y comercializados a escala mundial sin atribución, mucho menos compensación, a unas comunidades de origen cuya inversión colectiva de recursos histórica y actual, tanto humana como material, es la responsable de la primera generación de esos conocimientos. Supondría una burla del sistema de protección de la P.I. si este proceso no consigue producir un resultado creíble. En el CIG, los Estados miembros deben desplegar una firme voluntad política y perseguir una visión del desarrollo a largo plazo. Como se ha comprobado en otros foros, un compromiso renovado para impedir la apropiación indebida de RR.GG., CC.TT. y ECT exige que todos los Estados miembros colaboren activamente en el proceso del CIG. No debe haber un sistema o un conjunto de principios de protección de los bienes del conocimiento que dimanen de una parte del mundo, y otro para aquellos bienes de esta clase que provengan de otra. La historia ha demostrado una y otra vez que cualquier régimen jurídico basado en la injusticia no tiene éxito y, en cambio, puede exponer a los logros ya cosechados por la comunidad internacional o la OMPI a desafíos sistémicos. La Delegación cree firmemente que la OMPI, con la ayuda de expertos y la voluntad política de los gobiernos, puede y debe hacerlo mejor en este proceso. Los diversos compromisos de solidaridad, asistencia y apoyo contraídos con los países en desarrollo deben plasmarse en el seno del CIG, tanto en su letra como en su espíritu, en un instrumento internacional que defienda con firmeza y de manera equitativa los bienes del conocimiento de los países en desarrollo, posibilitando así una mayor integración de los mismos en la economía mundial y en la propia OMPI. Se precisa de voluntad política para culminar las negociaciones de los textos y agilizar los trámites para la convocación de una conferencia diplomática en 2015 que adopte un instrumento jurídico internacional vinculante para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. La Delegación mostró su disposición y voluntad para seguir trabajando de buena fe en pos de esta meta, con una actitud de responsabilidad favorable al consenso, con el fin de garantizar que 2015 sea testigo del final del largo camino hacia la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT.

27. La Delegación de Sudáfrica hizo suyas las declaraciones formuladas, respectivamente, por las Delegaciones de Argelia, en nombre del Grupo Africano, y de Indonesia, en nombre de los países de ideas afines. La Delegación señaló el amplio consenso que existe entre los países en desarrollo para la celebración de una conferencia diplomática que adopte un instrumento jurídicamente vinculante para la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Un instrumento jurídicamente vinculante constituye la única opción para una solución amplia y efectiva de la apropiación indebida de los conocimientos indígenas en el contexto de la P.I. Reiteró su apoyo a la posición del Grupo Africano que señala que el primer objetivo de esta protección debe ser impedir la apropiación indebida de RR.GG., CC.TT. y ECT. La importancia que tiene elaborar un instrumento internacional basado en los derechos que proteja los RR.GG. y CC.TT. asociados y reconocer la urgencia de abordar la apropiación indebida con un claro acento en la P.I. es crucial y sigue siendo el mayor reto para la presente sesión. La Delegación manifestó que otra cuestión normativa fundamental que hay que tratar es la divulgación. Considera que no existe desacuerdo sobre la necesidad de adoptar las medidas preventivas propuestas en la recomendación conjunta presentada por algunos Estados miembros (WIPO/GRTKF/IC/26/5 y WIPO/GRTKF/IC/26/6), pues las mismas son necesarias para sustentar cualquier enfoque normativo. Sin embargo, advirtió que estas propuestas abordan el estado de la técnica anterior sometido a examen, sin ocuparse de la cuestión clave que preocupa a los países en desarrollo, esto es, que quienes utilizan RR.GG. y CC.TT. para la innovación deben poder indicar claramente en las solicitudes de patentes que han cumplido con la legislación en materia de divulgación, consentimiento fundamentado previo, y acceso y participación en los beneficios conforme a lo previsto en el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (el

“Protocolo de Nagoya”). Ya existen requisitos de divulgación del origen en la legislación de Sudáfrica, así como en otros países. De ahí que, sin obligaciones imperativas, los requisitos nacionales de divulgación del origen no se reconocerán ni exigirán en otros países en que se presenten solicitudes de P.I. Recordó que siempre ha sostenido que por “país de origen” ha de entenderse el “país que posee esos recursos genéticos en condiciones *in situ*”. Sin embargo, la Delegación también es perfectamente consciente de que podría haber un gran número de países de origen; por ejemplo, la planta *hoodia* se extiende por una serie de países del sur de África. Asimismo, tomó nota de las inquietudes expresadas por el sector comercial y las delegaciones de unos pocos países desarrollados por la naturaleza transfronteriza de los RR.GG. En este contexto, confía en que esta cuestión pueda negociarse tal como se ha hecho con los textos sobre los CC.TT. y las ECT. La Delegación señaló que la cuestión esencial que bloquea el avance es la falta de consenso en torno a los mecanismos de divulgación obligatoria. Las cuestiones esenciales se refieren a la posible carga para el sistema de P.I. y las empresas, así como las consecuencias involuntarias, que pueden crear cierta inseguridad en el sistema de P.I., y limitar el acceso a los RR.GG. y los CC.TT. conexos, dificultando la innovación y la obtención de beneficios económicos. La Delegación reconoció los avances conseguidos en el seno del CIG, se comprometió a participar en las negociaciones de buena fe y expresó su deseo de que el CIG logre el resultado deseado que conduzca a la celebración de una conferencia diplomática y a la adopción de un tratado susceptible de brindar una protección efectiva a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Existen discrepancias entre los Estados miembros, y todos los participantes del CIG están familiarizadas con ellas. Sin embargo, con la voluntad política y flexibilidad necesarias, el Comité debe ser capaz de lograr un acuerdo, y la Delegación manifestó que confía en que se alcance un resultado constructivo.

28. La Delegación de Kenya apoyó la declaración de la Delegación de Argelia, en nombre del Grupo Africano. Declaró que acoge con satisfacción la decisión de celebrar esta reunión de embajadores / altos funcionarios de las capitales para intercambiar puntos de vista sobre cuestiones de política fundamentales y ofrecer orientación sobre el proceso. Cumplida más de una década desde que se celebrara la primera sesión del CIG, ya es hora de aunar la voluntad política necesaria para concluir el proceso. Un acuerdo internacional jurídicamente vinculante para la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT fortalecerá probablemente el sistema de P.I., ya que facilitará el intercambio de conocimientos, la colaboración y la asociación entre las comunidades locales, las instituciones de investigación y la industria, propiciando así soluciones innovadoras para abordar los diversos retos que afrontan las sociedades. El acuerdo está al alcance de la mano, habida cuenta de que el conocimiento y la comprensión de la materia es ahora mucho más amplio y nítido, incluidos los desafíos y riesgos que llevaría aparejada la falta de un acuerdo internacional para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Ha llegado el momento de plasmar esa comprensión y conocimiento en un acuerdo vinculante, así como de garantizar que las comunidades donde radican esos CC.TT. y RR.GG. puedan acogerse al sistema de P.I. En cuanto a algunos de los elementos que hay que consensuar para que el proceso avance, la Delegación considera esencial que el acuerdo contemple un requisito de divulgación obligatoria de ámbito internacional que obligue a los usuarios de RR.GG. a divulgar la fuente y origen de los RR.GG. y los CC.TT. asociados. Un acuerdo sobre esta materia dotaría a los debates de unas sólidas bases y facilitaría el avance en otros ámbitos. El acuerdo deberá atenerse a los principios de consentimiento fundamentado previo y participación en los beneficios. Esto es necesario para garantizar la coherencia de dichos principios con el Protocolo de Nagoya y el CDB y permitir así la obtención de sinergias con su aplicación. El Comité tiene que ponerse de acuerdo sobre la naturaleza del instrumento. Un tratado internacional jurídicamente vinculante sería el mecanismo más idóneo si el acuerdo ha de lograr sus objetivos.

29. La Delegación de Argelia dijo suscribir sin reservas la declaración que formulara en nombre del Grupo Africano. La Delegación considera que las principales cuestiones de política relativas a los RR.GG. son la divulgación obligatoria de los RR.GG. y los derechos soberanos de los Estados sobre sus RR.GG., que implican que todo derecho de propiedad intelectual, en particular una patente, basado en RR.GG. deberá otorgarse con el consentimiento del país de

que se trate y mediando mecanismos de participación en los beneficios. En cuanto a los CC.TT. y las ECT, las principales cuestiones de política son los beneficiarios y el ámbito de protección. Es esencial que se considere a los Estados-nación los beneficiarios de la protección, ya que las comunidades locales que poseen los CC.TT. y las ECT son una parte integrante e indisoluble de dichos Estados. En su opinión, el ámbito de protección debe otorgar derechos exclusivos a los beneficiarios, esto es, el derecho a permitir o a impedir que terceras partes puedan acceder y utilizar sus CC.TT. El futuro tratado también debe esclarecer la cuestión de si puede considerarse que los CC.TT. y las ECT están en el dominio público. La Delegación opina que se han de disociar del dominio público, ya que los derechos de propiedad intelectual que han expirado únicamente pueden pertenecer a ese dominio.

30. La Delegación de Colombia declaró, a propósito de las cuestiones de política prioritarias, que el reto de la conservación de la biodiversidad debe incumbir a todos los países. Esto significa que se han de tomar decisiones políticas que propicien la consolidación de un sistema armonizado que promueva un comercio justo y que reconozca la importancia de la conservación de los RR.GG. y los CC.TT. asociados. El sistema de P.I. tiene un papel que desempeñar en este ámbito, y la importancia de armonizar ambos sistemas está ampliamente reconocida. Por tanto, el reto es proporcionar protección a través de un instrumento internacional vinculante. En términos prácticos, debe obligarse a las oficinas de P.I. a comprobar y garantizar que las invenciones basadas en RR.GG. que se patenten reconocen los derechos de los países de origen y que se ha accedido a ellos de manera legal, teniendo presente que no podrán otorgarse derechos de propiedad intelectual sobre una invención basada en una apropiación o utilización indebidas de RR.GG. o CC.TT. asociados. Aunque reconoce las dificultades que las oficinas de P.I. encontrarán en el desempeño de esta tarea, la Delegación considera que un instrumento jurídico vinculante debe establecer un requisito de divulgación obligatoria del origen de los RR.GG. o los CC.TT. utilizados en una solicitud de patente. En sintonía con este mecanismo y con el requisito de transparencia de las solicitudes de patente, el solicitante responderá, con arreglo a cada ordenamiento jurídico nacional, de la veracidad de la información proporcionada. Los Estados miembros otorgarán al solicitante derechos de propiedad intelectual exclusivos a cambio de obtener toda la información relacionada con la invención y ponerla a disposición de la sociedad. Se han necesitado doce años para entablar negociaciones de cara al establecimiento de los requisitos de divulgación en las solicitudes de patente. El establecimiento de estos requisitos garantizará la transparencia del sistema de patentes. La Delegación hizo suyas las declaraciones formuladas por las Delegaciones del Uruguay, en nombre del GRULAC, e Indonesia, en nombre de los países de ideas afines, y, en particular, expresó su apoyo a las propuestas metodológicas que ambas delegaciones plantean para seguir progresando.

31. La Delegación de la República Islámica del Irán hizo suyas las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Bangladesh, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, de Indonesia, en nombre de los países de ideas afines, y de Egipto, en nombre del DAG. La Delegación dijo que desea subrayar que entiende la presente reunión de embajadores / altos funcionarios de las capitales como una importante oportunidad para captar una atención política de alto nivel de todos los Estados miembros y para decidir sobre la manera de reforzar y concluir el proceso. En sintonía con lo dispuesto en el párrafo b) del mandato de la Asamblea General para el bienio 2014-2015, la Delegación propuso que esta reunión de alto nivel tenga continuidad y pueda celebrarse en futuras sesiones del CIG. Expresó su apoyo a la idea de contar con una reseña del Presidente, y en aras de una mayor certidumbre y de evitar malentendidos, propuso que dicha reseña se elabore y se haga constar normalmente por escrito, y que sus elementos se debatan en paralelo con los debates que el CIG celebre durante la semana. En sintonía asimismo con lo dispuesto en el párrafo d) del mandato de la Asamblea General, la Delegación propuso programar dos sesiones temáticas informales, así como una reunión entre sesiones para poder desarrollar así adicionalmente, con antelación al período de sesiones de la Asamblea General de 2014, los proyectos de instrumentos, con el objetivo último de darlos por finalizados y poder convocar una conferencia diplomática cuya fecha debería quedar fijada para el primer semestre de 2015. La Delegación hizo hincapié en

que el Comité está en un punto en que ha de decidir con rigor cómo llevar a término una tarea que asumió hace más de catorce años. No hace falta mencionar que la materia debatida reviste gran importancia para los países en desarrollo, habida cuenta de la estrecha relación que guarda con la A.D. La conclusión de dicho instrumento o instrumentos constituye una medida esencial para colmar las importantes carencias que presenta el marco jurídico del régimen de P.I.

32. La Delegación del Brasil hizo suyas las declaraciones formuladas por las Delegaciones del Uruguay, en nombre del GRULAC, y de Indonesia, en nombre de los países de ideas afines. La labor del CIG debe centrarse en elaborar textos prácticos y comprensibles sobre las materias fundamentales o componentes básicos del instrumento o instrumentos que propongan los Estados miembros. En el caso específico de los RR.GG., no hay ninguna solicitud de protección positiva de la P.I. de los RR.GG. como tal, ya que los propios RR.GG. no están sujetos a derechos de propiedad intelectual. El asunto más importante, sin embargo, es impedir la apropiación indebida de esos RR.GG. por titulares de patentes, en observancia de las obligaciones relativas al consentimiento fundamentado previo, las condiciones mutuamente convenidas y una participación justa y equitativa en los beneficios, según se establece en el CDB y su Protocolo de Nagoya. La Delegación opina que la conexión entre impedir la apropiación indebida de RR.GG. y el sistema de P.I. es muy clara. Todo solicitante de patente estará obligado a declarar, en el momento de solicitarla, si dicha patente se ha obtenido mediando un acceso a los RR.GG. y si dicho acceso es conforme con las leyes de acceso vigentes en el país de origen del recurso. Todo acuerdo internacional sobre los RR.GG. debe estipular: un requisito de divulgación obligatoria del origen de todas las solicitudes de patentes basadas en RR.GG. y sus derivados y / o CC.TT. asociados; sanciones efectivas y disuasorias contra el incumplimiento de los requisitos de acceso y participación en los beneficios, y contra el fraude; la incorporación de los conceptos y principios del CDB en el régimen de P.I. con vistas a establecer una relación de apoyo recíproco entre ambos sistemas. Otros elementos, como los requisitos de acceso y participación en los beneficios habrán de ser abordados por las legislaciones nacionales. La conexión entre las leyes de acceso y la P.I. no tiene por objeto menoscabar la concesión de patentes o inhibir la innovación tecnológica. Ocurre exactamente lo contrario, ya que el uso del sistema de P.I. como punto de control del sistema de acceso y participación en los beneficios mejorará su aplicación y fiabilidad. Es necesario enviar un claro mensaje de apoyo y de voluntad política para avanzar en las negociaciones con miras a concluir instrumentos internacionales en el seno del CIG. La Delegación se remitió al mandato vigente, aprobado por la Asamblea General, por el que se encomendó al Comité esta tarea. La Delegación considera que la organización de un proceso de consultas informales sobre los componentes básicos sobre los que habrán de girar las negociaciones es un mecanismo procedimental que podría llevar al CIG más allá en su objetivo de impedir la apropiación indebida de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, y de protegerlos adecuadamente, mediante el sistema de P.I.

33. La Delegación de la Argentina dijo que está comprometida con el proceso de negociación que se ha llevado a cabo en el seno del CIG desde 2009. Su objetivo es lograr un acuerdo sobre uno o varios instrumentos que sean jurídicamente vinculantes y proporcionar protección a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Los países en desarrollo están particularmente interesados en obtener protección para sus RR.GG. En consecuencia, la Delegación se declaró partidaria de negociar un acuerdo vinculante. Ve necesario convocar una conferencia diplomática en 2015 con el fin de alcanzar un acuerdo internacional, que dote de una mayor previsibilidad y transparencia al proceso. Considera necesario establecer instrumentos internacionales que impidan una apropiación indebida de los RR.GG., así como fijar unos estándares elevados para los derechos de propiedad intelectual, como el requisito de divulgación obligatoria respecto del acceso a los RR.GG. Asimismo, considera muy importante garantizar una participación en los beneficios justa con el fin de dotar de una mayor previsibilidad y transparencia a dichos estándares, que habrán de guardar sintonía con otros acuerdos internacionales, en particular el CDB, el Protocolo de Nagoya, la Unión Internacional para la Protección de la Obtención de Vegetales (UPOV) y el Tratado de la Organización de las

Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Es importante tener en cuenta otros sistemas de P.I. como el de la UPOV y el sistema de patentes. También será importante que el instrumento internacional que alumbren las negociaciones fortalezca tanto el comercio de los RR.GG. como los derechos de propiedad intelectual. Al mismo tiempo, ha de haber un enfoque decidido de cara a la posibilidad de que terceros protejan su posición frente a la solicitud de derechos de propiedad intelectual y su tramitación a cargo de las oficinas de P.I. También debe contarse con bases de datos que faciliten el trabajo de las oficinas de P.I. y mejoren la protección de los CC.TT. La protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT es muy importante por ser una parte intrínseca del bienestar de los pueblos indígenas. La Delegación recordó que existen catorce lenguas indígenas y veintidós comunidades indígenas en la Argentina. La Delegación manifestó su deseo de desempeñar un papel activo en el proceso para que éste sea un éxito. Expresó su apoyo a las declaraciones realizadas por las Delegaciones del Uruguay, en nombre del GRULAC, y de Egipto, en nombre del DAG.

34. La Delegación de Sri Lanka dio su respaldo a las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Indonesia, en nombre de los países de ideas afines, de Bangladesh, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, y de Egipto, en nombre del DAG. Atribuyó una gran importancia a la labor realizada por el CIG y a los esfuerzos desplegados para elaborar los instrumentos jurídicos internacionales que impidan la apropiación indebida de RR.GG., CC.TT. y ECT, y brinden la necesaria protección a los recursos humanos y naturales. Esto será enormemente beneficioso para los pueblos del mundo en desarrollo. El CIG lleva en existencia más de una década y todavía no se han alcanzado sus principales objetivos. La Delegación considera que los temas abordados reflejan el deseo de una parte de la comunidad internacional de respetar los derechos asociados a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. El CIG ha de proseguir con su labor a fin de garantizar una adecuada protección de los mismos, salvaguardando simultáneamente el equilibrio entre, de una parte, los derechos de los creadores y los titulares de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT y, de otra, los intereses de los usuarios. Subrayó la importancia de contar con uno o varios instrumentos jurídicamente vinculantes que contribuyan de una manera justa y equilibrada a preservar la biodiversidad, los CC.TT. y las ECT. También destacó la importancia que tiene mantener este diálogo de alto nivel para encontrar nuevas vías por las que poder hacer avanzar unas negociaciones que han de esclarecer todavía algunos aspectos básicos del instrumento. Tener una decidida voluntad política para superar las discrepancias garantizará un avance sustantivo en los tres temas debatidos que permita llegar a una conclusión definitiva en tiempo oportuno.

35. La Delegación del Sudán respaldó las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Argelia, en nombre del Grupo Africano, y de Egipto, en nombre del DAG. Manifestó su inquietud por el ritmo seguido por las negociaciones en el CIG. El CIG ha de trabajar con rapidez para poder convocar una conferencia diplomática en 2015. De ahí que se reafirme en la necesidad de fijar un calendario para las negociaciones. La Delegación manifestó su esperanza de que la celebración de una conferencia diplomática permita alcanzar las metas y objetivos de todos los Estados miembros y de los pueblos del mundo.

36. La Delegación de Etiopía dijo que suscribe las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Argelia, en nombre del Grupo Africano, y de Indonesia, en nombre de los países de ideas afines. Indicó que se observa un incremento en el uso y una creciente demanda de RR.GG. para hacer frente a diferentes problemas, incluidos desafíos tecnológicos y biomédicos. Lamentablemente, esto ha elevado el número de casos de apropiación indebida, sin ningún beneficio para los países o las comunidades locales que han mantenido y cultivado esos RR.GG. durante generaciones. Los países habrán de destinar una considerable cantidad de recursos para obtener la invalidación de patentes concedidas sobre RR.GG. y CC.TT. asociados o sobre invenciones que incorporan CC.TT., o incluso para comprender el alcance de la apropiación indebida, o para efectuar un seguimiento de los RR.GG. con el fin de superar los retos que se plantean a los títulos de P.I. asociados con el uso de RR.GG. El CDB y el Protocolo de Nagoya han supuesto un importante avance en el acceso a los RR.GG. y la participación en los beneficios. Dichos instrumentos requieren una mayor regulación

internacional para impedir la apropiación indebida de RR.GG. a partir de instrumentos de P.I., como las patentes, y para garantizar la participación en los beneficios de los países y comunidades que conservan, desarrollan y hacen accesibles esos recursos. La Delegación propuso adoptar un instrumento internacional vinculante que estipule un requisito de divulgación obligatoria del origen de los RR.GG., así como de la comunidad asociada y los CC.TT. La información divulgada debe incluir pruebas del cumplimiento de las normas de acceso, el consentimiento libre, fundamentado y previo, y acuerdos de participación en los beneficios. El instrumento ha de especificar las consecuencias que podrían derivarse en caso de incumplirse tales obligaciones, así como un régimen de seguimiento y verificación. La Delegación también propuso el establecimiento de un sistema para resolver reivindicaciones rivales o contradictorias sobre el origen o los solicitantes. Asimismo, añadió que es esencial que el CIG adopte un instrumento internacional vinculante. La demanda de dicho instrumento por parte de los países en desarrollo es legítima, razonable y viable en cuanto a su inserción legal en el sistema internacional de P.I. No es la primera vez que el sistema mundial de P.I. ofrece la ocasión para dar cabida a nuevas demandas y desarrollos. La alternativa a la adopción de un instrumento jurídico vinculante que aborde las demandas legítimas de protección de los RR.GG. y los CC.TT. asociados es que los Estados miembros adopten medidas preventivas más restrictivas en el ámbito nacional. Esto sería contraproducente. Todos los países podrían beneficiarse de la existencia de un régimen jurídico internacional predecible e invocable que sirva de complemento al CDB y al Protocolo de Nagoya. En paralelo, el CIG debe promover una mayor investigación conjunta en los campos científicos, así como fomentar la innovación y trabajos adicionales sobre los RR.GG. y los CC.TT. asociados a través del sistema de P.I. La Delegación dijo que espera que otras delegaciones entiendan que sus legítimas pretensiones son serias y decisivas, y avalan la necesidad de un instrumento internacional vinculante.

37. La Delegación de Zambia se adhirió a las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Argelia, en nombre del Grupo Africano, y de Indonesia, en nombre de los países de ideas afines. Instó al Presidente a concertar esfuerzos en el seno del CIG en pro de las negociaciones que están teniendo lugar, con miras a que, al menos, pueda concluirse una tarea que ha llevado tanto tiempo.

38. La Delegación de la India manifestó su apoyo a las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Indonesia, en nombre de los países de ideas afines, y de Egipto, en nombre del DAG. Dijo que no entra a considerar todas las preguntas planteadas por el Presidente, ya que algunas de ellas se dejarán para su debate en el seno del grupo de expertos que ha de abordar el Documento consolidado en el marco del punto 7 del orden del día. Sin embargo, tiene algunas inquietudes y preferencias. La Delegación manifestó su apoyo a la idea de un único documento vinculante sobre los tres temas y dijo no considerar oportuno precipitarse en cuestión alguna por mucho que parezca estar resuelta. Por tanto, entiende que el instrumento ha de cubrir los CC.TT. más difundidos. Los requisitos de divulgación obligatoria de la fuente u otros RR.GG., pruebas del consentimiento libre, fundamentado y previo, y pruebas de la participación en los beneficios son esenciales en cualquier régimen normativo. También deben examinarse y acordarse flexibilidades en la aplicación en el ámbito nacional, siempre que sea necesario.

39. La Delegación de Suecia manifestó su apoyo a las declaraciones realizadas por la Delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, y de Japón, en nombre del Grupo B. La principal cuestión que debe resolverse es la naturaleza jurídica de los instrumentos. El instrumento o los instrumentos internacionales que se alumbren en el seno del CIG habrán de ser no vinculantes, así como flexibles y suficientemente claros. De hecho, muchas de las propuestas actuales podrían socavar el delicado equilibrio del sistema de P.I., con graves consecuencias para las posibilidades de innovación y creatividad. Si se incorporaran a un instrumento vinculante, sembrarían una gran incertidumbre e interferirían gravemente con el dominio público. La Delegación considera que los instrumentos no vinculantes son los que pueden contribuir en mayor medida al beneficio general. Esos

instrumentos no vinculantes podrían establecer un marco internacional, dejando para el ámbito nacional la decisión sobre la naturaleza precisa de las medidas de salvaguardia. La cuestión de los beneficiarios es una de las que está mejor regulada en el ámbito internacional. Dicho esto, la protección de los CC.TT. y las ECT está relacionada con el interés más amplio de respetar a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, así como con el derecho de libre determinación. Por tanto, los beneficiarios deben ser los pueblos indígenas y las comunidades locales y no la nación o el Estado. Teniendo en cuenta que existen diferencias fundamentales de opinión sobre la naturaleza y el contenido de la protección o la salvaguardia de las ECT, los CC.TT. y los RR.GG., el CIG debe adoptar un enfoque realista en las negociaciones y objetivos que se ha fijado. Este enfoque ha de apuntar a instrumentos no vinculantes y flexibles. La Delegación considera que el CIG, al igual que todos los demás comités y actividades normativas de la OMPI, ha de ser incluyente y tener en cuenta los intereses de los miembros. La labor del CIG ha de ser el resultado de un proceso participativo que tenga en cuenta los intereses y prioridades de los Estados miembros, así como los puntos de vista de otras partes interesadas. En esta línea, la Delegación se remitió a la recomendación 15 de la A.P.

40. La Delegación de Bangladesh hizo suya la declaración que realizó con anterioridad en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, así como la declaración formulada por Indonesia, en nombre de los países de ideas afines. La única cuestión de política de gran importancia que se ha de acordar es si se ha de disponer de un instrumento jurídicamente vinculante. Con toda probabilidad, habrá tres acuerdos diferentes basados en la versión actual de los textos. La Delegación dijo que Bangladesh, como todos los países en desarrollo y PMA, considera que un acuerdo no vinculante sólo vendría a prolongar la negativa actual. Un instrumento jurídico internacional ha de reconocer los principios de divulgación y de acceso y participación en los beneficios a través de un consentimiento libre, fundamentado y previo, basado en condiciones mutuamente convenidas. En el ámbito nacional, y de manera *sui generis*, se precisa de disposiciones más detalladas que regulen los mecanismos de aplicación de esos principios. En referencia a los puntos de encuentro en el ámbito de la cooperación internacional, un entendimiento sobre la divulgación y la protección contra la apropiación indebida constituiría el mínimo común denominador de un compromiso entre todas las partes. Más que las nuevas vías y modalidades de negociación, los aspectos clave para avanzar con rapidez son la voluntad política, una manifiesta flexibilidad y un espíritu constructivo entre los Estados miembros para contar con un tratado jurídicamente vinculante que estipule medidas adecuadas contra la apropiación indebida.

41. La Delegación de Suiza dijo que considera que los siguientes seis principios son esenciales para encontrar una solución internacional mutuamente aceptable sobre la cuestión de los RR.GG. Estos principios también se aplican *mutatis mutandis* a los otros dos temas de los CC.TT. y las ECT. En primer lugar, transparencia: la Delegación opina que introducir un requisito que obligue a divulgar la fuente de los RR.GG. y los CC.TT. en las solicitudes de patente fortalecerá la transparencia en el sistema de patentes en todo lo relativo al acceso a los RR.GG. y los CC.TT. y la participación en los beneficios derivados. En segundo lugar previsibilidad: en contrapartida del requisito de divulgación, y con el fin de asegurar que el sistema de patentes continúe sirviendo a los fines para los que fue creado y que siga siendo atractivo para los solicitantes, éstos deben saber exactamente qué información se les exigirá que aporten. Deben poder acceder a esta información y, asimismo, las oficinas de P.I. deben poder ocuparse plenamente del procedimiento de examen y concesión de patentes. En tercer lugar, seguridad jurídica: la solución debe garantizar la seguridad jurídica de todos los actores concernidos. Por un lado, los países que faciliten el acceso a los RR.GG. y los pueblos indígenas interesados han de tener un acceso adecuado a la información necesaria relativa al acceso a sus RR.GG. y CC.TT. y la participación en los beneficios derivados. Por otro lado, también se ha de brindar seguridad jurídica a las oficinas de P.I., que deberán tener una idea clara de sus obligaciones en materia de examen de patentes, y frente a los usuarios del sistema de patentes, que deberán mantenerse perfectamente al corriente de la información que habrán de aportar, así como de dónde obtenerla y de las consecuencias que se derivarían en caso de no proporcionarla. En cuarto lugar, viabilidad y utilidad: la solución debe ser factible y

útil para todos los actores concernidos. Por un lado, se debe ofrecer a los países suministradores y a los pueblos indígenas información fácilmente accesible y protección para impedir un uso ilícito de los RR.GG., los CC.TT. o las ECT respecto de los derechos de propiedad intelectual. Por otro lado, los usuarios del sistema de P.I. deben estar en una posición que les permita cumplir las formalidades exigidas para obtener protección y hacer uso de los derechos derivados, recayendo la tramitación de dicha información en las limitadas capacidades de gestión de las oficinas de P.I. En quinto lugar, el establecimiento de requisitos o normas de máximos: la Delegación explicó que este quinto principio es, en cierto modo, el corolario lógico de todos los anteriores. Si el instrumento internacional que el CIG está tratando de elaborar ha de brindar la transparencia necesaria en cuanto a la información y la protección requeridas, entonces este instrumento ha de establecer unos requisitos de máximos que los usuarios del sistema de P.I. habrán de cumplir con el fin de garantizar la debida protección y el ejercicio de sus derechos derivados. Del mismo modo, el instrumento considerado deberá fijar límites para algunas sanciones a fin de no poner en peligro los sistemas de P.I. Por ejemplo, dicho instrumento puede establecer sanciones de tipo administrativo o penal, pero prohibir al mismo tiempo que una patente sea, a modo de sanción, revocada cuando no se cumpla con el requisito de divulgación de la fuente de los RR.GG. en la solicitud de patente. Estos requisitos y normas de máximos obviarán la proliferación de diferentes enfoques y requisitos existentes en las legislaciones nacionales, garantizando así la necesaria previsibilidad jurídica con la que los innovadores e inventores que hacen uso de los sistemas de P.I. podrán continuar trabajando en diferentes países, asegurándose simultáneamente también el suministro de la información y la protección necesarias para los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. En sexto lugar, este instrumento debe atender una necesidad real y ser específico. Es esencial que los instrumentos que actualmente se están examinando colmen necesidades y carencias claramente identificadas y relacionadas con la P.I. En una serie de ámbitos, los instrumentos existentes tienen por objeto dar respuesta a necesidades o intereses que, si bien son evidentemente legítimos, quedan fuera del ámbito de un instrumento normativo negociado bajo los auspicios de la OMPI. La Delegación hizo hincapié en que debe darse la bienvenida a los esfuerzos por simplificar los textos a la luz de este criterio final. Estos seis principios deben tenerse en cuenta a la hora de redactar un instrumento jurídico internacional sobre los RR.GG. Dicho instrumento también debe regular ámbitos que incluyan la divulgación y contenido de la declaración, las exclusiones, las sanciones y las tareas de las oficinas de P.I. Como se ha mencionado anteriormente, la Delegación opina que los principios anteriormente enumerados también son aplicables a los CC.TT. y a las ECT. En referencia a estas dos materias, es esencial que el Comité resuelva las cuestiones fundamentales, en particular la definición de los titulares, así como los derechos dimanantes de la protección prevista en los instrumentos negociados por el Comité.

42. La Delegación de Finlandia manifestó su pleno apoyo a las declaraciones realizadas, respectivamente, por las Delegaciones de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, y del Japón, en nombre del Grupo B. La Delegación recordó al CIG que Finlandia es uno de los Estados miembros de la UE que cuentan con pueblos indígenas entre su población. Tiene la intención de preservar la existencia y cultura de los pueblos indígenas en el mundo y, por ello, respalda la continuidad de la labor de este Comité hasta su término. Añadió que es necesario llegar a un acuerdo sobre la naturaleza del instrumento o los instrumentos que han de concluirse. Debe alcanzarse una solución práctica y razonable en un futuro próximo. La Delegación considera que con el fin de avanzar en esta dirección, el CIG necesita contar con pruebas claras de los beneficios y efectos del tipo de instrumento considerado en términos tanto jurídicos como sociales. Sobre esta base, considera que debe establecerse un marco, en el ámbito internacional, que tome en consideración los niveles mínimos de protección que hay que garantizar. Sin embargo, añadió que algunas cuestiones se resolverían mejor en el plano nacional. Entre estas cuestiones se incluyen la materia específica que se ha de proteger y los medios precisos que han de garantizar esa protección. Con respecto a los CC.TT. y las ECT, el CIG debe dilucidar la cuestión de la materia que ya pertenece al dominio público. En su opinión, los debates han llegado a un punto en el que es preciso tomar decisiones. Manifiesta

su sincera esperanza de que el CIG será capaz de adoptar una posición, de buena fe y basada en la comprensión mutua de las inquietudes de los demás.

43. La Delegación de El Salvador recordó que las negociaciones del CIG se están llevando a cabo sobre la base de un mandato que prevé, como prioridad, la pronta conclusión del proceso, de tal modo que, teniendo en cuenta el nivel de madurez de los proyectos de texto, el CIG pueda recomendar la convocación de una conferencia diplomática con el fin de adoptar uno o varios instrumentos pertinentes para la protección de los derechos intangibles que se están negociando. La Delegación recordó al Comité que los RR.GG. han sido uno de los principales objetos de negociaciones y acuerdos en el ámbito internacional, como el CDB y el Protocolo de Nagoya. El sistema de P.I. debe contribuir a proporcionar protección defensiva o preventiva para los RR.GG. y los CC.TT. asociados con el fin de impedir la concesión errónea de patentes ante solicitudes que no cumplan los requisitos de novedad y actividad inventiva, así como a someter el uso de los RR.GG. y los CC.TT. asociados al consentimiento fundamentado previo y la participación justa y equitativa en los beneficios. Por tanto, las oficinas nacionales de patentes deberán colocarse en una posición que les permita tomar decisiones adecuadas en lo tocante a la concesión de patentes, basadas en la información que resulta exigible a los solicitantes y que éstos han de proporcionar. La Delegación considera que el CIG debe identificar el nivel de ambición y la voluntad política de cada Estado miembro y estudiar la viabilidad de las negociaciones. Pidió pragmatismo y dijo que el objetivo de contar con un único instrumento que cubra las tres materias debe quedar aparcado por el momento. Sugirió un enfoque de secuenciación que comience con la conclusión de un instrumento y su aprobación en el marco de una conferencia diplomática, para seguir después con el segundo instrumento y, finalmente, el tercero. La Delegación es flexible en cuanto a cuál de esos tres ámbitos debe completarse primero. Por ejemplo, puede aducirse que la materia que, técnicamente hablando, esté más madura sea la primera en abordarse. Aunque la Delegación no cree que un mayor número de reuniones sea garantía de la madurez de la materia, considera que el CIG necesita celebrar encuentros de alto nivel para impulsar la conclusión de su mandato.

44. La Delegación de Trinidad y Tabago suscribió las declaraciones formuladas, respectivamente, por las Delegaciones del Uruguay, en nombre del GRULAC, y de Indonesia, en nombre de los países de ideas afines. En referencia a las cuestiones de política, apuntó la necesidad de desdoblarse las cuestiones de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT en tres apartados diferenciados e independientes. Señaló que los RR.GG., los CC.TT. y las ECT se encuentran en diferentes etapas de desarrollo y precisan de diferentes grupos de expertos. Considera que la lentitud con que se avanza en el tema de los RR.GG. ha retrasado innecesariamente la muy próxima conclusión de las otras materias. Opina que las materias de los CC.TT. y las ECT están bastante maduras y listas para una conferencia diplomática que ya podría estar convocada para 2014. La Delegación considera que los Estados miembros deben trabajar en pro de la convocación de una conferencia diplomática sobre los CC.TT. y las ECT en 2015. Más adelante podría celebrarse otra conferencia diplomática en torno a los RR.GG. En referencia al contenido del instrumento jurídico internacional sobre los RR.GG., la Delegación opina que el tratado debe incorporar los principales elementos de protección, incluidas las disposiciones relativas al acceso y la participación en los beneficios. Las cuestiones operativas y los calendarios deben dejarse a la legislación nacional de los Estados miembros. Al abordar la cuestión de los puntos de encuentro, se constata que los textos están maduros en lo relativo al folclore y las ECT. Señaló que al CIG le falta tiempo para abordar los RR.GG. y pidió un plan de acción de acuerdo con el cual se dedicaría más tiempo a los RR.GG. en 2014 y posteriormente. De este modo, podrá alcanzarse un consenso sobre los RR.GG. en el CIG.

45. La Delegación de Tailandia dijo que tras varios años de labor, es de la mayor importancia conseguir avances concretos en las negociaciones basadas en textos. Debe darse prioridad a los artículos que son transversales y para los que hay consenso. Las soluciones acordadas sobre las cuestiones transversales podrían aplicarse a los tres temas, a saber, los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Considera que la cuestión de los beneficiarios, por ejemplo, está próxima a

ser consensuada. En cuanto a la divulgación, en su opinión, los requisitos de divulgación obligatoria son necesarios para garantizar la participación en los beneficios e impedir la concesión errónea de patentes. Debe prestarse atención al establecimiento de unas normas internacionales mínimas sobre requisitos de divulgación que complementen las normas internacionales ya existentes sobre consentimiento fundamentado previo y acceso y participación en los beneficios. La Delegación añadió que la creación de bases de datos de RR.GG., CC.TT. y ECT es otro elemento importante para la protección efectiva de esos recursos. No obstante, es un instrumento que puede y debe ser implantado principalmente en el ámbito nacional. En cuanto al enfoque, considera que el instrumento o los instrumentos legales sobre los RR.GG., los CC.TT., y las ECT deben ser jurídicamente vinculantes y concluirse de forma integrada. Aunque han de incorporarse disposiciones basadas en derechos, las disposiciones normativas o basadas en medidas podrían ayudar a garantizar la plena materialización de esos derechos. Estos dos tipos de disposiciones pueden complementarse mutuamente y no será necesario inclinarse por uno u otro. El punto clave en relación con las disposiciones normativas es dar cabida a las flexibilidades que se incorporen en el momento de aplicarse en cada sistema nacional de P.I. La Delegación dijo que el CIG debe tratar de optimizar su tiempo con el fin de concluir su labor en 2015. Observó que las negociaciones de cada texto están programadas para celebrarse únicamente una vez al año. En su opinión, el CIG debería más bien establecer un mecanismo que posibilite un debate continuado sobre cada cuestión, especialmente en los períodos entre sesiones del CIG. En atención a la propuesta realizada por la Delegación de Indonesia en nombre de los países de ideas afines, podría establecerse un grupo de trabajo informal de duración indefinida para seguir desarrollando el texto (o textos) y debatiendo cuestiones controvertidas para su presentación en la vigésima octava sesión del CIG, concretamente, al examinarse cuestiones transversales, antes de remitir el texto (o textos) a la Asamblea General. Esto supone que todos los textos se mantengan abiertos hasta la vigésima octava sesión del CIG a fin agilizar y disponer de tiempo suficiente para las negociaciones.

46. La Delegación del Japón dijo que considera que los Estados miembros comparten un objetivo común en cuanto a la necesidad de tomar medidas efectivas para hacer frente a los casos de apropiación indebida de RR.GG., CC.TT. y ECT. La Delegación señaló que, a pesar de las discrepancias entre las delegaciones sobre lo que constituye una apropiación indebida de RR.GG., CC.TT. y ECT, ha continuado contribuyendo positivamente a los debates en el CIG sobre la base de cómo entiende ella este concepto. La Delegación citó, como ejemplos, su propuesta para el establecimiento de una base de datos de RR.GG. y CC.TT. con vistas a impedir la concesión errónea de patentes (documento WIPO/GRTKF/IC/26/6), así como sus esfuerzos por arrojar luz sobre cuestiones pendientes cuya resolución permitiría, a su juicio, progresar en los debates. En su opinión, hasta la fecha, el CIG no ha sido capaz de avanzar en la resolución de cuestiones fundamentales en los diferentes ámbitos de su labor. Con respecto a los RR.GG., la Delegación señaló que no se ha demostrado plenamente la conveniencia de utilizar el sistema de patentes para abordar el cumplimiento de los regímenes internos de los Estados miembros en materia de acceso y participación en los beneficios, sobre todo en situaciones transfronterizas. Considera que la dimensión internacional del cumplimiento del acceso y la participación en los beneficios ya ha sido abordada por el Protocolo de Nagoya y señaló que no se ha demostrado la efectividad de un requisito de divulgación obligatoria para la promoción de la observancia de tal acceso y participación en los beneficios. Con respecto a los CC.TT. y las ECT, la Delegación observó que el CIG no ha sido capaz de forjar consensos en cuestiones fundamentales, a saber, objetivos de política, principios rectores, materia y beneficiarios. Por esta razón, el proyecto de protección para los CC.TT. y las ECT puede adolecer de una cierta indefinición, con lo que los posibles efectos de la protección de los CC.TT. y las ECT siguen estando poco claros. Teniendo en cuenta esto, la Delegación expresó su preferencia por uno o varios instrumentos jurídicamente no vinculantes, así como por un enfoque basado en medidas. Señaló que hay que explorar diferentes enfoques con el fin de encontrar soluciones. En referencia a los RR.GG., sugirió que debe dedicarse una gran cantidad de tiempo y esfuerzo a estudios factuales sobre el requisito de divulgación obligatoria, al tiempo que se sigue con las negociaciones basadas en textos. Dicho

estudio podría incluir un análisis minucioso de las ventajas e inconvenientes del requisito de divulgación. La Delegación instó a los proponentes del requisito de divulgación obligatoria a que respalden sus posiciones con ejemplos o explicaciones concretas que puedan ayudar a reflexionar sobre el tema. En su opinión, el concepto de apropiación indebida de RR.GG. consiste en dos elementos diferentes e independientes. Estos son el inadecuado cumplimiento del régimen de acceso y participación en los beneficios, y la concesión errónea de patentes. Observó que la OMPI, como organismo especializado en P.I., ha recibido el mandato de encontrar soluciones al problema de la apropiación indebida desde la perspectiva de la P.I. y, por consiguiente, el CIG ha de centrarse en encontrar medidas adecuadas para hacer frente a la concesión errónea de patentes. La Delegación opina que, para poder impedir la concesión errónea de patentes, debe desarrollarse adicionalmente la propuesta de bases de datos, a través, por ejemplo, de estudios de viabilidad para la creación de esas bases, y tenerse en cuenta las inquietudes de los Estados miembros. A este respecto, indicó que la propuesta modificada por los copatrocinadores de la propuesta de bases de datos, que incluye a la Delegación del Japón (documento WIPO/GRTKF/IC/26/6), refleja estos puntos de una manera apropiada y neutral y, de este modo, proporciona una buena base para continuar el debate. Con respecto a los CC.TT. y las ECT, la Delegación observó que el CIG no debe tener miedo de retomar el debate de sus objetivos de políticas y principios rectores, ya que un examen fundamental de este tipo permitiría al Comité lograr un entendimiento mutuo de la materia que se ha de proteger. En este contexto, señaló que es preciso encontrar un ámbito mínimo para la materia que sea aceptable para todos los Estados miembros. Este ámbito podría ser el de los CC.TT., por cuanto presentan un vínculo directo con los pueblos y las comunidades indígenas, son preservados colectivamente y transmitidos de generación en generación, y resultan desconocidos para otras comunidades. La Delegación reiteró su apoyo a la adopción de medidas apropiadas contra a la apropiación indebida de RR.GG., CC.TT. y ECT, y declaró que seguirá participando en las negociaciones con un espíritu constructivo.

47. La Delegación de los Estados Unidos de América hizo suya la declaración realizada por la Delegación del Japón en nombre del Grupo B. Asimismo, tomó nota de la solicitud presentada por la Delegación de la República Checa en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico en favor de un debate factual, el enfoque de protección de los CC.TT. y las ECT propuesto por la Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, y la declaración formulada por la Delegación del Japón. La Delegación declaró que comparte con otros Estados miembros el objetivo de encontrar un enfoque equilibrado a las materias que se están debatiendo en el CIG. Considera que para lograr este objetivo es necesario tener una comprensión compartida de los objetivos de política y de los principios fundamentales de la labor del Comité. Teme que hasta que no se alcance un acuerdo común sobre la importancia de preservar los fundamentos de la P.I., como la promoción de la innovación y el mantenimiento del actual marco jurídico internacional de la P.I., la labor de CIG continuará estando en punto muerto. La Delegación señaló que ha sugerido en numerosas ocasiones que la labor del CIG debería centrarse en resolver la necesidad de impedir la concesión de patentes erróneas sobre invenciones en que intervienen RR.GG. y CC.TT. En su opinión, un enfoque basado en el uso de bases de datos ayudará al CIG a lograr este objetivo, sin necesidad de establecer un nuevo e incierto marco jurídico internacional de P.I. A su juicio, ésta es una solución que todos los Estados miembros han de estar interesados en seguir desarrollando y que, además, no sería difícil de aplicar. Observó que todavía no ha visto prueba alguna de que los nuevos requisitos de divulgación constituyen una forma viable de progresar. Informó al Comité de que, en la actualidad, algunas de sus partes interesadas están teniendo serios problemas en países que han adoptado requisitos de divulgación, como retrasos en la tramitación de las patentes e incertidumbre en la obtención y el ejercicio de los derechos de patente. La Delegación declaró que cualquier instrumento internacional del CIG debe ser no vinculante y ha de conducir a un marco que mejore la eficacia, además de no ser controvertido y contar con el consenso de todos los Estados miembros. Lamentó que el CIG se haya encontrado con obstáculos, y señaló que esos obstáculos se deben al enfoque de “talla única” que ha seguido el Comité, un enfoque que sólo ha permitido desarrollar un trabajo sobre la base de un texto tipo tratado iniciado por la Oficina Internacional de la OMPI. Dijo que le

complace comprobar que las cuestiones esbozadas por la reunión de embajadores / altos funcionarios de las capitales eran sólo puntos de partida, ya que en su opinión los Estados miembros cuentan con ideas nuevas que difieren de las actuales propuestas basadas en textos y que deben examinarse en paralelo a los debates sobre el texto propuesto. A su juicio, un enfoque en base a un texto único no abordará las necesidades de los Estados miembros y no se traducirá en una solución aceptable para todos. En cuanto a la exploración de nuevas vías y modalidades, la Delegación indicó que es importante tener en cuenta las contribuciones de los observadores, ya sean organizaciones privadas o públicas o pueblos indígenas, pues todos tienen perspectivas importantes que aportar al proceso del CIG. Espera que los Estados miembros exploren de manera positiva vías de negociación más incluyentes y flexibles que incorporen nuevas propuestas o nuevos párrafos en el texto de negociación.

48. La Delegación de Malasia coincidió plenamente con las declaraciones formuladas, respectivamente, por la Delegación de Indonesia en nombre de los Países de ideas afines, la Delegación de Bangladesh, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, y la Delegación de Egipto, en nombre del DAG. Reiteró la importancia que concede a la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT y señaló que, al igual que muchos otros países en desarrollo, está profundamente implicado en prevenir la utilización indebida, la alteración y la apropiación indebida de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Expresó su apoyo a la idea de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para los RR.GG., los CC.TT. y las ECT en forma de tratado o tratados. A su juicio, un tratado proporcionará el marco jurídico internacional necesario para mejorar y ampliar los sistemas jurídicos nacionales que se han adoptado para abordar las cuestiones relativas a la apropiación indebida de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Como los debates en el seno del CIG han durado más de doce años, y teniendo en cuenta las implicaciones positivas que deparará para los Estados miembros el próximo tratado o tratados, la Delegación considera oportuno y esencial que se celebre una conferencia diplomática en el año 2015. En este sentido, urgió a los Estados miembros a iniciar conversaciones con una firme voluntad política y a trabajar positiva y constructivamente, y de buena fe, en las sesiones del CIG de 2014 para garantizar que se resuelvan todas las cuestiones pendientes. La Delegación expresó su apoyo a la propuesta de la Delegación de Indonesia, en nombre de los Países de ideas afines, sobre la convocación de reuniones entre sesiones para resolver las cuestiones pendientes.

49. La Delegación de Noruega se adhirió a la declaración formulada por la Delegación del Japón, en nombre del Grupo B. Observó que, en la actualidad, existen enormes discrepancias en el seno del CIG entre los Estados miembros sobre varias materias esenciales en relación a los temas tratados. Señaló que, aunque esta situación viene de muy atrás, todavía no ha habido una actuación suficiente por parte de los Estados miembros que lleva a pensar de forma realista que el CIG será capaz de alcanzar un acuerdo en los próximos años. En consecuencia, no ve la forma en que nuevas vías o modalidades de negociación podrían ayudar al CIG a realizar avances. En su opinión, es imposible que se llegue a un acuerdo sin una mayor flexibilidad por parte de todos los Estados miembros. Con respecto a los RR.GG., la Delegación considera que si bien la cuestión de si debe incorporarse un requisito de divulgación obligatoria es la más importante, también es la más difícil de resolver. Indicó que esta cuestión debe tratarse en el ámbito internacional, y de forma prioritaria. A su juicio, sería beneficioso para la labor del Comité que se proporcione más información sobre distintas experiencias nacionales relativas a la introducción de requisitos de divulgación. Con respecto a los CC.TT. y las ECT, la Delegación considera que la cuestión de cómo se debe definir la materia protegida, incluyendo la delimitación de la materia protegida frente a los conocimientos y expresiones que pueden ser utilizados libremente por el público, es la más importante y también una de las más difíciles de resolver. Secundó la opinión de que no es necesario alcanzar un acuerdo sobre todos los temas antes de que el Comité pueda adoptar una decisión sobre alguno de ellos. Reconoció, por ejemplo, que aunque los CC.TT. y las ECT están claramente conectados, esto no sucede de igual manera entre los RR.GG., de una parte, y los CC.TT. y las ECT, de otra, por lo que sería posible alcanzar un resultado diferenciado para los RR.GG. respecto de los CC.TT. y las ECT.

50. La Delegación del Canadá hizo suya la declaración de la Delegación del Japón en nombre del Grupo B. La Delegación reiteró su opinión de que en el CIG están en juego dos importantes cuestiones de política que están interrelacionadas. La primera cuestión está relacionada con la integridad del sistema de P.I. en su conjunto. A su juicio, una serie de propuestas en los tres textos agregarían cargas, crearían incertidumbres y añadirían nuevos requisitos de patentabilidad, basados en el cumplimiento de normas administrativas que no tienen relación con la patentabilidad en sí. La segunda cuestión es la integridad del dominio público, por cuanto está relacionada con la materia del CIG. La Delegación opina que varias de las opciones de cada uno de los tres textos supondrían probablemente la mayor expansión cuantitativa de la materia protegida por un derecho de propiedad o, en otras palabras, la mayor privatización de conocimientos de la historia de la humanidad. Señaló que esto comportará que la creación, la innovación y el diálogo intercultural queden sometidos a la autorización previa, la burocracia, el papeleo y los litigios. De este modo se complicaría enormemente la manera en que la gente convive, así como la forma en que se comparten, mejoran y amplían los conocimientos, lo que, en última instancia, dificultará que las experiencias respectivas puedan redundar en beneficio de todos. La Delegación del Canadá indicó que la integridad del dominio público es un problema grave que, si se ignora, puede dar lugar a un resultado mal diseñado que, aunque funcione, acarreará graves consecuencias que se extenderán más allá de los estrictos límites de la P.I. Reiteró que cualquier instrumento del CIG, además de proporcionar un marco de política flexible pero bien definido, deberá permitir también que los Estados miembros determinen la mejor manera de abordar la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, de conformidad con sus respectivas y diversas circunstancias nacionales. La Delegación señaló que esto significa que un instrumento internacional ha de proporcionar objetivos y principios claros, así como definiciones claras, de modo que su finalidad y alcance sean ampliamente comprendidos. Éstos irán acompañados de disposiciones en las que se establezca un marco bien definido para la adopción de medidas prácticas flexibles compatibles con el actual sistema de P.I., y basadas en sus puntos fuertes. Sin embargo, deberán ser los Estados miembros los que aborden el diseño y aplicación específicos en el marco que dicho instrumento proporciona. Sobre el tema de los RR.GG., la Delegación señaló que se ha alcanzado un consenso en el sentido de que no se han de conceder patentes por error en relación con los RR.GG. y los CC.TT. asociados con los RR.GG. En su opinión, el sistema de patentes está equipado fundamentalmente para impedir que se concedan patentes por error, pero las oficinas de patentes necesitan disponer de información adecuada, y conocimiento de los temas en cuestión, para poder tomar decisiones fundamentadas. Por este motivo, expresó su apoyo, al igual que otros Estados miembros, a las propuestas de recomendaciones conjuntas que aprovechan esos puntos fuertes fundamentales del sistema de patentes (documentos WIPO/GRTKF/IC/26/5 y WIPO/GRTKF/IC/26/6). Considera que las recomendaciones conjuntas representan puntos de encuentro y proponen medidas prácticas que ayudan a sensibilizar y abordar las inquietudes relativas a las patentes concedidas por error con respecto a los RR.GG. y los CC.TT. asociados con RR.GG., cuando las propuestas se benefician de un amplio apoyo multilateral. Dijo que lamenta que no se haya tenido un espíritu más abierto respecto a las propuestas e iniciativas, ya que esta postura ha contribuido, a su juicio, a impedir que se alcanzaran soluciones efectivas y mutuamente aceptables en el seno del Comité. En cuanto a los CC.TT., la Delegación considera que el común denominador en las negociaciones es que un instrumento del CIG sobre los CC.TT. debe prever la atribución del origen de los CC.TT. cuando los use un tercero, y estar basado en el respeto de las normas y prácticas culturales relacionadas con dichos CC.TT. y su uso por sus titulares. La Delegación propuso que el Comité se centre en los puntos de vista compartidos y en el desarrollo de enfoques prácticos para la protección de los CC.TT. Asimismo, indicó que hay acuerdo entre los Estados miembros en que un instrumento del CIG debe alentar a los creadores e innovadores que usan los CC.TT. a establecer condiciones mutuamente convenidas con los titulares de dichos CC.TT. Con respecto a los CC.TT. asociados con RR.GG., la Delegación señaló que ya ha mostrado su apoyo a una propuesta relativa a las medidas necesarias para la prevención de la concesión de patentes erróneas y cree que la misma aborda de manera amplia la protección de los CC.TT. asociados a RR.GG. En cuanto a las ECT, la Delegación

indicó que hay acuerdo entre los Estados miembros en que un instrumento relativo a las ECT debe velar por salvaguardar los intereses morales de los titulares de ECT. A este respecto, observó que está en disposición de apoyar un enfoque flexible que aborde los intereses patrimoniales y morales de los titulares de ECT. En cuanto al proceso en su conjunto, manifestó su pleno apoyo al mandato y al programa de trabajo aprobados por la Asamblea General en octubre de 2013. Invitó a los Estados miembros a aprovechar al máximo la posibilidad recogida en el mandato de solicitar estudios o aportar ejemplos que puedan servir de base para los debates del Comité. En este sentido, señaló que, junto con otros ya ha propuesto nuevas vías de negociación junto con otros Estados miembros. Expresó su decepción por la firme reticencia del Comité a incorporar nuevas propuestas, como las dos presentadas para adoptar recomendaciones conjuntas, a las que dio su apoyo. Espera que el mandato renovado aporte un nuevo impulso al examen de las propuestas como parte de los esfuerzos para determinar y desarrollar soluciones que sean mutuamente aceptables, incluido el debate y el estudio de hechos y pruebas que pueden orientar al Comité tanto en su labor como con vistas a alcanzar un resultado. Señaló que el estudio de la información y las pruebas, así como la identificación de los puntos de encuentro y de los ámbitos para el compromiso, incluidas nuevas propuestas, constituyen aspectos normales de la negociación de instrumentos internacionales. A su juicio, la determinación del enfoque correcto para abordar los temas en cuestión, y la conclusión de un acuerdo, sólo pueden surgir de un debate factual y de la identificación de puntos de encuentro. La Delegación manifestó su disposición, como siempre, a llevar a cabo dicho debate factual, y a colaborar con todos los Estados miembros para lograr un resultado que sea mutuamente aceptable.

51. La Delegación de Alemania hizo suyas las declaraciones formuladas por la Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, y la Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B. Con respecto a la primera pregunta que se planteó a la reunión de embajadores / altos funcionarios de las capitales, la Delegación dijo que el CIG necesita sobre todo alcanzar una posición común sobre el propósito deseado de protección como base para el proyecto de un instrumento jurídico, teniendo en cuenta mecanismos de protección existentes que funcionan bien, como la ley de patentes, la legislación sobre el derecho de autor, la legislación sobre diseños y los correspondientes tratados internacionales, que no deberían verse afectados en cuanto a sus respectivos ámbitos de protección. Sin un acuerdo previo sobre los puntos de encuentro, será muy difícil, cuando no imposible, concluir el proyecto de artículos. La Delegación subrayó que la naturaleza del instrumento previsto es otro punto clave que es necesario tratar. Los tres temas complejos del CIG se han de abordar en documentos independientes, no vinculantes, claros y flexibles. Asimismo, señaló que todavía existe una gran divergencia entre los puntos de vista y los enfoques de política en relación con el dominio público. En cuanto a la segunda pregunta, indicó que los objetivos de política, las definiciones, los principios rectores generales, y el marco para su ejecución y aplicación podrían abordarse mediante un instrumento internacional. Sin embargo, la ejecución y aplicación deben incorporarse en las políticas nacionales correspondientes. Con respecto a la tercera pregunta, la Delegación declaró que debería ser posible alcanzar un consenso sobre la prevención de usos que no respetan las normas y prácticas culturales de los titulares de los CC.TT. y las ECT. Dijo que el CIG puede lograr un consenso sobre la cuestión de qué usuarios no cumplen con las respectivas normas y prácticas culturales en base a pruebas objetivas. La Delegación pidió medidas conjuntas para sensibilizar sobre el hecho de que los marcos jurídicos nacionales e internacionales existentes ya son capaces de proporcionar herramientas útiles para salvaguardar los CC.TT. y las ECT. En cuanto a los RR.GG., las herramientas nacionales e internacionales existentes ya pueden ofrecer una participación equitativa en los beneficios derivados de su utilización. En cuanto a la última pregunta, señaló que las negociaciones basadas en textos sin una posición común previa de los objetivos y principios ha demostrado ser ineficaz. Dicha posición común debe poder alcanzarse en el próximo año. La Delegación manifestó que es flexible acerca de la celebración de un foro dentro de la OMPI o de cualquier otra vía de negociación para seguir progresando. Será de gran utilidad que los Estados miembros aporten ejemplos concretos de

materias protegidas, así como de materias que no tienen que ser objeto de protección. Esos ejemplos constituirán una valiosa base para nuevas negociaciones de los objetivos y principios.

52. La Delegación del Reino Unido declaró que el acuerdo necesita garantizar seguridad, ser viable y aportar beneficios reales a los pueblos indígenas que poseen los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Continúa apoyando la posición mantenida en relación con los tres temas por la Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros. Considera que la protección debe mantenerse, en la medida de lo posible, dentro de los sistemas existentes del derecho de autor y de patentes, y minimizar cualquier incertidumbre o carga adicional. En cuanto a los RR.GG., la Delegación mostró su apoyo a la propuesta de la Delegación de la UE de establecer un requisito de divulgación que pueda incluirse en un instrumento jurídico internacional adecuado. A su juicio, es justo que los pueblos indígenas deban ser capaces de hacer el seguimiento del uso y beneficios derivados de sus RR.GG. Sin embargo, para que eso sea viable, la divulgación debería hacerse de una manera estandarizada y no burocrática. La propuesta formulada por la Delegación de la UE en nombre de la UE y sus Estados miembros es equilibrada y busca proporcionar una transparencia que es esencial para el régimen de acceso y participación en los beneficios. La Delegación mostró su voluntad de alcanzar un acuerdo que cumpla con los requisitos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y que les permita participar en los beneficios derivados del uso de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Con el fin tener éxito en este objetivo, es esencial que cualquier acuerdo se base en pruebas sólidas y en el pertinente estudio de su viabilidad. A su juicio, las próximas sesiones de balance han de servir para ayudar al CIG a determinar las áreas que plantean problemas importantes que es necesario abordar. Una vez disponga de esta información, el CIG se podrá centrar en esclarecer y delimitar los objetivos y principios que han de constituir la base para futuras negociaciones en el CIG.

53. La Delegación de Chile se adhirió a la declaración formulada por la Delegación del Uruguay, en nombre del GRULAC, y expresó su deseo de añadir los siguientes puntos. Sobre las preguntas planteadas a las delegaciones, considera que una serie de elementos deben resolverse de forma prioritaria. En primer lugar, el CIG debería tratar de eliminar cualquier duda sobre la naturaleza del instrumento que el CIG debe elaborar. En segundo lugar, el CIG debería decidir sobre la interacción entre ese instrumento y otros instrumentos internacionales, y decidir si cubrirá materias que ya están contempladas en otros instrumentos internacionales. Con respecto a los instrumentos jurídicos y las normas internacionales, la Delegación considera que cualquier instrumento internacional debería centrarse en los aspectos generales en relación con los GR, los CC.TT. y las ECT. Los Estados miembros deben llegar a un acuerdo para ejecutar los compromisos internacionales en consonancia con sus propias realidades, teniendo en cuenta que algunos de los instrumentos internacionales existentes no están administrados por la OMPI. Asimismo, indicó que la labor del CIG debe centrarse en los aspectos de la P.I. El CIG no debe incluir temas tratados por otros foros, para evitar así referencias cruzadas. En cuanto a las vías de negociación, la Delegación considera que es necesario alcanzar un consenso sobre un requisito de divulgación obligatoria para los RR.GG.

54. La Delegación de los Países Bajos declaró, en relación con los RR.GG., que considera que los requisitos de divulgación obligatoria constituyen la cuestión de política más importante. Manifestó su apoyo a la declaración realizada por la Delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, a propósito de los requisitos de divulgación obligatoria que, tal como señaló, contienen ciertas salvaguardias. Se mostró de acuerdo en que esta cuestión se ha de resolver en el ámbito internacional. La Delegación subrayó que fijar normas en el plano internacional fomenta la transparencia para los proveedores y los usuarios. Con respecto a los CC.TT. y las ECT, señaló que todavía no hay acuerdo sobre los objetivos y metas comunes que deben alcanzarse, cuestión que a su juicio es la más importante. La Delegación dijo que es esencial determinar la incidencia que pueden tener para todas las partes interesadas las medidas que se contemplan en relación con los CC.TT. y las ECT. En este momento, después de muchos años de negociaciones, el CIG no ha visto datos que apunten en esta dirección. Por lo tanto, considera que, en este momento, tiene más sentido la búsqueda de soluciones no

vinculantes, como la sensibilización y el fomento de la prevención de la divulgación no autorizada. Dijo que mantiene su compromiso con este tema tan importante.

55. La Delegación del Yemen respaldó las declaraciones formuladas por la Delegación de Bangladesh, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, y la Delegación del Uruguay, en nombre del GRULAC. Con el fin de llegar a un acuerdo sobre un instrumento internacional, la Delegación quiere que se divulgue la información necesaria a fin de garantizar la participación en los beneficios. Pidió que el CIG respete los plazos, según determina el mandato para el bienio 2014/2015. Solicitó que el texto de los documentos propuestos sea compatible con cualesquiera otros documentos internacionales existentes.

56. La Delegación de Francia mostró su preocupación por la reiteración de posiciones que eran bien conocidas, pero también bastante antagónicas. La Delegación declaró que, a pesar de los avances realizados, los proyectos de texto no han logrado todavía salvar una serie de dificultades. Convocar una conferencia diplomática en estas circunstancias, cuando el CIG no ha sido capaz de generar el contexto político adecuado, sería peligroso y podría enfrentar aún más a las diferentes posiciones. La Delegación recordó que todavía es preciso llevar a cabo un montón de trabajo, escuchando y aprendiendo los unos de los otros, por cuanto el consenso político no se alcanza por decreto, sino con persuasión, como puso de manifiesto el proceso de negociación del CDB. Propuso que el CIG se centre, en primer lugar, en las directrices y las buenas prácticas, de modo que, cuando la labor esté más madura, pueda avanzar y, tal vez entonces, estudiar la forma de cambiar el orden jurídico internacional.

57. La Delegación de Australia respaldó la declaración realizada por la Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B. Considera que las cuestiones de política prioritarias son las cuestiones de política relativas a la P.I. ¿Cómo equilibrar los costos y beneficios de la concesión de monopolios sobre las obras técnicas y creativas? ¿Cómo promover la publicación de estas obras de forma que se promuevan aún más la creatividad y la innovación? ¿Cómo habilitar a las empresas para que hagan un uso comercial de su marca y reputación y proporcionar a los consumidores la seguridad de que están comprando bienes y servicios auténticos, garantizando al mismo tiempo que los propietarios de la fuente de conocimiento o material han permitido debidamente el acceso a esos recursos y conocimientos, y que los beneficios obtenidos se distribuyen equitativamente entre las partes? Esta última cuestión es el tema de política de amplio alcance que ha dado lugar a estas negociaciones, esto es, la preocupación que tienen algunos Estados miembros de que se acceda a sus recursos y conocimientos, así como a los recursos y conocimientos de los pueblos indígenas, sin su conocimiento o consentimiento y que los beneficios obtenidos a raíz de la comercialización de la P.I. resultante no se distribuyan de manera equitativa entre los propietarios y titulares originales. En otras palabras, la cuestión de política prioritaria en relación con la P.I. es saber cuándo debe pedirse permiso para utilizar los conocimientos o la cultura de otros. Esta cuestión de política es importante, ya que los conocimientos y la cultura tienen un importante valor económico y social y pueden ser objeto de monopolio en algunos casos, mientras que se pueden compartir libremente en otros. Además, es necesario tener en cuenta los mecanismos que aseguren una participación equitativa en los beneficios. Esta cuestión de política se refleja en la dificultad que tienen los Estados miembros para determinar los límites entre el dominio público y las ECT y CC.TT. protegidos. La cuestión de política prioritaria en relación con los RR.GG. es saber en qué circunstancias un solicitante de derechos de P.I. debe divulgar información sobre los RR.GG. Esta cuestión de política también es importante, ya que es especialmente difícil determinar el papel que los RR.GG. juegan en la innovación, aunque haya innovaciones muy importantes que derivan de otras que utilizan RR.GG. Se trata de garantizar la transparencia del sistema de patentes, dirigida a mantener la seguridad en el sistema de P.I. Si se socava esta seguridad, se estará perjudicando el proceso de innovación, el potencial beneficio económico que puede fluir de los RR.GG., así como la garantía de que los beneficios de esos recursos se compartirán de manera adecuada con los propietarios de esos recursos. Las cuestiones fundamentales también tienen que ver con la intersección entre, de una parte, los sistemas relativos a la protección medioambiental de los

RR.GG., y, en particular, el cumplimiento con los regímenes de acceso y participación en los beneficios, tanto interno como internacional, y, de otra, el sistema de P.I. Esta cuestión de política se refleja en las dificultades que encuentran los Estados miembros para reconciliar estos dos objetivos, a saber, establecer una relación favorable entre el sistema de patentes y la legislación medioambiental, y garantizar que no se conceden derechos de P.I. cuando dicho monopolio no esté justificado a la luz de información previa sobre los CC.TT. y los RR.GG. Sobre la cuestión de qué debe tratarse en la esfera internacional y qué en el plano nacional en relación con los CC.TT. y las ECT, la Delegación considera que hay una clara necesidad de desarrollar un enfoque común para el reconocimiento de los derechos morales de los pueblos indígenas a sus respectivos CC.TT. y ECT. Esto tiene que ver con el respeto y el reconocimiento. En su opinión, se trata de un ámbito de entendimiento común entre los Estados miembros. La Delegación ha defendido en varias ocasiones que este reconocimiento debe ser el primer paso en este proceso. El segundo paso debe afrontar la cuestión más compleja de los derechos económicos, que requerirá un enfoque mucho más prescriptivo y seguridad jurídica. Ahí es donde reside el reto, por cuanto cualesquiera derechos conferidos deberán ser defendibles en un tribunal de justicia para garantizar una seguridad sin la cual no fluirá la inversión y se perjudicará a la innovación. Queda mucho trabajo por hacer en el ámbito de los derechos económicos, al tiempo que se equilibran las necesidades de los usuarios y titulares, y se toman en consideración los diferentes contextos nacionales, incluidos los contextos en que viven los pueblos y las comunidades indígenas. La Delegación resaltó que el enfoque de talla única no les sentará bien a todos. Un acuerdo flexible que proporcione flexibilidad de aplicación en el plano nacional es esencial para el éxito de las negociaciones. El CIG tiene que centrarse en proporcionar una base común a nivel internacional sobre las cuestiones técnicas de política fundamentales que orientarán la implantación en el plano interno. Estas cuestiones son las definiciones, los beneficiarios, el ámbito de protección, las excepciones y limitaciones y, de manera muy especial, el impacto sobre el dominio público, la forma de abordar el tema de los conocimientos difundidos, y la forma de hacer frente al conflicto sobre la propiedad. Para decidir lo que debe tratarse a nivel internacional en relación con los RR.GG., la Delegación indicó la necesidad de estudiar un marco común para tratar con los diferentes enfoques en los sistemas de patentes que requieren divulgación, en materias como la activación de la divulgación y la revocación como sanción por la no divulgación. Otra cuestión a examinar son las formas en que los solicitantes de patentes que han adquirido los RR.GG. de forma legítima puedan, en las solicitudes de patentes, indicar al mercado su buena fe, incluido el cumplimiento con los regímenes interno e internacional de acceso y participación en los beneficios. También señaló que hay una gran cantidad de regímenes de divulgación internos en funcionamiento que presentan ya una importante variabilidad en el enfoque, lo que está provocando inseguridad en el sistema de patentes. Abordar esta cuestión de conformidad con la normativa internacional es claramente aconsejable.

58. La Delegación del Ecuador considera que la reunión de embajadores / altos funcionarios de las capitales debería permitir que las delegaciones intercambien puntos de vista sobre cuestiones de política fundamentales y hacer que el CIG avance en su proceso de negociación de un instrumento internacional. Tomando como guía las preguntas de la Secretaría, una de las cuestiones importantes que se ha de examinar es la de los RR.GG. En su opinión, es prioritario que se divulguen los países de origen de los RR.GG. En cuanto a los CC.TT., considera que se debe conceder el consentimiento fundamentado previo para poder tener acceso a los conocimientos. Con respecto a las ECT, es importante que se proporcione protección a aquellas expresiones que han traspasado las fronteras nacionales. A su juicio, esa protección se ha de conceder a través de instrumentos jurídicamente vinculantes en el plano internacional para impedir la continuada apropiación indebida de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT.

59. La Delegación de México respaldó la declaración realizada por la Delegación del Uruguay, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, y coincidió con la Delegación de Chile. En su opinión, los Estados miembros tienen todavía puntos de vista muy alejados acerca de la divulgación. Hace falta más trabajo y mayor reflexión para determinar qué tipo de

instrumento es viable para que el sistema de P.I. sea capaz de dar cobertura a realidades que ya figuran en el CDB y el Protocolo de Nagoya. La Delegación tomó nota de los consejos prácticos de algunas delegaciones sobre las consultas informales a celebrar en períodos entre sesiones. A su juicio, estas consultas permitirán que el Comité progrese en su labor. Propuso lo siguiente para hacer avanzar el proceso: celebrar reuniones de alto nivel, examinar los beneficios de ejemplos concretos, crear un esquema que recoja los principales temas y preocupaciones, así como las posiciones de las delegaciones sobre ellos.

60. La Delegación de Marruecos manifestó su esperanza de que el mandato del CIG para el bienio 2014-2015 dé un nuevo impulso al Comité, de modo que se puedan adoptar varios instrumentos jurídicos vinculantes que garanticen la protección efectiva y la promoción de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Es vital establecer un programa de trabajo para examinar los temas sustanciales que se han de abordar. También es importante movilizar a la comunidad internacional para que se comprometa políticamente y agilice la labor del CIG con miras a la celebración de una conferencia diplomática en 2015.

61. La Delegación de Côte d'Ivoire respaldó la declaración formulada por la Delegación de Argelia, en nombre del Grupo Africano. Dijo que le complace que se haya convocado una reunión de embajadores / altos funcionarios de las capitales. Instó a las delegaciones a trabajar con un espíritu constructivo en pro de la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Recalcó que su país, como todos los demás Estados miembros del África Subsahariana, tienen un rico patrimonio de RR.GG., CC.TT. y ECT. Estos recursos, conocimientos y folclore no podrán recibir protección sin un instrumento o instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes. La Delegación se declaró a favor de convocar una conferencia diplomática en 2015 y dijo estar dispuesta a seguir trabajando junto al Presidente y otras delegaciones con el fin de garantizar que se puedan proteger los RR.GG., los CC.TT. y las ECT.

62. La Delegación de la República de Corea respaldó la declaración realizada por la Delegación del Japón, en nombre del Grupo B. Recordó que se ha incorporado al CDB y ha suscrito el Protocolo de Nagoya. En su opinión, se ha de respetar el espíritu de la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de los RR.GG. Además, también se ha de reconocer la autoridad de las partes suministradoras. Las partes suministradoras y las partes usuarias han de crear relaciones mutuas y simbióticas a través de la participación en los beneficios. Hasta entonces, señaló que los usuarios y las partes interesadas han expresado sus inquietudes en relación con la inseguridad jurídica causada por los requisitos de divulgación y el hecho de que esas inseguridades pueden animarlos a dejar de utilizar los sistemas de patentes y soslayar completamente el régimen de P.I. El establecimiento de nuevos requisitos de divulgación crearía una carga excesiva y un obstáculo inesperado para las partes que desean utilizar el sistema de patentes. Dado que los usuarios son actores centrales del sistema de patentes, sus opiniones revisten una gran importancia. Se han de tener en cuenta los puntos de vista de la industria, y de la comunidad empresarial en general, a la hora de mantener el sistema de patentes y permitir que funcione tal como está previsto. En consecuencia, los sistemas de P.I. y de patentes han de ser más cómodos para los usuarios a fin de propiciar su uso activo. La Delegación considera que también se pueden garantizar los derechos de las partes suministradoras y de las partes usuarias a través de medios que no tienen relación con el sistema de patentes, como contratos privados, en lugar de revocar los derechos de propiedad intelectual o imponer sanciones. En este contexto, es necesario que el CIG dedique más tiempo a celebrar debates profundos e investigar, que tenga más en cuenta las opiniones de los usuarios, y que evalúe el potencial efecto dominó sobre la industria y demás ámbitos relacionados de las medidas que están proponiendo algunas delegaciones del CIG.

63. Al concluir el debate, el Presidente tomó la palabra y lo resumió de la siguiente manera:

“Este resumen se presente únicamente para hacer constar los aspectos más destacados de la reunión de embajadores / altos funcionarios de las capitales. El resumen no pretende ser

exhaustivo, ni tampoco recoger las conclusiones derivadas del debate. Se ofrece bajo mi propia responsabilidad para reflejar lo que considero que podemos extraer del amplio elenco de debates sobre los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Las intervenciones de los jefes de delegación y los altos funcionarios serán compiladas en la forma usual y ese es el informe que constituirá el acta definitiva de la reunión, y el que ha de servir de referencia para las delegaciones. Sugiero que las delegaciones consulten ese informe con el fin de evaluar plenamente el resultado y el impacto de la reunión. Recuerdo que las preguntas sometidas a la consideración de la reunión de embajadores / altos funcionarios de las capitales son:

1. Respecto de cada tema que abarca el CIG (recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales):
 - a. ¿Qué cuestión de política tiene que resolverse de manera prioritaria y por qué?
 - b. ¿Qué debería contemplarse en un instrumento jurídico internacional y qué podría dejarse para que sea contemplado en el plano nacional?
 - c. ¿Qué medidas pueden tomarse para establecer puntos de confluencia en torno a las cuestiones que han de resolverse a nivel internacional?
2. Al considerar el proceso en conjunto, ¿qué nuevos métodos y vías puede haber para seguir avanzando en ese campo?

En primer lugar, he detectado que la opinión general entre todas las delegaciones es que la apropiación indebida de RR.GG., CC.TT. y ECT que pudieran considerarse de titularidad / propiedad legítima resulta inaceptable. La cuestión de definir lo que es/puede ser “de titularidad / propiedad legítima”, de forma que se reconozca que una entidad posee un derecho de control, y lo que constituiría “apropiación indebida” de la misma, precisa de una mayor discusión sustantiva. Ninguna delegación mostró su apoyo al punto de vista de que la apropiación indebida debe ser tolerada o bien no se la considerará digna de atención en este proceso.

Muchas delegaciones expresaron la opinión de que un objetivo importante del proceso del CIG debería ser encontrar maneras de ayudar a prevenir las concesiones erróneas de patentes. Muchas delegaciones expresaron la opinión de que el instrumento o instrumentos que se persiguen deben ampliarse para dar cabida a diferentes formas de derechos de la propiedad intelectual. La mayoría de las delegaciones se centraron en la relación con el sistema de patentes, al menos en lo que se refiere a los RR.GG. y los CC.TT.

En cuanto a las formas en que estas preocupaciones pueden abordarse, y con referencia específica a los RR.GG.:

- (a) existe un respaldo generalizado a la opinión de que podría ser útil establecer alguna clase de divulgación. Sin embargo, continúa habiendo una serie de delegaciones que se oponen a cualquier tipo de régimen de divulgación obligatoria;
- (b) varias delegaciones hicieron hincapié en la importancia de garantizar que cualquier tipo de régimen de divulgación esté sujeto a determinadas condiciones;
- (c) algunas delegaciones sugirieron que se deben aportar las experiencias de los regímenes nacionales de divulgación existentes para que ayuden en los debates sobre el camino a seguir en materia de divulgación en el proceso del CIG.

Al mismo tiempo, no hubo ninguna oposición significativa al posible beneficio de utilizar bases de datos para ayudar a comprobar si debe denegarse una solicitud de patente sobre la base de

que constituye un estado de la técnica anterior. Varias delegaciones y el Grupo de Representantes Indígenas destacaron, sin embargo, que cualquier mecanismo de base de datos deberá ser estudiado cuidadosamente y deberá contar con las garantías adecuadas.

En cuanto a la relación entre el instrumento o instrumentos objeto de negociación y el régimen de P.I., y otros regímenes internacionales existentes, se expresaron diferentes puntos de vista. Algunos piensan que el régimen debería reforzar ciertos instrumentos de P.I., y otros ya existentes, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (el CDB) y el Protocolo de Nagoya, mientras que otros desean garantizar que no se establece ningún vínculo directo o significativo entre el instrumento o instrumentos objeto de negociación en el CIG y dichos otros instrumentos.

Con respecto a la materia transversal, algunas delegaciones recalcaron la importancia de alcanzar definiciones comunes de ciertos elementos (como “beneficiarios”).

Hubo acuerdo sobre la necesidad de abordar el equilibrio de intereses – los intereses de titulares / propietarios de la materia cubierta; de los usuarios, incluidos los usuarios comerciales y las empresas y de los consumidores. Parece existir una opinión generalizada en el sentido de que el conjunto de las relaciones entre estos tres grupos debería examinarse con detenimiento.

En cuanto a las formas en que el instrumento puede abordar los temas en cuestión (RR.GG., CC.TT. y ECT), las delegaciones subrayaron la importancia del respeto, el reconocimiento y la atribución. También abordaron las cuestiones de los derechos exclusivos, la autorización de acceso y los acuerdos mutuamente convenidos, en términos de beneficios / participación en los beneficios.

Se expresaron puntos de vista interesantes en cuanto a la naturaleza del instrumento. Algunas delegaciones introdujeron el concepto de acuerdo marco, que dejaría la cobertura de muchos ámbitos en manos de la legislación nacional, así como de mecanismos y medidas, en oposición a un acuerdo más pormenorizado, opción por la que, por supuesto, otras se decantan.

Muchas delegaciones reconocieron la importancia de llegar a un entendimiento sobre la cuestión del “dominio público”, en particular, acerca de la relación de cualquier posible derecho exclusivo con lo que en última instancia se determine que es el “dominio público”.

Existen diferencias de opinión sobre si las soluciones deben ser vinculantes o no vinculantes. No está claro si el enfoque vinculante / no vinculante prejuzga el resultado o se trata simplemente de la articulación de una perspectiva sobre lo que algunos consideran “factible” en este momento.

En cuanto al proceso, se mencionaron nuevas vías de progreso, si bien no se aclaró en qué consistirían.

Se expresó la opinión de que el proceso debería abrirse a nuevas propuestas y que yo adopte nuevo texto. No está claro si deberíamos anticipar textos paralelos. Se mencionaron otras colaboraciones de alto nivel, incluso en el ámbito ministerial. Asimismo, se sugirió que se celebren más reuniones a nivel de embajadores.

Hubo una serie de propuestas para elaborar un calendario, u hoja de ruta, para la labor futura. En algunos casos se incluyeron sugerencias en el sentido de que el CIG debería trabajar hacia un resultado fijo en forma de una conferencia diplomática.

Se presentó una propuesta para elaborar una tabla o esquema de posiciones sobre las cuestiones fundamentales que podría ayudar a las delegaciones a reflexionar sobre los niveles de convergencia y divergencia.

Se expresaron diversos puntos de vista respecto a la relación entre los tres pilares. De una parte, hubo una posición nítida en el sentido de que los tres pilares deben mantenerse intactos y no se deben separar, mientras que otros abogaron por que existen grados distintos de madurez, o de capacidad de madurez, por lo que deben ser tratados por separado. La cuestión de si debe haber un único compromiso, con una acción al unísono, o bien compromisos sucesivos, estuvo implícita en algunos de los debates que tuvieron lugar acerca de estos temas”.

A continuación, el Presidente clausuró la reunión de embajadores / altos funcionarios de las capitales.

64. [Nota de la Secretaría: Antes de abrir el siguiente punto del orden del día, el Presidente presentó de forma oral a la sesión plenaria la misma reseña que había presentado en la conclusión de la reunión de embajadores / altos funcionarios de las capitales (véase el párrafo 63 del presente informe)].

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Decisión sobre el punto 3 del orden del día:

65. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de orden del día distribuido con la signatura WIPO/GRTKF/IC/26/1 Prov. 4, que fue aprobado.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL INFORME DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN

Decisión sobre el punto 4 del orden del día:

66. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de informe revisado de la vigésima quinta sesión del Comité (WIPO/GRTKF/IC/25/8 Prov. 2), que fue aprobado.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE DETERMINADAS ORGANIZACIONES

Decisión sobre el punto 5 del orden del día:

67. *El Comité aprobó por unanimidad la acreditación, en calidad de observador ad hoc, de todas las organizaciones enumeradas en el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/26/2, a saber:* Community Resource and Development Center (CRDC); Cordillera Peoples Alliance (CPA); Dublin City University (DCU) School of Communications; Fiji Native and Tribal Congress (FNTC); Groupe d'Action pour le Développement Durable (GAD); Indian Education Foundation (IEF); Indigenous Information Network (IIN); Centro Internacional de la Papa (CIP); IPR Aware World; Nepal Thami Society; Nga Kaiawhina a Wai 262 (NKW262); Réseau National des Populations Autochtones du Congo (RENAPAC); SAMUSA; Uganda Pentecostal University, Grotius School of Law; University of Arizona James E. Rogers College of Law.

PUNTO 6: PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES

68. El Presidente presentó los documentos WIPO/GRTKF/IC/26/3 y WIPO/GRTKF/IC/26/INF/4. El Presidente recordó que la Asamblea General decidió en 2005 crear un Fondo Voluntario que respalde la participación en el CIG de representantes de las comunidades indígenas y locales de las ONG acreditadas. Desde su creación, el Fondo se ha beneficiado de diferentes colaboradores: SwedBio, Francia, el Christensen Fund, Suiza, Sudáfrica, Noruega, Australia y Nueva Zelanda. La mayoría coincidió en que el Fondo ha operado con éxito y que está ampliamente considerado como un fondo transparente, independiente y eficiente. El Presidente llamó la atención sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/26/INF/4, en el que se incluye información sobre la situación actual de las contribuciones y las solicitudes de financiación con cargo al Fondo. Puso de relieve con gran preocupación que el Fondo carece de recursos. Volvió a hacer un llamamiento a las delegaciones para que lleven a cabo consultas internas y realicen aportaciones con el fin de mantener el Fondo a flote. Recalcó la importancia que tiene el Fondo para la credibilidad del CIG, órgano en el que se ha manifestado reiteradamente su compromiso con el apoyo a la participación indígena. El CIG sería invitado en un momento posterior de la semana a elegir los miembros de la Junta Asesora. Por lo tanto, el CIG debería volver a tratar esta cuestión más adelante. El Presidente informó al Comité de que había invitado a la Sra. Alexandra Grazioli, Vicepresidenta del Comité, a ejercer el cargo de Presidenta de la Junta Asesora. Los resultados de las deliberaciones de la Junta Asesora se comunicarán más adelante durante la sesión en curso en el documento WIPO/GRTKF/IC/26/INF/6.

69. Conforme a la decisión tomada por el CIG en su séptima sesión (WIPO/GRTKF/IC/7/15, párrafo 63), durante una pausa de la sesión del CIG tuvo lugar una mesa redonda de media jornada de duración en torno al tema: "La propiedad intelectual y los recursos genéticos: ¿qué está en juego para los pueblos indígenas?". El Presidente agradeció la presencia del orador

principal, el Profesor James Anaya, Relator Especial de las Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas. También dio la bienvenida a los otros dos ponentes: la Sra. Hema Broad, Director, *Nga Kaiawhina a Wai 262* (NKW262) y el Sr. Marcial Arias García, Asesor de Políticas de la Fundación para la Promoción del Conocimiento Tradicional (FPCT). Asimismo, invitó a la Presidenta de la mesa redonda, Sra. Jennifer Tauli Corpuz, representante de la Fundación *Tebtebba*, a acercarse al estrado. Las presentaciones se realizaron de acuerdo con el programa (WIPO/GRTKF/IC/26/INF/5 Rev.) y se publicarían en la página del sitio Web dedicada a los CC.TT a medida que fueran recibándose.

70. La Junta Asesora del Fondo de Contribuciones Voluntarias de la OMPI se reunió los días 5 y 6 de febrero de 2014 para seleccionar y nombrar a una serie de participantes en representación de las comunidades indígenas y locales al objeto de recibir fondos para su participación en la próxima sesión del CIG. Las recomendaciones de la Junta fueron recogidas en el documento WIPO/GRTKF/IC/26/INF/6, que se publicó antes del cierre del actual período de sesiones.

Decisión sobre el punto 6 del orden del día:

71. El Comité instó encarecidamente a los miembros del Comité, y a todas las entidades públicas y privadas interesadas, a contribuir al Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para las Comunidades Indígenas y Locales Acreditadas.

72. El Presidente propuso a las ocho personas siguientes para que intervengan a título personal en la Junta Asesora, y el Comité las eligió por aclamación: Sra. Hema BROAD, Representante de Nga Kaiawhina a Wai 262 (NKW262) (Nueva Zelanda); Sr. Nelson DE LEON KANTULE, Representante de la Asociación Kunas Unidos por Napguana (KUNA) (Panamá); Sra. Simara HOWELL, Primera Secretaria de la Misión Permanente de Jamaica en Ginebra; Sr. Nazrul ISLAM, Ministro de la Misión Permanente de Bangladesh en Ginebra; Sra. Edwina LEWIS, Directora Adjunta de la Sección de Política y Cooperación Internacional de IP Australia, Canberra (Australia); Sr. Mandixole MATROOS, Primer Secretario de la Misión Permanente de Sudáfrica en Ginebra; Sr. Arsen BOGATYREV, Agregado de la Misión Permanente de la Federación de Rusia en Ginebra; Sra. Jennifer TAULI CORPUZ, Representante de la Fundación Tebtebba–Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación en las Políticas y la Educación (Filipinas).

73. El Presidente del Comité nombró Presidenta de la Junta Asesora a la

*Sra. Alexandra Grazioli, actual
Vicepresidenta del Comité.*

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: RECURSOS GENÉTICOS

74. El Presidente se refirió a la metodología de trabajo acordada por los Coordinadores Regionales que se empleará para ocuparse del punto 7 del orden del día y, en concreto, para revisar el anexo al documento WIPO/GRTKF/IC/26/4 (“Documento consolidado en relación con la propiedad intelectual y los recursos genéticos”) (el “Documento consolidado”). Esta metodología, que combinará sesiones plenarias oficiales del CIG con reuniones oficiosas del grupo de expertos, será básicamente similar a la que se ha empleado en sesiones anteriores del CIG. Además, se llevarán a cabo debates oficiosos coordinados (o “consultas informales”), en los que los facilitadores se reunirán con las delegaciones en distintos formatos, respecto a cuestiones concretas en las que las opiniones y puntos de vista de las delegaciones están significativamente alejados y haya que limar diferencias y acercar posturas. Entre otras cosas, el Presidente se refirió a las cuestiones de las bases de datos y la divulgación. Las reuniones del grupo de expertos seguirán cubriendo todas las cuestiones del texto y desarrollarán adicionalmente el Documento consolidado, teniendo en cuenta los resultados de las consultas informales celebradas por los facilitadores. Cada grupo regional estará representado en el grupo de expertos por un máximo de seis expertos, uno de los cuales puede ser el Coordinador Regional. El Presidente dijo que espera que los Coordinadores Regionales puedan seguir asistiendo a las reuniones del grupo de expertos para, por ejemplo, ocuparse de la sustitución y relevo de expertos en función del acuerdo de los grupos sobre los intervinientes en las distintas cuestiones. Se invitará al Grupo de Representantes Indígenas a que designe a dos expertos que participen y contribuyan como observadores en la reunión del grupo de expertos, con derecho a intervenir, así como a dos expertos adicionales que asistirán sin derecho a intervenir. La selección de expertos podrá cambiarse en función de la materia, como se ha hecho en sesiones anteriores del CIG. El grupo de expertos se reunirá en la Sala B, donde habrá disponible servicio de interpretación en inglés, francés y español. En aras de la transparencia, también habrá una transmisión de audio en inglés en tiempo real de las deliberaciones del grupo de expertos en la Sala A, una transmisión de audio en francés en la Sala J. Bilger y una transmisión de audio en español en la Sala U. Uchtenhagen. No habrá redacción directa en pantalla en la sesión plenaria o durante las reuniones del grupo de expertos. El Presidente informó a la sesión plenaria de que los facilitadores de la sesión serán el Sr. Ian Goss de Australia, que intervendrá también como Amigo de la Presidencia en relación con el proceso negociador transversal sobre RR.GG., CC.TT. y ECT, la Sra. Chandni Raina de la India y el Sr. Emmanuel Sackey de la ARIPO. Tras las dos próximas rondas de reuniones del grupo de expertos y las consultas informales, los facilitadores redactarán dos versiones revisadas sucesivas del Documento consolidado para su examen por la sesión plenaria del CIG, bajo la dirección del grupo de expertos. Por el momento, el Presidente dará por iniciada la sesión plenaria para un breve examen del Documento consolidado, para suspenderla después con vistas a celebrar una primera ronda de deliberaciones en el grupo de expertos. La sesión plenaria volverá a reunirse para examinar el texto revisado (“Rev. 1”) preparado por los facilitadores. Tras la lectura en la sesión plenaria de la Rev. 1, ésta será presentada al grupo de expertos para una segunda ronda de deliberaciones. La última parte de la sesión plenaria dedicada al punto 7 del orden del día se ocupará de las omisiones o elementos del texto revisado (Rev. 2) presentado por los facilitadores que puedan no haber quedado debidamente reflejados, para su posterior remisión a la Asamblea General. Asimismo, el Presidente se refirió a los otros documentos que se han presentado ante el CIG, a saber, una “Recomendación conjunta sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados”, presentado como documento WIPO/GRTKF/IC/26/5 por las Delegaciones del Canadá, el Japón, Noruega, la República de Corea y los Estados Unidos de América, y una “Recomendación conjunta sobre el uso de bases de datos para la protección preventiva de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” (documento WIPO/GRTKF/IC/26/6), presentada por las Delegaciones del Canadá, el Japón, la

República de Corea y los Estados Unidos de América. También refirió a las delegaciones a los documentos informativos disponibles: el “Informe sobre la ejecución de las actividades de la categoría C (“opciones relativas a las condiciones mutuamente convenidas en aras de una participación justa y equitativa en los beneficios”) (documento WIPO/GRTKF/IC/26/INF/7), el “Glosario de los términos más importantes relacionados con la propiedad intelectual y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales” (documento WIPO/GRTKF/IC/26/INF/8) y el “Informe del taller de expertos de las comunidades indígenas y locales sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales” (documento WIPO/GRTKF/IC/26/INF/9). Asimismo, el Presidente mencionó la “Propuesta de mandato del estudio por la Secretaría de la OMPI sobre medidas para evitar la concesión errónea de patentes y fomentar el cumplimiento de los regímenes vigentes de acceso y participación en los beneficios” (documento WIPO/GRTKF/IC/26/7), que fue presentado ese día por las Delegaciones del Canadá, el Japón, Noruega, la República de Corea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América. Debido a su tardía presentación, esta propuesta no puede constar en el orden del día tal como fue aprobado. El Presidente dijo que las dos recomendaciones conjuntas, así como la propuesta de mandato del estudio, estarán abiertas para la formulación de comentarios por los proponentes y para su examen en la sesión plenaria después de que la presente sesión haya concluido su labor sobre el Documento consolidado. El Presidente se refirió al documento de trabajo oficioso que ha elaborado y distribuido de cara a la presente sesión. Este documento oficioso solo es válido a efectos informativos y no como documento de trabajo. Recordó al CIG lo que considera que son las principales cuestiones de la P.I. relativas a los RR.GG., señalando que algunas de ellas también se han abordado durante la reunión de embajadores/altos funcionarios de las capitales que ha tenido lugar al inicio de la presente sesión. La primera cuestión y posible objetivo consiste en impedir la concesión errónea de patentes en base a RR.GG. y CC.TT. conexos que no cumplen con los requisitos de patentabilidad de novedad y carácter inventivo. Indicó que existe una opinión ampliamente compartida de que no deben escatimarse esfuerzos para evitar la concesión errónea de patentes. En la medida en que los mecanismos y medidas examinados, incluidos los recomendados por algunos Estados miembros, sean útiles a tal fin, serán dignos de consideración. La segunda cuestión y posible objetivo consiste en regular la interfaz entre la P.I. y el acceso y participación en los beneficios de los RR.GG., al objeto de asegurar la observancia de la legislación internacional/nacional relativa al consentimiento libre, fundamentado y previo y al acceso y la participación en los beneficios, por medio de un mecanismo de divulgación de origen. Debe recordarse que, en la última sesión sobre RR.GG., esto es, en la vigésima tercera sesión del CIG, el texto ha hecho más hincapié en la transparencia a la hora de definir las modalidades del requisito de divulgación y de abordar las cuestiones esenciales. No obstante, el Presidente señaló que en la actualidad no existe acuerdo entre los Estados miembros sobre este objetivo y cuestión normativa fundamentales, pese a que, entre algunas delegaciones, existe un apoyo general, amplio e inequívoco a que se adopte ese requisito y objetivo. Invitó a las delegaciones a meditar sobre cómo resolver las diferencias acerca de estos dos importantes objetivos y cuestiones, y a participar a las próximas reuniones del grupo de expertos y en las consultas informales con una actitud positiva, centrada y orientada a encontrar soluciones. El Presidente cedió el uso de la palabra para formular comentarios sobre el Documento consolidado.

75. La Delegación del Perú señaló que el Presidente, en sus comentarios preliminares, se ha referido a los documentos WIPO/GRTKF/IC/26/5 y WIPO/GRTKF/IC/26/6. Preguntó al Presidente si dichos documentos también serán debatidos en las reuniones del grupo de expertos.

76. El Presidente contestó que dichos documentos no serán directamente debatidos por el grupo de expertos.

77. [Nota de la Secretaría: esta parte de la sesión tuvo lugar después de que el grupo de expertos se hubiera reunido por primera vez] El Presidente reabrió el debate sobre el punto 7

del orden del día y pidió a los facilitadores que presenten la Rev. 1 del Documento consolidado ("Rev. 1"), así como los cambios de redacción que los facilitadores introdujeron en el mismo, para que puedan comprenderse mejor dichos cambios. Anticipó que, una vez hecho esto, se suspenderá la sesión plenaria y las delegaciones se retirarán a sus distintos grupos regionales para reflexionar sobre el texto. La sesión plenaria volverá a reunirse para dejar constancia de las observaciones específicas de los delegados y observadores sobre la Rev. 1, de cara a la celebración de una segunda ronda de deliberaciones en el seno del grupo de expertos.

78. El Sr. Ian Goss de Australia, haciendo uso de la palabra como facilitador en nombre de los facilitadores, señaló que los mismos son neutrales y no representan un punto de vista nacional. Subrayó que su cometido consiste en tener en cuenta los intereses de todos los Estados miembros y en tratar de facilitar la tramitación del texto. En el grupo de expertos han tenido lugar debates muy francos y abiertos, además de haberse realizado algunas consultas informales. Los facilitadores han tenido un tiempo bastante limitado para preparar la Rev. 1. Pidió disculpas en caso de que el texto que han elaborado contenga algún error u omisión o induzca a confusión. Considera que la Rev. 1 supone una primera versión que será depurada en la siguiente fase. Los facilitadores se han centrado en los principios y cuestiones más importantes. Como no pudieron abordar todas las intervenciones efectuadas por el Grupo de Representantes Indígenas, los facilitadores desean hablar con dicho grupo para encontrar la mejor forma de reflejar sus intervenciones. Explicó que el texto se ha modificado considerablemente en algunos aspectos. En relación con el objetivo de política, solo se ha mantenido un objetivo de política de alto nivel, referente a impedir la apropiación indebida, seguido de los mecanismos a utilizar en el marco del sistema de P.I. y de esta versión concreta del documento para lograr dicho objetivo. El Sr. Goss enfatizó que la Rev. 1 es reflejo de lo que la reunión de embajadores/altos funcionarios de las capitales señaló claramente, es decir, que la apropiación indebida constituye la cuestión de política de alto nivel a abordar. El artículo 1 y el artículo 2 han sido sustancialmente revisados a fin de que el texto plasme de forma precisa que con el instrumento no se trata de otorgar derechos. Los requisitos de divulgación han sido objeto de considerable atención, incluso durante una consulta informal. Se han intentado acercar posturas en torno a los mismos. Los facilitadores consideran que ello se ha logrado en algunos ámbitos, aunque no en todos. Todavía existen discrepancias entre los Estados miembros en relación con lo que el régimen de divulgación englobará, pero ha habido una reflexión mucho más detenida entre sus proponentes sobre lo que se exigirá en términos de activación, contenido, obligaciones de las oficinas de P.I./patentes y plazos. También se han examinado las sanciones y recursos, especialmente para abordar algunas de las preocupaciones clave del sector en lo que atañe a garantizar la seguridad jurídica dentro del sistema de P.I., y a las posibles consecuencias que la revocación puede tener a la hora de posibilitar que los destinatarios de los mecanismos para participar en los beneficios se beneficien de la innovación en el sistema de P.I. Al dividir la cuestión de las sanciones y los recursos entre las fases anterior y posterior a la concesión, ha sido posible empezar a delimitar con mayor eficacia las sanciones que se aplicarán y la forma en que se desenvolverán en el entorno operativo existente. La cuestión de las sanciones y recursos sigue siendo objeto de deliberación. Las exclusiones han sido brevemente examinadas, si bien las posiciones principales no han cambiado, por cuanto no existe acuerdo sobre si deben incluirse las exclusiones en el proyecto de instrumento. Se ha eliminado la referencia al Protocolo de Nagoya contenida en el párrafo 3.6.f) del Documento consolidado, aunque dicha eliminación está abierta al debate. El motivo de esa eliminación es que el CDB confiere esos derechos, mientras que el Protocolo de Nagoya opta por desarrollar los mecanismos de acceso y participación en los beneficios. El párrafo 3.7 permanece inalterado. La sección anteriormente denominada "Opción 2 No inclusión del requisito de divulgación" del Documento consolidado se denomina ahora "No inclusión de un nuevo requisito de divulgación", para reflejar mejor el texto de los proponentes. Asimismo, el contenido propuesto para esa parte ha cambiado considerablemente. También se han examinado las medidas preventivas y, a petición de algunas delegaciones, se ha incluido información adicional en la Rev. 1, fundamentalmente procedente de las recomendaciones conjuntas presentadas por diversos países (WIPO/GRTKF/IC/26/5 y WIPO/GRTKF/IC/26/6). Las deliberaciones sobre esta cuestión

todavía no han concluido, ya que el grupo de expertos no ha tenido la ocasión de analizarla en profundidad. Los artículos 6 a 9 no han sido examinados con detenimiento. El Sr. Goss destacó que entre los proponentes de los requisitos de divulgación se ha reconocido que es necesaria cierta flexibilidad a la hora de aplicar los requisitos de divulgación y los mecanismos de acceso y participación en los beneficios en el ámbito nacional. En consecuencia, los facilitadores han tratado de plasmar esa flexibilidad en la Rev. 1.

79. El Presidente cedió el uso de la palabra para formular observaciones procedimentales sobre la Rev. 1.

80. La Delegación del Perú alabó la Rev. 1, por considerarla como un nuevo paso en la dirección correcta. Tomó nota de la propuesta de eliminación del antiguo artículo 2, titulado "Beneficiarios", del Documento consolidado. Sin embargo, se reserva el derecho de solicitar al Comité su reintroducción, dependiendo de las novedades que se contemplen en la Rev. 2 del Documento consolidado.

81. La Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia señaló que se han suprimido los párrafos 3.8 a 3.12 del Documento consolidado relativos a los "Trámites de la Oficina". Solicitó su reinsertión, ya que su eliminación no ha sido debatida. Destacó que es importante debatir los párrafos 3.8 a 3.12, y no sólo el párrafo 3.11.

82. El Presidente dio las gracias a las Delegaciones del Perú y del Estado Plurinacional de Bolivia por destacar algunas de las tareas que el grupo de expertos y los facilitadores tienen que acometer en relación con esas eliminaciones. Pidió a los participantes que consulten la Rev. 1 y vuelvan a la sesión plenaria con observaciones específicas sobre este texto. Acto seguido, suspendió la sesión plenaria.

83. El Presidente reabrió la sesión plenaria y cedió el uso de la palabra para formular observaciones específicas sobre la Rev. 1.

84. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que tiene algunas dudas en relación con la Rev. 1. Su intervención se limitó a algunos aspectos clave. La Delegación se reservó el derecho a comentar adicionalmente el proyecto de texto en su totalidad en una fase posterior. Por lo que se refiere al objetivo de política, el término "apropiación indebida" le suscita dudas reiteradas, ya que el mismo no cuenta con una definición clara en la lista de términos y, a este respecto, todavía no está clara la finalidad de las partes dispositivas del texto. Pese a ello, la Delegación señaló que un párrafo introductorio inequívoco del objetivo de política debería rezar del siguiente modo: "evitar la apropiación indebida de los recursos genéticos por". De esa forma, no parecerá que evitar la apropiación indebida constituye un objetivo del sistema de patentes. Solicitó que el término "conocimientos tradicionales conexos" conste entre paréntesis y sea sustituido por el de "conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos" siempre que aparezca en el texto, a falta un examen completo de los CC.TT. y los RR.GG. Además, la Delegación solicitó que el término "P.I." sea sustituido por "patente", ya que, a su juicio, los requisitos de divulgación tienen que referirse a las solicitudes de patente. Por lo que respecta al uso de la expresión "velando por" del párrafo c) del objetivo de política, sugirió que "facilitando" es una expresión más acertada, al no estar claro cómo puede velarse por la complementariedad mediante este instrumento. En lo tocante al artículo 1, acogió con satisfacción su mayor claridad sobre la materia objeto del instrumento, pero señaló nuevamente que solo respaldará una divulgación que sea de aplicación a las solicitudes de patente. Asimismo, indicó que el artículo 1.1 debe referirse a "cualquier invención reivindicada directamente basada en recursos genéticos", en lugar de a "solicitud de patente". La Delegación no está segura sobre el beneficio práctico del artículo 2, ni de lo que aporta al objetivo de política. Parece existir una cierta duplicidad. En relación con el párrafo introductorio del artículo 3.1 y el artículo 3.1.a), es la "invención reivindicada" la que debe basarse en los recursos genéticos y no las reivindicaciones en sí mismas o los recursos genéticos reivindicados. Además, y respecto al

artículo 3.1.a), prefiere la expresión "el país de origen o, de no conocerse este, la fuente". La Delegación considera que el artículo 3.1.b) es confuso, ya que no está claro si la legislación nacional debe remitirse a la del país de origen o a la del país en la que se registró la patente. Igualmente, la redacción de esta opción parece incorporar al requisito aspectos del sistema de acceso y participación en los beneficios. No puede comprender el propósito general del artículo 3.1.b) y mostró su deseo de que se pusiera entre corchetes hasta que se le dé una redacción clara. Por lo que se refiere al artículo 3.3, la Delegación manifestó sus dudas sobre la utilidad práctica de la disposición, por considerar que la notificación a las oficinas de patentes del mecanismo de intercambio de información del CDB puede constituir un sistema más acertado. En relación con el párrafo introductorio del artículo 3.4, la Delegación no considera que los países deban ocuparse de proporcionar mecanismos de solución de controversias, sobre todo cuando haya dudas sobre el carácter de la controversia a resolver. Solicitó que se elimine esta referencia. En relación con los artículos 3.4.a)i) y 3.4.a)ii), señaló que puede existir un cierto solapamiento. Respecto al artículo 3.4.a)iii), es necesario elaborar adicionalmente su redacción para dejar claro que cualquier retirada tiene que estar en consonancia con la legislación nacional pertinente. Por lo que se refiere al artículo 3.4.b)i), considera que estas sanciones quedan fuera de la legislación sobre patentes, abarcando esferas en las que la OMPI puede carecer de competencias. En consecuencia, solicitó que estos términos figuren entre corchetes. Respecto al artículo 3.4.b)ii) y al artículo 3.5, cree que el instrumento tiene que respetar unos límites concretos. La revocación de una patente supone una sanción muy rigurosa y que no solo socavaría la seguridad jurídica, sino que es contraria al objetivo de política de este instrumento que, en su opinión, tiene que ser el de mejorar la transparencia del sistema de patentes para facilitar el régimen de acceso y participación en los beneficios. Obviamente, si se revoca una patente, la invención contenida en la misma entra en el dominio público y se reduce la oportunidad de participación en los beneficios. Además, si una oficina de patentes tiene la obligación de comprobar la divulgación, la Delegación no está segura de la forma en que esa oficina de patentes podrá detectar el fraude. Desde este punto de vista, solicitó que se suprima el artículo 3.4.b)ii) y que se elimine la referencia al fraude contenida en el artículo 3.5. En consecuencia, debe suprimirse la expresión "incluyendo la revocación" del artículo 3.4.b)iii). La Delegación mostró su apoyo a las exclusiones contenidas en el artículo 3.6. Sin embargo, recordó que hace tiempo que no se efectúa un examen completo de las mismas. Señaló que todavía no ha tenido tiempo de estudiar plenamente las disposiciones sobre medidas preventivas incluidas en el texto, pero que aguarda con interés a analizarlo bilateralmente con sus proponentes.

85. La Delegación de Suiza dijo que únicamente desea realizar algunos comentarios generales relativos a este documento. La Delegación considera que el instrumento objeto de negociación puede y debe abarcar distintos objetivos en igualdad de condiciones. En consecuencia, no comparte el reciente énfasis de los objetivos en impedir la apropiación indebida, y no porque considere que la apropiación indebida sea una cuestión sin importancia, sino por considerar que existen varios objetivos que merecen tener la misma consideración. Además, el concepto de apropiación indebida sigue siendo muy impreciso, y no fue posible concretarlo en las negociaciones sobre el Protocolo de Nagoya. Este comentario no es solo de aplicación a los objetivos, sino también al artículo 2 relativo al alcance del instrumento. Asimismo, con la adopción de un requisito de divulgación se trata de aumentar la transparencia, principalmente dentro del sistema de acceso y participación en los beneficios, y solo secundariamente en el sistema de patentes. Por tanto, la Delegación no apoya el actual enfoque de la letra b) del objetivo de política. Igualmente, señaló que existen varios términos en la Rev. 1 que no están incluidos en los instrumentos internacionales vigentes sobre RR.GG. y CC.TT. Por lo que se refiere al requisito de divulgación, se preguntó si el enfoque del artículo 3.1 sobre las solicitudes cubre adecuadamente todas las situaciones a las que el requisito de divulgación pretende aplicarse. ¿Qué pasará con las invenciones basadas en RR.GG. y CC.TT. en cuyas solicitudes no se alude a RR.GG. y CC.TT.? ¿Se supone que están excluidas del requisito de divulgación? La Delegación acogió con satisfacción la distinción entre sanciones antes y después de la concesión. Como señaló en la reunión de embajadores/altos funcionarios con sede en las capitales, los instrumentos que se negocian

deben establecer, entre otras cuestiones, criterios máximos, además de proporcionar seguridad jurídica a todos los sectores interesados. Por tanto, la Delegación cuestionó el uso de la palabra "pueden" en el párrafo introductorio del 3.4 sobre sanciones y recursos. La Delegación efectuará comentarios adicionales en el grupo de expertos subsiguiente.

86. La Delegación del Uruguay, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dijo que la Rev. 1 constituye un texto claro y más flexible. Señaló que la parte relativa a las bases de datos constituye una propuesta nueva y que la está examinando detenidamente. Volverá a ocuparse de la misma cuando haya recibido aclaraciones de los proponentes en el seno del grupo de expertos.

87. La Delegación de El Salvador hizo suya la declaración formulada por la Delegación del Uruguay haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC. La Delegación se mostró muy satisfecha con la nueva redacción dada a la Rev. 1 y, en concreto, de que el artículo sobre "Beneficiarios" haya dejado de formar parte de la Rev. 1.

88. El Presidente señaló que en el grupo de expertos se celebrarán debates específicos sobre las cuestiones que las delegaciones consideren confusas, como, por ejemplo, el significado exacto de la apropiación indebida. En consecuencia, instó a las delegaciones a abstenerse de adoptar una postura en base a la falta de claridad.

89. La Delegación de Francia dijo que desea tener en cuenta las preocupaciones de los pueblos indígenas, pero añadió que su país tiene que hacerlo sin desatender los principios de igualdad e indivisibilidad de la República Francesa surgidos de la Revolución Francesa. La Constitución francesa solo reconoce un pueblo, el pueblo francés, sin distinción entre orígenes o razas, por lo que no puede reconocer ningún grupo o comunidad en base a criterios étnicos, culturales o lingüísticos. La Delegación recordó que ya en el pasado se ha referido a esta particularidad y que está tratando de salvar dicho escollo. Pero, por el momento, todavía se siente obligada a solicitar que la expresión "pueblos" de la frase "alentar a que se respeten las comunidades locales y los pueblos indígenas" del preámbulo sea puesta entre corchetes. La Delegación llamó la atención del Comité sobre el hecho de que la expresión "comunidades locales e indígenas" es la que se utiliza en varios instrumentos internacionales como el CDB y el Protocolo de Nagoya. Dijo que con la supresión del término "pueblos" de los proyectos de textos del CIG, estos se adecuarán a dichos instrumentos internacionales.

90. El Presidente sugirió que, como se trata de una preocupación recurrente de la Delegación de Francia, se ponga entre corchetes la "s" de la palabra "pueblos", sometiendo esta propuesta a la consideración de la Delegación de Francia y del Grupo de Representantes Indígenas. Hay que encontrar una solución imaginativa, ya que la preocupación de la Delegación de Francia no responde a una falta de interés por abordar los problemas específicos de pueblos y comunidades, sino a la necesidad de encontrar una forma de asegurar la compatibilidad entre los términos usados en el instrumento y la Constitución francesa. El proceso de tramitación se encuentra en una fase en la que debe abordarse este reto de la definición, y pidió a la Delegación de Francia, los representantes del Grupo de Representantes Indígenas y cualquier delegación que desee unirse al debate que inicien conversaciones oficiosas sobre la cuestión.

91. El Representante de Tupaj Amaru manifestó la sorpresa que le ha causado oír la declaración realizada por la Delegación de Francia, cuyo objetivo, alegó, es poner trabas a las negociaciones tendentes a la adopción de un instrumento internacional para la protección de los RR.GG. Dijo que el cometido del CIG no es el de tratar de formular una definición de pueblos indígenas y alegó que nadie ha tratado de definir lo que el pueblo francés sea, ya que es soberano de definirse a sí mismo. Añadió que el cometido del CIG consiste en establecer un instrumento internacional que no dependa de la Constitución francesa, sino que sea válido para todo el mundo. Pidió a la Delegación de Francia que se abstenga de referirse constantemente a su problema con los pueblos indígenas. Es un problema que se resolvió

hace veinte años en las Naciones Unidas. Añadió que todos los años se celebran reuniones de expertos gubernamentales a puerta cerrada, sin lograr resultados o avances apreciables. Alegó que dichas reuniones socavan la credibilidad y transparencia de los debates y que son perjudiciales para la autoridad del CIG. Dijo que existe un conflicto entre los Estados y los pueblos indígenas que hay que solucionar. Los Estados miembros están sometidos a la presión de las empresas farmacéuticas y agrícolas que están repartiéndose los RR.GG. y los CC.TT. y que arrebatan los secretos de los pueblos indígenas. En su opinión, los Estados miembros celebran unos debates estériles sobre cuestiones generales que prolongan los trámites del CIG, cuyo mandato es el de acordar un instrumento vinculante sobre RR.GG., CC.TT. y ECT. Argumentó que el CIG se ha convertido en un atolladero político y diplomático, paralizado por la falta de voluntad política de los Estados miembros. Su labor se resiente de los intentos por diluir el debate y alargar las deliberaciones indefinidamente. Dijo que todos los años ha acudido al CIG con propuestas concretas significativas, que una y otra vez han sido rechazadas por los poderes económicos, militares y occidentales que utilizan los RR.GG. Comentó que es normal que se elaboren normas nuevas, que constantemente varían en el tiempo y en el espacio.

92. La Delegación de los Estados Unidos de América propuso algunas definiciones para ayudar a aclarar la materia del proyecto de texto. Por “Estado miembro” debe entenderse un “Estado miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual”. Por “oficina de patentes” debe entenderse “la autoridad de un Estado miembro encargada de la concesión de patentes”. Por “apropiación indebida” debe entenderse “el uso de recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales asociados con recursos genéticos de un tercero, cuando los recursos genéticos o los conocimientos tradicionales hayan sido adquiridos por el usuario al poseedor por medios indebidos o mediante abuso de confianza que resulte contrario a legislación nacional de un país proveedor”. La Delegación añadió que el uso de RR.GG. y CC.TT. conexos que han sido adquiridos por medios lícitos, como la lectura de publicaciones, la compra, el descubrimiento independiente, la ingeniería inversa o la divulgación involuntaria motivada por la falta de adopción por parte del titular de los RR.GG. y los CC.TT. conexos de medidas de protección adecuadas, no constituye apropiación indebida. En el primer párrafo del preámbulo, la Delegación desea cambiar la palabra “velar por” por la expresión “alentar a”, ya que “velar por” supone una expresión más contundente de lo que el instrumento puede tolerar. Mostró su deseo de poner entre corchetes los dos últimos párrafos del preámbulo hasta que haya tiempo para examinarlos adicionalmente. En el objetivo de política, y dentro de su párrafo introductorio, sugirió que se sustituyese “mediante el sistema de propiedad intelectual” por “en el contexto del sistema de patentes”. En el párrafo a), sugirió sustituir la expresión “velando por que las oficinas de propiedad intelectual tengan”, por “proporcionando a las oficinas de patentes”. También mostró su deseo de poner entre corchetes el párrafo b), al no estar claro que el instrumento vaya a aportar transparencia en la fase actual. En el párrafo c), desea sustituir “velando por” por “fomentando”, así como añadir “y los del ámbito de la propiedad intelectual” al final del párrafo. Dijo que tiene otras sugerencias adicionales por formular, que puede hacer más adelante.

93. El Presidente dio las gracias a la Delegación de los Estados Unidos de América por iniciar las deliberaciones atinentes a la cuestión de las definiciones clave. El Presidente señaló que hay que poner orden en las definiciones. Confía en que se trate de un debate fructífero, que tendrá lugar en el seno del grupo de expertos.

94. La Delegación del Canadá mostró su deseo de añadir en el preámbulo, en el penúltimo párrafo, que se inicia con “Reconocer que quienes accedan”, la frase “cuando así se exija” después de “deben” y antes de “cumplir,” para que la parte en cuestión quede del siguiente tenor “deben, cuando se exija, cumplir con la legislación nacional de ese Estado miembro”; además, desea que el párrafo conste entre corchetes. Siguiendo con el preámbulo, señaló que el último párrafo tiene en realidad un carácter dispositivo, habida cuenta de que ha sido redactado para crear una obligación y que, por tanto, tiene que cambiarse de lugar, y ser examinado como parte de las disposiciones normativas; asimismo, prefiere poner entre

corchetes dicho párrafo en sintonía con su bien conocida postura. En cualquier caso, y a efectos exclusivamente de organizar las negociaciones, la divulgación obligatoria ya está cubierta en otros párrafos existentes del preámbulo, sin la necesidad de añadir el último párrafo. Por lo que se refiere al objetivo de política, mostró su deseo de que dicha sección se inicie con la frase “El objetivo del presente instrumento es” seguido de dos puntos; eso puede conllevar cambios ulteriores de poca importancia en los tiempos verbales. Asimismo, en el párrafo introductorio desea añadir la palabra “protegidos” después de “recursos genéticos”; también puede estudiarse la sugerencia realizada en este sentido por la Delegación de la UE en nombre de la UE y sus Estados miembros. En el párrafo a), desea sustituir “derechos de propiedad intelectual” por “patente,” para que la correspondiente parte rece “mediante el sistema de patentes”, ya que son los asuntos relativos a las patentes los que tienen que centrar la labor del CIG; este último cambio será de aplicación a todas las referencias al “sistema de propiedad intelectual”, aunque las referencias a las “oficinas de propiedad intelectual” son admisibles. Adicionalmente, se reserva su postura sobre el párrafo introductorio, ya que su opinión definitiva dependerá enteramente de la definición final de “apropiación indebida”; por el mismo motivo, se reserva su postura en todos los casos de utilización del término “apropiación indebida”. Señaló que el párrafo b) del objetivo de política tiene una redacción que anteriormente ha sido puesta entre corchetes en el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/26/4; se mostró favorable a mantener dichos corchetes. En el párrafo c), desea sustituir “velando por” por “fomentando”. En cuanto a la protección preventiva, la Delegación acoge con satisfacción que se adopte la redacción de las dos propuestas de recomendaciones conjuntas que ha respaldado (documentos WIPO/GRTKF/IC/26/5 y WIPO/GRTKF/IC/26/6). Aunque celebra el interés que algunos Estados miembros han mostrado con las medidas de protección como complemento de la divulgación obligatoria, considera que las medidas preventivas constituyen una alternativa independiente, autónoma y práctica a la divulgación obligatoria, sin ser simplemente complementarias de la misma. Una protección preventiva brindará por sí misma una protección eficaz en el contexto de la P.I. Asimismo, la Delegación desea incluir a lo largo del texto la expresión “conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos” como alternativa a “conocimientos tradicionales conexos”. Al objeto de asegurar la coherencia con los textos sobre CC.TT. y ECT que se negocian, solicitó que “debe” o “deberá” se sustituya en todos los casos por “debe/deberá”, para no prejuzgar el resultado. También se suma a algunas de las sugerencias realizadas por otras delegaciones, que no desea repetir. Dijo que espera poder proseguir los debates en base a la delimitación más clara de las cuestiones brindada por la Rev. 1, y se reservó el derecho a formular comentarios adicionales en un momento posterior.

95. El Presidente llamó la atención sobre la contraposición existente entre “oficina de propiedad intelectual” y “oficina de patentes” y llamó a su examen para solucionar la cuestión. La cuestión de los posibles inconvenientes de hacer referencia a las oficinas de P.I. no se abordará específicamente en las disposiciones. Instó al CIG a centrarse en su lugar en los elementos básicos.

96. La Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia reconoció la labor realizada hasta la fecha, que supone un avance en la dirección adecuada. No obstante, como con cualquier labor en curso, precisa de algún retoque. En primer lugar, desea que vuelvan a incluirse los artículos contenidos en la sección “Trámites de la Oficina” (sobre todo los artículos 3.11 y 3.12 del Documento consolidado). En segundo lugar, existen varios artículos que precisan de elaboración adicional en el grupo de expertos, en concreto los relativos a exclusiones y medidas de protección, así como varias cuestiones relativas a los pueblos indígenas.

97. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que la Rev. 1 constituye una base válida para continuar las negociaciones. También celebró el enfoque de centrarse en principios fundamentales para encauzar los debates. Por lo que respecta al objetivo de política, la Delegación mostró su satisfacción por la definición de “apropiación indebida”, por estar en sintonía con los debates relativos a la importancia de esta cuestión. Dijo que es aconsejable que se preste atención adicional a las definiciones, ya que

hay elementos que precisan de deliberación adicional en el seno del grupo de expertos. También alabó la sencillez con la que están escritos los artículos, especialmente en lo relativo a su materia, alcance y divulgación, salvo algún retoque adicional necesario por parte del grupo de expertos. Los párrafos sobre exclusiones precisan de un examen adicional. La sección sobre la relación con el Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) y el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT) no se encuentra en el lugar apropiado y tiene que suprimirse. En cuanto a las medidas preventivas, la Delegación dijo que acoge con satisfacción el resultado y que espera con interés el debate al respecto. No obstante, señaló que el título ha sido ampliado para incluir códigos de conducta voluntarios, y mostró su deseo de recuperar el título original del Documento consolidado. Las medidas preventivas son aceptables si se atienen al sentido común, siempre y cuando sean coherentes a la hora de abordar el problema general de la apropiación indebida y algún tipo de requisito de divulgación. También manifestó su agrado por la nueva sección sobre diligencia debida, que debe ser de aplicación en todo el documento, por cuanto no solo es necesaria en bases de datos, sino también en oficinas de patentes/P.I. Respecto a las bases de datos, tomó nota de las preocupaciones de los pueblos indígenas planteadas en los debates, que son dignas de atención. El grupo de expertos tiene que prestar más atención a un portal con acceso “de ventanilla única”, sobre todo en cuestiones de confidencialidad, asignación de cargas a los Estados y claridad de las operaciones. Esa sección específica sobre las bases de datos también tiene que estar supeditada a unos principios fundamentales. No obstante, la Delegación señaló que contiene unos principios fundamentales, así como multitud de cuestiones administrativas y de aplicación que tienen que abordarse en el ámbito adecuado, que probablemente no sea el del proyecto de texto.

98. La Delegación de Noruega expresó su opinión de que la Rev. 1 supone una mejora significativa, ya que hace que el documento sea mucho más fácil de entender. Sin embargo, considera que los artículos 1, sobre la materia del instrumento, y 2, sobre su alcance, carecen de sentido, y solicitó su supresión, por cuanto considera que no tienen un cometido normativo. Señaló que la materia se aborda en las disposiciones sobre divulgación y medidas de protección, mientras que el artículo 2 tiene una redacción más apropiada para un preámbulo. La Delegación manifestó su apoyo por un requisito de divulgación obligatoria. Dijo que su postura está cubierta por la redacción del artículo 3. No obstante, solo desea formular comentarios en materia de sanciones y recursos, por considerar que se trata de las cuestiones más importantes. En lo referente a la fase previa a la concesión, mostró su apoyo a todas las sanciones y recursos enumerados en el artículo 3.4.a). En cuanto a la fase posterior a la concesión, se opone a todas las sanciones y recursos enumerados en el artículo 3.4.b), manifestando su apoyo por la opción incluida en el artículo 3.5. La Delegación hizo hincapié en que el incumplimiento del requisito de divulgación no debe afectar a la validez o aplicación de las patentes concedidas. En otras palabras, se decanta sin reservas por un instrumento que no permita que los Estados impongan la invalidación o inexigibilidad como sanción por el incumplimiento del requisito de divulgación. No obstante, en caso de una información falsificada o fraudulenta, los Estados deben tener la posibilidad de imponer sanciones al margen del sistema de patentes, por ejemplo, sanciones previstas en la legislación penal por falso testimonio. Lo esencial a este respecto será sancionar una infracción de la legislación sobre acceso y participación en los beneficios en cuanto tal, no una vulneración del requisito de divulgación contenido en el sistema de patentes en sí mismo. Con independencia del hecho de que en la fase anterior o posterior a la concesión de una patente se ponga de manifiesto una infracción de la legislación sobre acceso y participación en los beneficios, debe acordarse una compensación por el incumplimiento de las obligaciones en materia de participación en los beneficios establecidas por la legislación sobre acceso y participación en los beneficios. Además de un requisito de divulgación, la Delegación se sumó a la adopción de medidas preventivas, como el proyecto de artículo 5.1, que trae causa de la recomendación conjunta presentada en el documento WIPO/GRTKF/IC/26/5, que fue copatrocinado por la Delegación. Asimismo, se sumó a la idea de establecer una base de datos que sea accesible a través del portal de la OMPI, como se contempla en el artículo 5.8. Por lo que respecta a las bases de

datos que contienen conocimientos tradicionales, la Delegación señaló que hay que tener presentes las inquietudes manifestadas por los representantes de las comunidades indígenas.

99. El Presidente analizó el principio de proporcionalidad en la definición de sanciones por el incumplimiento de los requisitos de divulgación y acceso y participación en los beneficios relativos al sistema de patentes. De una parte, la revocación de una patente situará a la invención en el dominio público e impedirá que los beneficios derivados de una invención auténtica sean compartidos con los titulares legítimos de RR.GG. El Presidente señaló que la revocación sigue siendo una cuestión delicada. De otra, el sistema de patentes y los propietarios de patentes no deben estar por encima de una obligación constitucional de respetar determinados principios. Por tanto, puede ser necesario contar con la disuasión adecuada para evitar el fraude y la apropiación indebida.

100. El Representante de la CAPAJ señaló que el mérito de la Rev. 1 es que aclara los conceptos. En su opinión, se está tratando acertadamente de incluir la sabiduría de los pueblos indígenas relativa a los RR.GG. en el sistema de patentes. Si se pretende que los pueblos indígenas realicen una contribución al sistema de patentes, tiene que ser en el marco conceptual del principio del libre consentimiento fundamentado previo. Propuso la inserción de un inciso en el párrafo 3.1: “d) obtener el libre consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas titulares del conocimiento requerido”.

101. El Presidente preguntó si alguna delegación apoya la propuesta formulada por el Representante de la CAPAJ. Señaló que ninguna lo hace y alentó al representante de la CAPAJ a entablar un nuevo diálogo con los representantes del Grupo de Representantes Indígenas en el seno del grupo de expertos y las delegaciones sobre la forma de plasmar exactamente ese principio.

102. La Delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los PMA, acogió con satisfacción la Rev. 1, que, en su opinión, es el resultado de la convergencia e intercambio de opiniones alcanzados durante las consultas informales. La Delegación considera que la Rev. 1 puede servir como documento de trabajo para las futuras negociaciones del Comité. Por tanto, propuso que, al objeto de avanzar, se dedique tiempo a examinar las disposiciones que todavía plantean dudas. En relación con la cuestión de un requisito de divulgación, celebra el principio de acuerdo alcanzado durante la consulta oficiosa. No obstante, señaló que son necesarias nuevas deliberaciones para que esa disposición esté lista para su elaboración adicional. Respecto a las sanciones y recursos, la Delegación manifestó su disposición a seguir examinando estos asuntos, sobre todo en relación con la división de medidas entre la fase previa y posterior a la concesión. La Delegación sostiene que, por lo que se refiere a las exclusiones, todavía es necesario realizar una reflexión adicional y un meticuloso examen. La Delegación necesita más tiempo para estudiar las disposiciones relativas a la base de datos, y analizar cómo funcionará como herramienta práctica para impedir la apropiación indebida de RR.GG.

103. La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que considera que la Rev. 1 supone un paso adelante y que ofrece un mayor nivel de claridad y coherencia entre las distintas partes que integran el documento. Es de la opinión de que el instrumento debe ampliarse a todos los RR.GG., incluidas sus partes y componentes, sus derivados y sus CC.TT. asociados. En este sentido, la Delegación señaló que las medidas de protección preventiva establecidas, especialmente los sistemas de búsqueda en bases de datos, tienen cierto sentido. Sin embargo, las medidas deben integrarse con los requisitos de divulgación, ya que ambos sirven como plataforma para impedir la apropiación indebida y la concesión errónea de derechos de propiedad intelectual. Solicitó que ambas partes sean consideradas como un todo para impedir la apropiación indebida y evitar la concesión errónea de derechos de propiedad intelectual. A este respecto, le preocupa que las disposiciones del texto encaminadas a impedir la concesión errónea de patentes estén únicamente incluidas en la parte relativa a las medidas preventivas, y no en la sección de requisitos de divulgación. La Delegación considera que,

lamentablemente, eso transmite la impresión de que evitar la concesión errónea de patentes puede ser interpretado como una alternativa al requisito de divulgación o como un elemento independiente. Como comentario general, la Delegación señaló que, aunque la redacción de la sección correspondiente a sanciones y recursos ha mejorado en la Rev. 1, el párrafo 3.5 de la Rev. 1 es redundante tras la inclusión del párrafo 3.4.b)ii). También considera que existen discrepancias entre algunas de las disposiciones y conceptos incluidos en la parte correspondiente a exclusiones y los relativos a la protección preventiva y la utilización de bases de datos. En concreto, indicó que es difícil comprender el artículo 3.6.d) en el contexto de unas medidas preventivas que contemplan el uso de un sistema de bases de datos para la concesión de patentes. Señaló adicionalmente que los CC.TT. que se incluyen en las bases de datos podrían pasar de esa manera al dominio público y, por tanto, excluirse de la cobertura del instrumento. La Delegación manifestó sus dudas sobre los párrafos 3.6.e) y 3.6.f), y afirmó que es necesario un análisis adicional de los mismos.

104. La Delegación de la India opina que la Rev. 1 supone un avance en relación con el Documento consolidado. Considera que la cuestión de la revocación es tremendamente importante, ya que los derechos de patente no son inviolables. Señaló que, en las jurisdicciones de los Estados miembros opuestas a la revocación, en ocasiones se han revocado las patentes porque vulneran el interés público. Mostró su sorpresa de que se intente restringir adicionalmente el interés público con la eliminación de referencias a la revocación cuando se refiere a vulneraciones relativas al uso de RR.GG. y CC.TT. conexos. La Delegación se sumó a las opiniones expresadas por la Delegación de Sudáfrica, en nombre del Grupo Africano, sobre la diligencia debida en el uso de bases de datos. Señaló que necesita más tiempo para examinar los pormenores de las propuestas sobre bases de datos, como los relativos a la confidencialidad.

105. La Delegación del Japón hizo suyas las intervenciones efectuadas por las Delegaciones de los Estados Unidos de América y del Canadá en relación con el objetivo de política. Pidió aclaración a los facilitadores sobre el motivo por el que se han introducido cambios en el preámbulo, ya que considera que no fueron examinados en el seno del grupo de expertos. En concreto, la Delegación pidió que se explique la lógica subyacente a los dos últimos párrafos, sobre todo al penúltimo, y solicitó que se pongan entre corchetes.

106. El Presidente aclaró que el preámbulo no se ha examinado detenidamente y que precisará de un examen adicional.

107. La Representante del InBraPI, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, señaló que el preámbulo hace referencia a los derechos de los pueblos indígenas en relación con los CC.TT. y los RR.GG., y dijo que considera que esta referencia debe igualmente hacerse dentro del objetivo de política. Por tanto, propuso la inserción del siguiente inciso en el objetivo de política: "reconociendo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre los CC.TT. y los RR.GG. en consonancia con los correspondientes instrumentos internacionales". Por lo que respecta a los requisitos de divulgación, la Representante se sumó a la intervención del Representante de la CAPAJ. Mostró su preocupación por la ausencia de alguna referencia al libre consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas. Abogó por la introducción de esa referencia, por constituir una forma útil y eficaz de evitar la apropiación indebida de los CC.TT. y los RR.GG. Asimismo, propuso la reintroducción, dentro de los requisitos de divulgación, del párrafo 3.7.j) del Documento consolidado, tras indicar que dicho párrafo hace referencia a información sobre CC.TT. y RR.GG. que sean titularidad de pueblos indígenas. Por último, manifestó su apoyo a la intervención efectuada por la Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia respecto a la prohibición de los derechos de propiedad intelectual sobre las forma de vida, incluidos los seres humanos. En respuesta a la intervención realizada por la Delegación de Francia, advirtió que, aunque el Grupo de Representantes Indígenas respeta la legislación nacional francesa, los pueblos indígenas existen y tienen derechos, recursos y sus propios sistemas jurídicos, que desarrollaron mucho antes de que tuviera lugar la revolución francesa o

de que existiera el Estado francés. Instó a la Delegación de Francia a reconocer que los pueblos indígenas tienen una organización y forma de gobierno propias, su propia manera de definirse como sujetos jurídicos, así como sus formas de integrarse en el sistema internacional. Dio las gracias a la Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, y a la Delegación de Noruega, así como a las otras delegaciones que han tenido en cuenta los intereses de los pueblos indígenas en relación con las bases de datos y las medidas de salvaguardia.

108. La Delegación de China acogió con satisfacción el hecho de que la Rev. 1 fuese más simple y clara, características que considera constituyen un muy buen punto de partida para un examen adicional. Existen varias cuestiones que considera esenciales. En principio, apoya el artículo relativo al requisito de divulgación, si bien no entiende el motivo por el que existen exclusiones, aunque sí comprende que algunos RR.GG. no precisan de un consentimiento fundamentado previo. Si esos requisitos son excluidos completamente, puede que la correspondiente oficina no pueda decidir si la falta de divulgación era deliberada. Por lo que se refiere a la protección preventiva, la Delegación señaló que el término “base de datos” se utiliza en numerosas ocasiones en la correspondiente parte del texto, y se preguntó si se refiere a un único tipo de base de datos o a diferentes tipos. Por ejemplo, en el artículo 5.1.d) se alienta la utilización de bases de datos. Sin embargo, el artículo 5.6 limita el uso de las bases de datos a las oficinas de patentes. La Delegación se cuestiona cuál es la relación existente entre los dos artículos. Por último, otorga una gran importancia a la confidencialidad de la base de datos y solicita que, antes de la creación de dichas bases de datos, se adopten normas para evitar el uso indebido de la información contenida en ellas.

109. La Delegación de Nigeria se sumó a la declaración formulada por la Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, además de mostrarse de acuerdo en que la Rev. 1 constituye un paso adelante importante y significativo. En primer lugar, la Delegación señaló que el proceso debe dirigirse a establecer una norma general obligatoria relativa a la divulgación, al tiempo que se otorga a las oficinas de patentes y de propiedad intelectual un margen de política significativo acorde con el interés público. La Delegación mostró su apoyo a la declaración formulada por la Delegación de China sobre las exclusiones. Respecto a las sanciones y recursos, reconoce que es difícil alcanzar un equilibrio entre el interés por proporcionar incentivos a la innovación, la salvaguardia del interés público y la forma de calibrar las sanciones para lograr sus objetivos. Dijo que el fraude constituye un ámbito en el que las oficinas de patentes de todo el mundo deben sin lugar a dudas confluir. No obstante, y respecto al asunto de privar a las patentes de su carácter ejecutivo, o incluso invalidarlas, hizo especial hincapié en que existen niveles de culpabilidad que jurídicamente pueden no tener la consideración de fraude; además, instó a que continúen los debates relativos a los casos de falta de divulgación dolosa, divulgación negligente o imprudente, y falta de divulgación reiterada por parte del solicitante de una patente. La Delegación se mostró de acuerdo con la declaración realizada por la Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, de que es innecesario el párrafo 3.7, relativo a la relación existente con el PCT y el PLT. Se preguntó si realmente está dentro de las competencias del CIG. En relación con la diligencia debida en la aplicación de las medidas preventivas, la Delegación se adhirió a las preocupaciones expuestas por muchas otras delegaciones y señaló la importancia que tiene el principio de diligencia debida, como algo que debe considerarse constructivamente y que debe imbuir la totalidad del documento para que pueda alcanzarse un resultado positivo con el mismo. La Delegación indicó que deben ponerse entre corchetes las cuestiones atinentes a las medidas preventivas introducidas, especialmente las relativas a sistemas de búsqueda en bases de datos y el portal de Internet. Por último, precisó que en el artículo 5.8.a) existe una frase incompleta.

110. El Representante del HEP solicitó que se especifique el plazo exigido a determinados solicitantes en el artículo 3.4.a)iv).

111. La Delegación de Ghana manifestó su preocupación sobre los cambios que se han introducido en el artículo 4.1. Señaló que el proyecto de texto anterior hacía referencias a la novedad, mientras que el texto revisado se centra en las mejores prácticas. Ese enfoque se desvía considerablemente del alcance del instrumento, que se centra en la apropiación indebida. A la Delegación le preocupa más evitar la apropiación indebida que hacer posible que se pongan en práctica las invenciones. La Delegación propuso que se reintroduzca la referencia al carácter novedoso, así como que se suprima la referencia al mejor modo de poner en práctica la invención, por ser irrelevante. Asimismo, propuso el siguiente texto: “a los solicitantes de propiedad intelectual solo debe exigirse que indiquen donde puede conseguirse el recurso genético cuando su localización sea relevante para el carácter novedoso”.

112. El Presidente propuso que la Delegación de Ghana celebre un intercambio oficioso de opiniones con la Delegación de los Estados Unidos de América.

113. [Nota de la Secretaría: esta parte de la sesión tuvo lugar después de que el grupo de expertos se reuniera por segunda ocasión] El Presidente volvió a ceder el uso de la palabra sobre el punto 7 del orden del día, y remitió a la Rev. 2 del Documento consolidado (“Rev. 2”) que se ha distribuido entre los participantes. Recordó la labor que se ha llevado a cabo con el Documento consolidado. En primer lugar, en la sesión plenaria se ha realizado un examen inicial, al que ha seguido un examen del grupo de expertos oficioso. Simultáneamente, los facilitadores han dirigido diversas consultas informales de tipo abierto. A continuación, los facilitadores prepararon la Rev. 1. Se celebró una sesión plenaria para examinar la Rev. 1. El grupo de expertos reanudó inmediatamente su labor con vistas a desarrollar la Rev. 1. Los facilitadores han vuelto a celebrar consultas informales de tipo abierto, que han sido objeto de deliberaciones adicionales en el grupo de expertos oficioso. En base a estos debates, los facilitadores han preparado la Rev. 2 del Documento consolidado. El Presidente recordó a las delegaciones que durante la presente sesión se ha recurrido reiteradamente a las consultas informales de tipo abierto, con un resultado satisfactorio. Aunque él no ha asistido a ninguna de esas consultas informales, ha recibido reiterados comentarios de que la atmósfera y el intercambio de opiniones han sido enormemente positivos y útiles para alcanzar compromisos en aspectos complicados de los debates. Recordó que, como la metodología y el programa de trabajo no han sido acordados, la sesión plenaria tendrá la oportunidad de identificar y corregir los errores y omisiones manifiestos de la Rev. 2. La referencia a estos errores y omisiones, así como a cualquier otro comentario, incluidas las mejoras de redacción y otras propuestas sobre el texto, serán incluidas como de costumbre en el informe de la presente sesión. Al final del presente examen, se tomará nota de la Rev. 2, corregida teniendo en cuenta esos errores y omisiones manifiestos, para su remisión a la Asamblea General que se reunirá en septiembre de 2014, sin perjuicio de los ajustes o modificaciones atinentes a cuestiones transversales que se acuerden en la vigésima octava sesión del Comité, que tendrá lugar en julio de 2014. El Presidente hizo hincapié en que el texto no se adoptará en la fase actual, sino que se tomará nota del mismo para su ulterior remisión. Invitó a los facilitadores a presentar la Rev. 2.

114. El Sr. Ian Goss, haciendo uso de la palabra en nombre de los facilitadores, presentó la Rev. 2. Dio las gracias a todos los miembros por la ayuda prestada en el desempeño de una difícil tarea. Señaló que la presente ha sido la reunión más positiva y con mayor cooperación de los últimos doce meses. Se ha llevado a cabo en un ambiente muy favorable, con un gran intercambio de conocimientos e ideas. Agradeció a sus colegas facilitadores la labor que han desempeñado colectivamente. Señaló que el texto ha sido depurado y que las posturas básicas están ahora claras. Las deliberaciones han avanzado en lo tocante a los dos elementos básicos, la divulgación y las medidas preventivas, habiéndose dotado de una mayor claridad a los objetivos y el alcance, al tiempo que conviene en que no se ha llegado a un acuerdo completo. El deber de los facilitadores consiste en hacer todo lo posible para representar las opiniones de todos los miembros, y espera que lo hayan logrado. Señaló que, en algunas áreas, como en los corchetes, puede que no hayan plasmado las opiniones de todas las delegaciones. El Sr. Goss expuso a continuación los principales cambios introducidos con respecto a la Rev. 1. Se han añadido dos nuevas definiciones a la Lista de

Términos, las correspondientes a “Estado miembro” y “Oficina de patentes”. Asimismo, se ha incluido una definición alternativa del término “apropiación indebida”. Se han efectuado algunas correcciones menores en el preámbulo. Señaló también que la totalidad del preámbulo ha sido puesta entre corchetes. En la sección correspondiente a “Objetivo[Objetivos] de política”, los facilitadores han tratado de abordar las preocupaciones en materia de jerarquía y textos entre corchetes. La parte relativa a “Materia objeto del Instrumento” incluye un texto adicional presentado al final por un Estado miembro, que figura entre corchetes. En relación con la sección “Alcance del Instrumento”, se ha añadido texto adicional en lo que atañe a impedir la concesión errónea de patentes. Sin embargo, es preciso llevar a cabo labores adicionales para garantizar que los dos conceptos fundamentales incluidos en el alcance quedan recogidos con precisión. En el párrafo 3.1 se han efectuado correcciones menores. En el párrafo 3.2 se ha añadido el párrafo relativo a las directrices para solicitantes de propiedad intelectual. En el párrafo 3.3 se ha introducido texto del Documento consolidado original relativo a los procedimientos de notificación. El antiguo párrafo 3.11 ha sido reintroducido y colocado en su lugar original, a raíz de la petición presentada por la Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia. El párrafo 3.12 del Documento consolidado original se incluye ahora en el nuevo párrafo 3.3. En relación con las “Excepciones y Limitaciones”, se ha incluido la palabra “Limitaciones” en el título y se ha añadido un párrafo 4.2. En cuanto a las “Sanciones y Recursos”, se han acometido algunos cambios menores y se han consolidado algunos términos, pero todavía sigue sin resolverse la cuestión fundamental de la revocación en la fase posterior a la concesión. Respecto a las “Medidas Preventivas”, el Sr. Goss señaló que los párrafos no van precedidos de un título que incluya el término “Artículo”, en sintonía con la opinión de los proponentes originales de esa parte. Sin embargo, la voz “Artículo” que aparece entre corchetes puede introducirse en esos títulos en una fase posterior. La sección sobre “Diligencia Debida” se ha mantenido inalterada respecto a la Rev. 1. No obstante, ha sido reubicada al objeto de dotarla de mayor independencia. El texto de la sección dedicada a “Evitar la concesión errónea de patentes y códigos de conducta voluntarios” ha sido acortado significativamente gracias a la ayuda de los proponentes. Señaló que el inciso d) puede plantear alguna duda, así como la opinión de que supone una duplicación del párrafo 9.2. Sin embargo, tiene la impresión de que eso es lo que los proponentes han querido plasmar, además de mantener un vínculo concreto con las dos recomendaciones conjuntas (WIPO/GRTKF/IC/25/5 y WIPO/GRTKF/IC/25/6). Los facilitadores han tratado de revisar el artículo 10 en base a las intervenciones habidas en el seno del grupo de expertos, centrándose en los principios existentes en este ámbito. El Sr. Goss señaló que el párrafo 10.2 debe constar entre corchetes. Por último, indico que se han hecho algunas modificaciones poco importantes en el artículo 12. Pidió a los Estados miembros que señalen si hay corchetes que falten o que estén mal colocados. Indicó que, en la Lista de Términos, la palabra “primer” falta delante la expresión “país que” y que esa omisión será corregida. Asimismo, el artículo 5 sobre la “Relación con el PCT y el PLT” será puesto entre corchetes en su totalidad, así como el párrafo 4.1.e). El Sr. Goss recordó que los facilitadores han intentado, en la medida de lo posible, asegurar la coherencia del texto en todo el documento en lo referente a las referencias a “propiedad intelectual” y “patentes”, “conocimientos tradicionales conexos” y “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”, y “deberá” y “debe”. La cuestión referente a la palabra “pueblos” ha sido abordada poniendo entre corchetes la letra “s”.

115. El Presidente cedió el uso de la palabra para efectuar comentarios sobre los errores y omisiones existentes en la Rev. 2.

116. La Delegación de Ghana se refirió a la definición de “apropiación indebida”, según se menciona en la Lista de Términos de la Rev. 2. Señaló que el núcleo de la controversia sobre su definición se refiere al uso de un concepto basado bien en la adquisición bien en la utilización. La Delegación considera que puede darse cabida a ambas opciones dentro de una misma definición. En relación con la definición alternativa de “apropiación indebida”, dijo que la definición de lo que no constituye apropiación indebida según los proponentes de esa

alternativa incluye ejemplos de adquisición de RR.GG. y CC.TT. asociados que no son lícitos en términos tanto de la tradición jurídica romanista como del *common law*.

117. El Presidente se lamentó de que el contenido sustantivo de la Rev. 2 no pueda presentarse a una tercera revisión por parte del grupo de expertos y ser debatido adicionalmente en el escaso tiempo que resta de la presente sesión del CIG. En la actual coyuntura, solicitó que las delegaciones se centren en los errores y omisiones de edición de la Rev. 2 y que dejen los comentarios de fondo para una sesión posterior.

118. La Delegación de Ghana se refirió al párrafo 4.1.e) y argumentó que debe ser suprimido por motivos que tiene que ver con principios básicos de Derecho internacional. La Delegación reconoció como obvio que, en base a este instrumento, las partes en el próximo instrumento no tendrán el derecho a regular los RR.GG. fuera de sus propias jurisdicciones nacionales.

119. El Presidente confirmó que el párrafo será puesto entre corchetes.

120. La Delegación de Ghana hizo hincapié, en relación con el párrafo 4.1.f), en que los RR.GG. adquiridos antes de la entrada en vigor del CDB deben estar sujetos a un requisito de divulgación cuando la correspondiente solicitud de patente fue presentada después de la entrada en vigor del Convenio que se menciona.

121. La Delegación de Suiza se refirió al párrafo 3.1.a) de la Rev. 2 y solicitó que se pongan entre corchetes las palabras “país de origen y”, como es el caso en la Rev.1 al objeto de conservar el carácter independiente del concepto de “fuente”, como ha solicitado la Delegación. En el párrafo 4.1.a), abogo por la reintroducción de la redacción contenida en la Rev. 1, es decir, “recursos genéticos humanos,” por considerarla distinta de la redacción actual de la Rev. 2. La Delegación no recuerda ningún debate en este sentido dentro del grupo de expertos. En el párrafo introductorio del artículo 6.1, solicito que se pongan entre corchetes las cuatro últimas palabras, es decir “incluir, entre otras cosas:”, y que se añada la expresión alternativa “consistir en”. De esa forma quedarán reflejados los comentarios formulados por la Delegación en la sesión plenaria sobre la Rev. 1 acerca de los requisitos de máximos que deben establecerse en este contexto. Como ya se ha señalado en el grupo de expertos, la relación de apoyo recíproco del párrafo 10.1 debe establecerse entre el instrumento que se negocia y los otros instrumentos internacionales relevantes. Desea que se añadan corchetes al final de la primera línea del párrafo 10.1, después de la palabra “recíproco”, que abarcarán hasta la expresión “recursos genéticos y” de la última línea. La Delegación pidió que se añada la conjunción “con” antes de la palabra “relevante”. Por consiguiente, el artículo 10.1 será del siguiente tenor: “El presente instrumento debe/deberá establecer una relación de apoyo recíproco con los acuerdos y tratados internacionales relevante vigentes”. La Delegación se refirió a la declaración realizada por el Sr. Goss, en nombre de los facilitadores, informando al CIG de que, en relación con la Lista de Términos, se introducirá el adjetivo “primer” en la definición de “País de origen” antes de la expresión “país que”. La Delegación comentó que esa definición no estaría en sintonía con la correspondiente definición contemplada en el CDB. Ese es el motivo por el que la Delegación no apoya que se añada el adjetivo “primer”.

122. El Representante de las Tribus Tulalip, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, dijo que, como se recoge en la Rev. 2, existe consenso en que la creación de las bases de datos y el portal de Internet de la OMPI propuesto precisan de salvaguardias. También se mostró de acuerdo en que las cuestiones relativas a la construcción, tipo de contenido y operativa de dichas bases de datos precisarán de elaboración adicional en una fase ulterior, posiblemente después de que se adopte un instrumento. Añadió que también existe acuerdo en que será necesario seguir algunos principios básicos para la elaboración de salvaguardias. Las salvaguardias básicas deben incluir el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas y las comunidades locales a exigir su libre consentimiento fundamentado previo para la inclusión de información sobre sus RR.GG. y CC.TT. conexos en dichas bases de datos, así como su derecho a tener una vinculación y participación continuada

en el proceso de toma de decisiones respecto a toda información cuya guardada en esas bases de datos. En la sección titulada "Portal del sitio web de la OMPI" (párrafo 9.3), desea que se incluyan el siguiente texto entre corchetes: "contengan información sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que no sean secretos". El representante está de acuerdo en que los conocimientos secretos no deben incluirse, pero indicó que, antes de disponer que debe incluirse toda la información sobre CC.TT. que no sean secretos, hay que realizar el pertinente debate sobre lo que debe incluirse en el portal. Recordó que los pueblos indígenas cuentan con un considerable volumen de CC.TT. asociados a los RR.GG. que no son secretos, sino que se rigen por un Derecho consuetudinario que no permite que los conocimientos sean guardados en bases de datos.

123. El Presidente tomó nota del hecho de que en un momento posterior debería celebrarse un debate relativo a las salvaguardias, en el contexto del examen general de las medidas preventivas. Uno de los objetivos del debate será establecer si los instrumentos enumerarán la totalidad de esas salvaguardias o si consagrarán un principio que exija que se establezcan salvaguardias en otro instrumento o en la legislación nacional en función de determinados criterios.

124. La Delegación de los Estados Unidos de América manifestó su apoyo a un debate adicional de las salvaguardias en el contexto del próximo examen sobre las medidas preventivas. Una salvaguardia que no tiene que debatirse es la del libre consentimiento informado previo de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre la forma de organizar y operar esas bases de datos por lo que respecta a los pueblos indígenas y las comunidades locales.

125. La Delegación del Brasil señaló que la palabra "jurisdicción" aparece en plural en el párrafo 3.6.e) de la Rev. 1 y en singular en el párrafo 4.1.e) de la Rev. 2. Pidió que "jurisdicción" vuelva a aparecer en plural como en la Rev. 1. Respecto al párrafo 9, la Delegación pidió que se incluya la expresión "y sus derivados" detrás de "recursos genéticos", al objeto de garantizar la coherencia con el resto del texto.

126. La Delegación del Canadá dijo que considera que la definición de "apropiación indebida" de la Lista de Términos es de la máxima importancia, ya que delimitará la forma de interpretar y aplicar el objetivo del instrumento. En ese sentido, acogió con satisfacción el esfuerzo realizado por la Delegación de los Estados Unidos de América en el seno del grupo de expertos para establecer una definición alternativa del término "apropiación indebida," que examinará con interés. En relación con el último párrafo del preámbulo, señaló, sin formular por otra parte ningún comentario sobre su validez, que el artículo 15.1 del CDB del que se deriva se refiere a los "derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales," sin mencionar los recursos biológicos. Aunque el Preámbulo del CDB reconoce efectivamente los derechos soberanos de los Estados sobre los recursos biológicos, el párrafo pertinente del Preámbulo del CDB no hace mención al acceso a los RR.GG., lo que sí sucede en el artículo 15.1, junto con los recursos naturales. Por tanto, y al objeto de mantener la pertinente coherencia y respetar la finalidad del CDB, la Delegación prefiere usar la expresión "recursos naturales" en el texto del CIG, sin perjuicio de su postura sobre ese párrafo. Por lo que respecta al párrafo 8.1 sobre "Diligencia Debida", quiso dejar constancia en acta de que, en el contexto del presente proyecto de instrumento, este importante concepto no tiene que tener cabida como medio para supervisar el cumplimiento de la legislación o los requisitos sobre acceso y participación en los beneficios. Considera que, en el marco del presente instrumento, la diligencia debida puede y debe tratar de evitar la concesión errónea de patentes en lo que respecta a los RR.GG. y los CC.TT. conexos. Manifestó su deseo de dejar claro que esa opinión no constituye en modo alguno un comentario sobre la validez del acceso y la participación en los beneficios, ni debe interpretarse en ese sentido, sino más bien una expresión de la idea de que el sistema de P.I. es independiente del sistema del acceso y la participación en los beneficios. En relación con el posicionamiento recíproco de las disposiciones en materia de divulgación y de medidas preventivas, recibió con agrado la

adición de la nota de los facilitadores al pie de la página 10, que refleja con precisión que algunos Estados miembros consideran las medidas preventivas como un complemento a la divulgación obligatoria, mientras que otros, como la Delegación del Canadá, opinan que las medidas preventivas suponen una alternativa independiente, autónoma y práctica a la divulgación obligatoria, sin ser un complemento de la misma. Sigue pensando que la protección preventiva proporcionará en y por sí misma una protección eficaz en el contexto de la P.I. Se mostró complacida de que el texto se hiciese eco del lenguaje utilizado por las dos recomendaciones conjuntas (WIPO/GRTKF/IC/25/5 y WIPO/GRTKF/IC/25/6), que había respaldado, y de que haya habido un debate técnico de estas contribuciones. La Delegación dijo que se mantiene abierta a debatir esas propuestas con cualquier participante en el CIG. Por último, reiteró su solicitud de sustituir cada aparición de las palabras “debe” o “deberá” por “debe/deberá” a fin de no prejuzgar el resultado.

127. La Delegación de los Estados Unidos de América solicitó que el vocablo “deben” de la primera línea del párrafo 4.2 sea sustituido por “deben/deberán” al objeto de respetar la convención utilizada en el párrafo 4.1. Como han reflejado los facilitadores y sobre la base de los debates oficiosos, desea que conste en plural la palabra “legislación” incluida al final de la frase del párrafo 4.2, así como añadir el enunciado “vigentes antes de la entrada en vigor del presente instrumento”. Indicó asimismo que los párrafos 7 a 10 no están identificados como “artículos”. Se mostró favorable a que la palabra “artículo” no conste antes de ninguno de los párrafos, con vistas a no prejuzgar la naturaleza del instrumento. Sin embargo, si tiene que usarse el término “artículo” en alguna parte del texto acordado, prefiere que se haga con coherencia y que se incluya la palabra “artículo” para los párrafos 7 a 10 también entre corchetes.

128. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que la Rev. 2 constituye un punto de partida razonable para futuros debates. En relación con la nota al pie de la página 10, la Delegación defendió que las medidas preventivas son complementarias de un requisito de divulgación. Solicitó que la nota incluya la opción “alternativa/complementaria” para cubrir también este planteamiento. Adujo que se ha acordado que determinadas partes de la Rev. 1 no constituyen cuestiones prioritarias, sobre todo los artículos 9.1, 9.2 y 9.3, y que durante el debate oficioso se ha alcanzado un acuerdo sobre cuatro principios esenciales. Señaló que el texto no se hace eco de ello y que dicha circunstancia plantea una cuestión procedimental.

129. El Presidente tomó nota del comentario formulado por la Delegación de Sudáfrica en relación con los artículos 9.1, 9.2 y 9.3. Solicitó a los facilitadores que le ayuden a determinar si ha habido una total coincidencia de opiniones entre las delegaciones en relación con los principios esenciales. Mostró su rechazo a que se dé la impresión de que no ha habido un acuerdo sobre el resultado mostrado en la Rev. 2.

130. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, argumentó que ha habido un consenso general en que el párrafo 9.2 supone una redundancia en relación con el párrafo 9.3.

131. El Presidente advirtió que la cuestión de considerar si los facilitadores no han eliminado una redundancia detectada en la Rev. 2 es distinta de la cuestión de determinar si se ha alcanzado un acuerdo relativo a cuatro principios en el seno del grupo de expertos.

132. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que ambas cuestiones están vinculadas, ya que el párrafo 9.2 se deriva de una solicitud de los proponentes para que exista una sección sobre medidas preventivas, mientras que la identificación de principios esenciales fue el resultado de un debate oficioso conjunto.

133. El Presidente pidió a los facilitadores que respondan.

134. El Sr. Goss, haciendo uso de la palabra en nombre de los facilitadores, dijo que en los debates oficiosos se acordó tratar de adoptar un enfoque basado en principios sobre la parte relativa a las medidas preventivas, así como identificar los cambios a introducir. Como resultado de ello, la Rev. 2 ha sido abreviada considerablemente, si bien todavía existen ciertas duplicidades. No obstante, el Sr. Goss señaló que los proponentes desean que se mantenga un vínculo claro entre la Rev. 2 y sus dos recomendaciones conjuntas (WIPO/GRTKF/IC/25/5 y WIPO/GRTKF/IC/25/6). Los facilitadores tuvieron en cuenta ambos planteamientos y han hecho todo lo posible para que encuentren acomodo en la Rev. 2.

135. El Presidente recomendó que la cuestión de mejorar la regulación de las medidas preventivas sobre la base de determinados principios fundamentales sea examinada con mayor detenimiento en la siguiente fase del proceso de redacción.

136. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció la aclaración realizada por el Sr. Goss en nombre de los facilitadores e hizo suya la recomendación formulada por el Presidente sobre este asunto.

137. La Delegación de la India señaló que el último párrafo del preámbulo, que es propuesta suya, procede del párrafo 4 del Preámbulo del CDB y no del artículo 15, como apuntó la Delegación del Canadá. Tiene que incluir la expresión “recursos biológicos”. Sugirió que el artículo 3.4 se ponga entre corchetes. Pidió que, al final del artículo 6.1.b)iii), se incluya la frase “de conformidad con la legislación nacional”, como es el caso en la Rev. 1. Por último, y respecto al artículo 6.1.a)i), debe añadirse “requisitos de” antes de “divulgación” al final de la primera línea.

138. La Delegación de la República Islámica del Irán señaló dos omisiones. La primera se encuentra en la definición de “Oficina de patentes,” que tiene que hacer referencia a “oficina de propiedad intelectual/oficina de patentes” y a la “concesión de derechos de propiedad intelectual/patentes”. La segunda tiene que ver con el artículo 6.1, que debe incluir, como en el documento Rev. 1, el enunciado “con inclusión de mecanismos de solución de controversias”. Aunque existen argumentos incluso para establecer un artículo distinto sobre ese aspecto concreto, la Delegación reconoció que el tema puede abordarse en un momento posterior. Asimismo, la Delegación dijo que el alcance del instrumento tiene que abarcar todas las formas de P.I. respecto a la totalidad de RR.GG., incluidos componentes, derivados y CC.TT. asociados. Considera que los mecanismos preventivos tienen que ser parte integrante del procedimiento para impedir la apropiación indebida. Es partidaria de que sean considerados como complementarios de los requisitos de divulgación. En modo alguno pueden adoptarse los mecanismos preventivos como una alternativa a los requisitos de divulgación.

139. El Presidente dijo que los facilitadores se ocuparán de las omisiones mencionadas por la Delegación de la República Islámica del Irán. Recordó que la Delegación de Sudáfrica, en nombre del Grupo Africano, ha propuesto que la nota a pie de página de los facilitadores haga mención a las dos posibilidades de “alternativa/complementaria”. Pidió a los facilitadores que incorporen esta propuesta a la Rev. 2.

140. La Delegación del Perú señaló que en el párrafo c) del “objetivo de política” de la Rev. 1 se ha incluido la expresión “velando por”. Desea reinsertar dicha expresión en la Rev. 2, para que el párrafo c) del “Objetivo[Objetivos] de Política” de la Rev. 2 sea del siguiente tenor: “c) velando por/fomentando/facilitando [...]”. En el párrafo 3.1 de la Rev. 2, desea añadir como una opción “materia/” antes de “invención reivindicada”, para dar más coherencia al texto, por cuanto “invención reivindicada” se refiere a las solicitudes de patente y “materia” se refiere a los derechos de P.I. Por lo que respecta al término “adquiridos” del párrafo 4.1.f), la Delegación considera que puede ser útil recordar la definición de “acceso” incluida en la Decisión 391 de la Comunidad Andina, del siguiente tenor: “obtención y utilización de los recursos genéticos conservados en condiciones *ex situ* e *in situ*, de sus productos derivados o, de ser el caso, de sus componentes intangibles, con fines de investigación, prospección biológica, conservación,

aplicación industrial o aprovechamiento comercial, entre otros”. En relación con las medidas preventivas, se reservó el derecho a formular comentarios adicionales en la próxima sesión. La Delegación desea mantener la coherencia en todo el texto, introduciendo siempre el término “derivados” cuando se hace mención a los RR.GG. También desea poner entre corchetes el párrafo 4.1.e).

141. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, solicitó que la palabra "pueblos" figure íntegramente entre corchetes, como era el caso en proyectos anteriores, para reflejar las disposiciones constitucionales de alguno de sus Estados miembros. Manifestó algunas reservas en relación con el término “apropiación indebida”, puesto que no cuenta con una definición clara en la Lista de Términos y todavía no está claro su propósito, a tenor de lo que se establece en la parte dispositiva del texto. Solicitó que se ponga entre corchetes el término “conocimientos tradicionales conexos”, y que se sustituya por “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” a lo largo de todo el texto, a falta de un examen en profundidad de los CC.TT. en relación con los RR.GG. En relación con el término “propiedad intelectual”, señaló su preferencia porque los requisitos de divulgación se refieran a las solicitudes de patente. Sigue albergando dudas sobre las ventajas prácticas del artículo 2 relativo al alcance del instrumento, y de lo que aporta al/los “Objetivo[Objetivos] de Política”. La Delegación considera que el párrafo 3.1.b) es confuso, al no estar claro si la “normativa nacional” debe referirse a la del país de origen o a la del país en la que se presentó la patente. La redacción de ese párrafo parece desarrollar algunos aspectos del sistema de acceso y participación en los beneficios. Aunque puede comprender el objetivo general de ese párrafo, desea que conste entre corchetes hasta que se acuerde una redacción más precisa. También se mostró partidaria de que el párrafo 3.4 figure entre corchetes a falta de un debate adicional del mismo, ya que su viabilidad práctica no está clara en este momento. Se mostró contraria al párrafo 3.5, pues se extiende al ámbito del Derecho de patentes sustantivo, excediendo al de los trámites sobre patentes. Señaló que puede producirse un cierto solapamiento entre el párrafo 6.1.a)i) y el párrafo 6.1.a)iii). Considera necesario prestar atención adicional al texto del párrafo 6.1.a)ii), a fin de dejar claro que cualquier retirada debe ser conforme con la legislación nacional aplicable. Solicitó que se suprima el párrafo 6.1.b)ii), ya que las sanciones en él contempladas son ajenas al Derecho de patentes, perteneciendo a ámbitos en los que el Comité carece de competencias. Por lo que respecta a los párrafos 6.1.b)iii) y 6.2, señaló que el instrumento debe tener un límite claro. Hizo hincapié en que la revocación de una patente supone una sanción extraordinariamente grave, que no solo podría socavar la seguridad jurídica, sino ser contraria también a los objetivos de política del instrumento, que deben ser los de mejorar la transparencia del sistema de patentes para fomentar el régimen de acceso y participación en los beneficios. Si se revoca una patente, la invención contenida en la misma se incorporará al dominio público y se reducirán las posibilidades de participación en los beneficios. Desea que la referencia a la revocación conste entre corchetes y que la misma sea eliminada en el futuro. En general, la Delegación se mostró a favor de las exclusiones incluidas en el párrafo 4.1, aunque recordó que desde hace tiempo no se ha llevado a cabo un examen completo de las mismas. Desea que figure entre corchetes la totalidad de la nueva redacción sobre medidas preventivas, ya que todavía no ha tenido tiempo de estudiarla plenamente, aunque aguarda con interés a analizar el texto bilateralmente con sus proponentes.

142. La Delegación de Nigeria considera que el texto supone un paso adelante positivo. Señaló que el artículo 3 debe denominarse “Requisito de divulgación”, ya que se ocupa de un requisito que abarca distintos elementos, y no de varios requisitos de divulgación.

143. El Representante de KUNA argumentó que el término “pueblos indígenas” debe emplearse en el texto sin corchetes. Explicó que los derechos colectivos sobre sus CC.TT. y RR.GG. son esenciales para los pueblos indígenas. Destacó que la palabra “pueblos” ha sido acordada por consenso por la comunidad internacional, después de prolongados debates en distintos foros. Recordó al CIG que 143 países han votado a favor de la DNUDPI, por únicamente cuatro en contra. Esos cuatro países han aceptado la Declaración con

posterioridad. Instó a los Estados miembros a no ser injustos con los pueblos indígenas y a reconocer al menos sus derechos colectivos.

144. El Presidente recordó que han acordado que la cuestión del uso del término “pueblos indígenas” es transversal. Ha instado al Grupo de Representantes Indígenas y a la Delegación de la UE, así como a los Estados miembros con dudas en relación con estos términos, a celebrar consultas. Teniendo en cuenta que el Representante de la KUNA ha reiterado encarecidamente que la cuestión se solucione teniendo en cuenta los intereses de los pueblos indígenas, recomienda que el mismo se sume a las consultas para ayudar a resolver el asunto. Mostró su confianza de que el CIG encuentre en su momento y por consenso la forma de solucionar la cuestión de una forma que sea aceptable para los pueblos indígenas.

145. La Representante del InBraPI señaló que espera que el futuro instrumento del CIG reconozca a lo largo de todo su texto los derechos soberanos de los pueblos indígenas como propietarios y titulares de CC.TT. y RR.GG., en consonancia con los instrumentos internacionales relevantes, que no deben verse socavados por el mandato del CIG. Destacó que los requisitos de divulgación deben tener carácter obligatorio, y que constituyen un forma eficaz de proporcionar información adicional para evitar la concesión errónea de derechos de P.I. sobre los CC.TT. y RR.GG. de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como su utilización indebida. Se felicitó de constatar que la Rev. 2 ha incluido una referencia, dentro de los requisitos de divulgación, al consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas y las comunidades locales, que además debe ser libre. Subrayó que la plena y efectiva participación de los pueblos indígenas en la labor del CIG es esencial para ellos, e hizo un llamamiento a la total colaboración entre las partes y, quizá, a un cambio del procedimiento para garantizar su futura participación en las sesiones del CIG.

146. El Representante de la CAPAJ se refirió al artículo 3.1.b) y subrayó que, en comparación con la Rev. 1, la Rev. 2 contiene menciones a los pueblos indígenas y al consentimiento fundamentado previo, pero entre corchetes. El Representante pidió que se aclare si la inclusión por los facilitadores del consentimiento fundamentado previo también incluye el concepto del libre consentimiento fundamentado previo.

147. La Representante del HEP otorgó su apoyo a la declaración efectuada por el Representante de la KUNA. Además, señaló que no basta con conocer la postura de los pueblos indígenas. El CIG también debe tenerla en cuenta.

148. La Representante de BIO, haciendo uso de la palabra en nombre de BIO, la *Intellectual Property Owners Association*, la IFPMA y *CropLife International*, señaló que estas organizaciones no gubernamentales representan a cientos de compañías e instituciones que realizan investigaciones y desarrollan tecnologías innovadoras en los sectores sanitario, agrícola y medioambiental. La Representante apuntó con interés a la inclusión del nuevo párrafo 5.2, que contempla el establecimiento de un sistema de diligencia debida por parte de los Estados miembros, para determinar si el acceso a los RR.GG. protegidos se lleva a cabo de conformidad con los requisitos de acceso y participación en los beneficios aplicables. Aunque queda mucho por dilucidar, comprende que dicho sistema puede ser similar a los requisitos de diligencia debida actualmente contemplados en las legislaciones nacionales o regionales, que son ilustrativos de cara a la labor orientada a garantizar el acceso a los RR.GG., así como la distribución de sus beneficios de conformidad con las legislaciones nacionales en la materia. Se sumó a los objetivos de la CDB en relación con el acceso y participación en los beneficios, y dijo que considera que la legislación sobre P.I. sirve de acicate para el desarrollo de nuevas tecnologías relacionadas con RR.GG. y/o CC.TT. conexos. Un ejemplo puede ser el desarrollo de una nueva variedad agrícola o cultivo característico. Recordó que el proceso llevó años y que conllevó la realización de cientos de miles de intercambios de distintas fuentes cada año, la preparación de cientos de candidaturas comerciales y, en última instancia, la selección de un pequeño número de materiales comerciales que posteriormente se pondrán a disposición de terceros para su futura investigación y cultivo. En el caso de algunas regiones, más de la mitad

de la producción de alimentos depende de recursos fitogenéticos no indígenas. Merece la pena destacar que los principales beneficiarios de esos recursos fitogenéticos son los países en desarrollo. No es exagerado señalar que la totalidad de los países dependen para su alimentación de recursos fitogenéticos obtenidos y/o desarrollados en otros países. Su acceso y uso dentro de un marco jurídico viable, que brinde seguridad jurídica a los usuarios, es por tanto esencial para la seguridad alimentaria mundial. La Representante sigue siendo de la opinión de que, como ha señalado para su constancia en acta en reuniones anteriores, los nuevos requisitos obligatorios para la divulgación de patentes introducirán una considerable inseguridad jurídica en el sistema de patentes, que lastrará la inversión en la investigación y desarrollo de productos y tecnologías innovadores. Como estas actividades tienen la capacidad de generar beneficios, esa clase de requisitos socavarán la participación en beneficios al desalentar la innovación y, por consiguiente, serán contrarios a los objetivos del CDB. Asimismo, el sector sigue sin estar convencido de que el sistema de patentes constituya la herramienta adecuada para lograr la participación en los beneficios. No obstante, dijo que las organizaciones no gubernamentales en cuyo nombre hace uso de la palabra continúan siendo unos socios comprometidos con el objetivo común de garantizar un acceso adecuado a los RR.GG. y una participación en los beneficios equitativa a los titulares de RR.GG. y CC.TT. conexos; así como de mejorar la capacidad de las oficinas de la P.I. con vistas a impedir la concesión errónea de patentes u otros derechos de P.I.

149. El Presidente tomó nota con interés de la declaración efectuada por la Representante de la BIO. Alentó encarecidamente al sector a que colabore con los Estados miembros y el resto de sectores interesados en el marco del proceso del CIG.

150. La Delegación de Kenya indicó que la divulgación obligatoria y las medidas de protección preventivas no son alternativas, sino antes bien medidas complementarias para combatir la apropiación indebida, el uso indebido y la explotación ilegal. En relación con las bases de datos, reiteró que no existe necesidad de limitar el margen de ajuste en lo que a la arquitectura y al diseño pormenorizado de las bases de datos se refiere. En su opinión, los pormenores técnicos de la aplicación del sistema de búsqueda en bases de datos deben guardar sintonía con los objetivos del instrumento.

151. La Delegación de Ghana manifestó su opinión de que la finalidad del CIG consiste en hacer que el instrumento que se alumbre complemente a todos los instrumentos relevantes, incluidos los que están actualmente en vigor y aquellos que se adopten en el futuro. Para garantizar que no existen malentendidos en este sentido y para evitar que el instrumento se interprete como limitado a los instrumentos vigentes en el momento de su entrada en vigor, la Delegación propuso que se elimine la palabra "vigentes" en el artículo 10.1. También manifestó su preocupación en relación con el artículo 7.1, donde aparece un corchete de cierre sin su correspondiente corchete de apertura, por cuanto ello puede ocasionar ambigüedad en la interpretación del artículo.

152. La Delegación del Brasil expresó la opinión de que el documento actual constituye un texto mejor y más comprensible que supone un buen punto de partida para la labor futura. Subrayó la necesidad de mantener una relación de apoyo recíproco entre el sistema de P.I. y el sistema de acceso y participación en los beneficios. Considera fundamental que el CIG aproveche los avances logrados con el CDB y su Protocolo de Nagoya. Reiteró la inquietud que le suscita el artículo 4, que se ocupa de excepciones y limitaciones, por considerar que su contenido tendría mejor encaje dentro de las legislaciones nacionales sobre acceso y participación en los beneficios, ya que alude principalmente a exclusiones a los requisitos en materia de acceso y participación en los beneficios, y no así al requisito de divulgación. Para evitar la duplicación de la labor realizada por otros organismos de las Naciones Unidas, la Delegación recomendó que los proponentes de las disposiciones sobre diligencia debida examinen con mayor detenimiento el sistema de intercambio de información desarrollado por el CDB, ya que, en su opinión, existe un solapamiento considerable entre los dos sistemas.

153. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, solicitó, respecto al artículo 3.1.a), que la conjunción “y”, después de “Que divulguen el país de origen”, figure entre corchetes. En relación con el artículo 4.2, pidió que el enunciado, “con sujeción a la legislación nacional”, sea puesto entre corchetes. Por último, la Delegación aclaró que sus anteriores comentarios relativos a las medidas preventivas se refieren a ambos párrafos 8 y 9 en su totalidad. También hizo suya la aclaración realizada por el Sr. Goss, en nombre de los facilitadores, en relación con el artículo 5.

154. El Presidente propuso que la Rev. 2, modificada para corregir los errores y omisiones manifiestos identificados durante la ronda final del debate celebrado en sesión plenaria, sea presentada a la Asamblea General que se reunirá en septiembre de 2014, sin perjuicio de los ajustes o modificaciones atinentes a cuestiones transversales que se acuerden en la vigésima octava sesión del CIG, que tendrá lugar en julio de 2014, y hubo acuerdo sobre este punto. A continuación, dio por concluido el debate sobre la Rev. 2 y abrió el turno de intervenciones para formular comentarios sobre los documentos WIPO/GRTKF/IC/26/5 y WIPO/GRTKF/IC/26/6 incluidos en el punto 7 del orden del día.

155. La Delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que, a fin de ahorrar tiempo y en vista de que ha habido algunos debates de fondo sobre las dos recomendaciones conjuntas en el marco del examen del Documento consolidado, está dispuesta a aplazar el debate de dichos documentos en la presente sesión. No obstante, indicó su deseo de volver a examinar esos dos documentos en próximas sesiones.

156. El Presidente tomó nota de la declaración realizada por la Delegación de los Estados Unidos de América sobre los documentos WIPO/GRTKF/IC/26/5 y WIPO/GRTKF/IC/26/6. A continuación invitó a los copatrocinadores de la “Propuesta de mandato del estudio por la secretaría de la OMPI sobre medidas para evitar la concesión errónea de patentes y fomentar el cumplimiento de los regímenes vigentes de acceso y participación en los beneficios” (documento WIPO/GRTKF/IC/26/7), que, precisó, fue presentada después de la adopción del orden del día de la presente sesión, a presentar esa propuesta y formular comentarios al respecto.

157. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que, de conformidad con el mandato del CIG para el bienio 2014/2015, la Asamblea General de la OMPI ha tomado nota de “la posibilidad de que los miembros del CIG soliciten estudios o presenten ejemplos para fundamentar el examen de los objetivos y principios, así como cada artículo propuesto, con inclusión de ejemplos de la materia protegida y la materia que no se prevé proteger, y ejemplos de legislación nacional”. Llamó la atención sobre el hecho de que los copatrocinadores han reintroducido la versión modificada de la propuesta. Se han celebrado debates entre los copatrocinadores y la Delegación de Noruega, que dieron lugar a revisiones y preguntas adicionales que ahora figuran incluidas en el mandato propuesto. La Delegación se complace de informar que la Delegación de Noruega se ha convertido en copatrocinadora de la propuesta, junto con las Delegaciones del Canadá, el Japón, la República de Corea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América. La Delegación invitó a otras delegaciones a hacer suya la propuesta, acogiendo con satisfacción las posibles preguntas o mejoras adicionales sobre el mandato que otros miembros puedan plantear. Señaló que en las últimas sesiones del Comité y a lo largo de la presente sesión, el CIG ha tomado parte en debates constructivos en torno a las legislaciones nacionales y a la forma en que los requisitos de divulgación y los sistemas de acceso y participación en los beneficios operan. Estas clases de debates han ayudado a impulsar la labor del Comité y, en ese sentido, el estudio propuesto enriquecerá esa labor sin ralentizarla.

158. La Delegación de la República de Corea, como uno de los copatrocinadores, manifestó su apoyo a la propuesta. Argumentó que, en relación con el requisito de divulgación, resulta absolutamente esencial evaluar, en base a análisis fácticos, los costos y presupuestos correspondientes a las oficinas nacionales y los solicitantes de patentes, así como la incidencia

de dicho requisito en la credibilidad del sistema de patentes. Dicho análisis servirá para ayudar al CIG a tomar decisiones fundamentadas sobre la labor del Comité en materia de RR.GG. y CC.TT. asociados a los RR.GG. Considera que el estudio servirá para ayudar a las delegaciones a comprender si los requisitos de divulgación pueden contribuir a impedir la apropiación indebida y la concesión errónea de derechos de patente, así como a conocer si los requisitos de divulgación socavan los incentivos para innovar.

159. El Presidente señaló que el documento WIPO/GRTKF/IC/26/7 no puede debatirse en su totalidad en la presente sesión. Invitó a los copatrocinadores a volver a distribuir el documento WIPO/GRTKF/IC/26/7 para su inclusión en el orden del día del CIG 27 con vistas a su examen adicional en esa sesión. Entretanto, alentó a los copatrocinadores a colaborar con las otras delegaciones en torno a la propuesta.

160. Las Delegaciones de los Estados Unidos de América y del Canadá se remitieron a la declaración efectuada por el Presidente en relación con el documento WIPO/GRTKF/IC/26/7 y aguardan con interés la continuación de los debates sobre esta propuesta en la próxima sesión del CIG.

161. El Presidente ratificó que este acuerdo conste en acta. Leyó en voz alta la decisión correspondiente al punto 7 del orden del día, que fue aprobada. A continuación declaró cerrado el debate sobre este punto del orden del día.

Decisión sobre el punto 7:

162. El Comité elaboró, sobre la base del documento WIPO/GRTKF/IC/26/4, un "Documento consolidado relativo a la propiedad intelectual y los recursos genéticos, Rev. 2". El Comité decidió que ese texto, tal como figure al término de la sesión el 7 de febrero de 2014, sea remitido a la Asamblea General de la OMPI que se reunirá en septiembre de 2014, con los ajustes y modificaciones que se acuerden a resultas del examen general que tendrá lugar en la vigésima octava sesión del Comité, en julio de 2014, de conformidad con el mandato del Comité para 2014-2015 y su programa de trabajo para 2014, según constan en el documento WO/GA/43/22.

163. El Comité también tomó nota de los documentos WIPO/GRTKF/IC/26/5, WIPO/GRTKF/IC/26/6, WIPO/GRTKF/IC/26/INF/7, WIPO/GRTKF/IC/26/INF/8 y WIPO/GRTKF/IC/26/INF/9.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

164. No se celebró debate alguno en relación con este punto del orden del día.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

165. El Presidente expresó su sincero agradecimiento a los Vicepresidentes, la Sra. Alexandra Grazioli de Suiza, la Sra. Ahlem Sara Charikhi de Argelia y el

Sr. Abdulkadir Jailani de Indonesia. El Presidente también agradeció especialmente al Amigo de la Presidencia y facilitador, el Sr. Ian Goss de Australia, por su ayuda y la forma en que ha sabido granjearse y mantener la confianza de los Estados miembros, y por el importante papel que ha desempeñado en la celebración de las consultas informales. El Presidente dio las gracias a los demás facilitadores, la Sra. Chandni Raina de la India y el Sr. Emmanuel Sackey de la ARIPO. Manifestó su agradecimiento a los Coordinadores Regionales y urgió a los distintos grupos regionales a seguir desempeñando el esencial cometido de su recíproca interacción. El Presidente dio las gracias a los intérpretes por su ayuda y comprensión. Reiteró y reconoció que, sin lugar a dudas, todo el proceso se ha beneficiado decisivamente de la constructiva participación de los representantes de los pueblos indígenas. Dio especialmente las gracias al Grupo de Representantes Indígenas, que aglutina las opiniones de muchos representantes. También agradeció a los representantes sectoriales que tomaran parte en los debates de esta sesión. Para concluir, el Presidente agradeció su ayuda a todas las delegaciones y observadores, así como a la Secretaría.

Decisión sobre el punto 9:

166. El Comité adoptó decisiones en relación con los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del orden del día el 7 de febrero de 2014. Acordó que se prepare y distribuya, antes del 3 de marzo de 2014, un proyecto de informe que contenga el texto concertado de dichas decisiones y de todas las intervenciones realizadas en la sesión del Comité. Se invitará a los participantes en la sesión del Comité a presentar correcciones por escrito de sus intervenciones, según consta en el proyecto de informe, de modo que pueda distribuirse una versión final de dicho proyecto a los participantes a los fines de su aprobación en la vigésima séptima sesión del Comité.

[Sigue el Anexo]

**LISTE DES PARTICIPANTS/
LIST OF PARTICIPANTS**

I. ÉTATS/STATES

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Yonah SELETI, Chief Director, Indigenous Knowledge Office, Department of Science and Technology (DST), Pretoria, yonah.seleti@dst.gov.za

AFGHANISTAN

Hashemi S. NOORUDIN, Counselor, Permanent Mission, Geneva
Nazir Ahmad FOSHANJI, Secretary, Permanent Mission, Geneva

ALBANIE/ALBANIA

Lorenc XHAFERRAJ, Counselor, Ministry of Foreign Affairs, Tirana

ALGÉRIE/ALGERIA

Yasmine BENDERRADJI (Mlle), conseillère, Ministère de la culture, Office national des droits d'auteur et droits voisins (ONDA), Alger, dq-onda@onda.dz
Abdel-Hamid HEMDANI, sous-directeur, Ministère de l'agriculture, Alger
Ahlem Sara CHARIKHI (Mlle), attachée, Mission permanente, Genève

ALLEMAGNE/GERMANY

Bettina BERNER (Mrs.), Desk Officer, Division for Patent Law, Federal Ministry of Justice, Berlin
Pamela WILLE (Ms.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

ANDORRE/ANDORRA

Montserrat GESSÉ MAS (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ANGOLA

Alberto GUIMARAES, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Mohammed ALYAHYA, Deputy Director General, Technical Affairs, Saudi Patent Office, King Abdulaziz City for Science and Technology, Riyadh

Mohammed MAHZARI, Head, Chemistry Department, Saudi Patent Office, King Abdulaziz City for Science and Technology, Riyadh

Rashed AL ZAHRANI, Manager, Copyright Department, Ministry of Culture and Information, Dammam, rashed34@gmail.com

ARGENTINE/ARGENTINA

Eduardo José MICHEL, Ministro, Asuntos Económicos Multilaterales y G-20, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Buenos Aires

Matias Leonardo NINKOV, Secretario, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Buenos Aires, mkv@mrecic.gov.ar

María Inés RODRÍGUEZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Ian GOSS, General Manager, Business Development and Strategy, Intellectual Property, Canberra

Edwina LEWIS (Ms.), Assistant Director, International Policy and Cooperation, Intellectual Property, Canberra

David KILHAM, First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

AUTRICHE/AUSTRIA

Lukas KRAEUTER, Director, Patent Office, Federal Ministry for Transport, Innovation and Technology, Vienna

AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Sara RUSTAMOVA (Mrs.), Head of Section, Patent Examination, State Committee for Standardization, Metrology and Patents, Center of Industrial Property Examination (AzPatent), Baku, sararustamova@gmail.com

BAHAMAS

Rhoda M. JACKSON (Mrs.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

BANGLADESH

Nazrul ISLAM, Minister Counselor, Permanent Mission, Geneva

BARBADE/BARBADOS

Marion WILLIAMS (Mrs.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva
Hughland ALLMAN, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

BÉLARUS/BELARUS

Mikhail KHVOSTOV, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva
Ivan SIMANOUSKI, Head, International Cooperation Division, National Center of Intellectual Property (NCIP), Minsk
Aleksandr PYTALEV, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

BELGIQUE/BELGIUM

Mathias KENDE, secrétaire d'ambassade, Mission permanente, Genève,
mathias.kende@diplobel.fed.be
Natacha LENAERTS (Mme), attaché, Service propriété intellectuelle, Ministère de l'économie de la classe moyenne et de l'énergie, Bruxelles

BHOUTAN/BHUTAN

Daw PENJO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

BOSNIE-HERZÉGOVINE/BOSNIA AND HERZEGOVINA

Lidija VIGNJEVIC (Mrs.), Director, Institute for Intellectual Property, Mostar,
l_vignjevic@ipr.gov.ba

BOLIVIE (ÉTAT PLURINATIONAL DE)/BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)

Luis Fernando ROSALES LOZADA, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

BOTSWANA

Mothusi Bruce Rabasha PALAI, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

BRÉSIL/BRASIL

Carlos Roberto DE CARVALHO FONSECA, Deputy Head, Office for International Affairs, Ministry of the Environment, Brasília
Natasha PINHEIRO AGOSTINE (Mrs.), Secretary, Ministry of External Relations, Brasilia,
natasha.agostine@itamaraty.gov.br
Milene DANTAS (Mrs.), Deputy Coordinator, International Advisory, Brazilian Intellectual Property Office (BIPO), Rio de Janeiro
Marcus Lívio VARELLA COELHO, Patent Examiner, International Advisory, Brazilian Intellectual Property Office (BIPO), Rio de Janeiro
Cleiton SCHENKEL, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

CAMEROUN/CAMEROON

Anatole Fabien NKOU, ambassadeur, Représentant permanent, Mission permanente, Genève

Ousmane MOUHARTAR, secrétaire général, Ministère des arts et culture, Yaoundé

Oumar Farouk MOUNCHEROU, chargé d'études, Division de la valorisation et de la vulgarisation des résultats de la recherche, Ministère de la recherche scientifique et de l'innovation (MINRESI), Yaoundé

Emmanuel TENTCHOU, chef cellule, Études et règlements, Yaoundé

Félix Romy MENDOUGA, expert, Direction des nations unies et de la coopération décentralisée, Ministère des relations extérieures, Yaoundé

CANADA

Nicolas LESIEUR, Senior Trade Policy Advisor, Intellectual Property Trade Policy Division, Foreign Affairs and International Trade, Ottawa, nicolas.lesieur@international.gc.ca

Nadine NICKNER (Ms.), Senior Trade Policy Advisor, Intellectual Property Trade Policy Division, Foreign Affairs and International Trade Canada, Ottawa, Nadine.nickner@international.gc.ca

Shelley ROWE (Ms.), Senior Project Leader, Copyright and Trade-mark Policy Directorate, Strategic Policy Sector, Industry Canada, Ottawa, Ontario

Sophie GALARNEAU (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

CHILI/CHILE

Felipe FERREIRA, Asesor Jurídico, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago

CHINE/CHINA

YANG Hongju (Mrs.), Director, Legal Affairs Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

WANG Jun, Project Administrator, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing, wangjun_6@sipo.gov.cn

COLOMBIE/COLOMBIA

Juan José QUINTANA, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Gabriel DUQUE, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Liliana ARIZA (Sra.), Asesora, Dirección de Inversión Extranjera y Servicios, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá D.C., lariza@mincit.gov.co

Giovanna del Carmen FERNÁNDEZ ORJUELA (Sra.), Abogada, Grupo de Especies, Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Bogotá D.C., giovafer22@gmail.com

Juan Camilo SARETZKI FORERO, Consejero, Misión Permanente, Ginebra, central@misioncolombia.ch

COSTA RICA

Sylvia POLL (Sra.), Embajadora, Representante Permanente Alternativa, Misión Permanente, Ginebra

Christian GUILLERMET, Embajador, Representante Permanente Alternativo, Misión Permanente Ginebra

Norman LIZANO, Ministro Consejero, Misión, Ginebra

CROATIE/CROATIA

Vesna VUKOVIC (Mrs.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Jasna DERVIS (Mrs.), Minister Counselor, Permanent Mission, Geneva

ÉGYPTE/EGYPT

Walid Mahmoud MAHMOUD ABDELNASSER, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Hanaiya EL ATRAIBY (Mrs.), Director, National Genes Bank, Cairo, hitriby@ngb.gov.eg

Noha MOHAMED AHMED ELSAMAD (Mrs.), Legal Examiner, Egyptian Patent Office, Ministry of Scientific Research Academy of Scientific Research and Technology (ASRT), Cairo, patinfo@egypo.gov.eg

EL SALVADOR

Martha Evelyn MENJIVAR CORTEZ (Srta.), Consejera Legal, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Hassan ALMUSHTGL, Director, Auditor Department, Ministry of Economy, Abu Dhabi

ÉQUATEUR/ECUADOR

Miguel CARBO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Juan Carlos CASTRILLON, Ministro, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Lilián CARRERA (Srta.), Directora Nacional de Obtenciones Vegetales, Dirección Nacional de Obtenciones Vegetales, Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), Quito, lmcarrera@iepi.gob.ec

Fernando NOGALES, Experto en Conocimientos Tradicionales, Unidad de Conocimientos Tradicionales, Dirección de Obtenciones Vegetales, Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), Quito

ESPAGNE/SPAIN

Marta GARCÍA GONZÁLEZ (Sra.), Técnico Superior, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Madrid, marta.garcia@oepm.es

ESTONIE/ESTONIA

Raul KARTUS, Counselor, Estonian Patent Office, Ministry of Justice, Tallinn,
raul.kartus@epa.ee

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Peter MULREAN, Minister Counselor, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Dominic KEATING, Director, Intellectual Property Attaché Program, External Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

Deborah LASHLEY-JOHNSON (Mrs.), Attorney-Advisor, Office of Policy and External Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Washington D.C.

Karin L. FERRITER (Ms.), Attaché, Intellectual Property Department, Permanent Mission, Geneva

Kristine SCHLEGELMILCH (Mrs.), Attaché, Intellectual Property Department, Permanent Mission, Geneva

Melissa J. KEHOE (Mrs.), Counselor, Economic and Science Affairs, Permanent Mission, Geneva

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Minelik Alemu GETAHUN, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Girma KASSAYE AYEHU, Minister Counselor, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Natalia BUZOVA (Mrs.), Deputy Director, International Cooperation Department, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Larisa SIMONOVA (Mrs.), Researcher, Federal Institute of Industrial Property, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Alexey AVTONOMOV, Lawyer, Institute of State and Law, Russian Academy of Science, Moscow

Irina GAVRILOVA (Mrs.), Chief Research Fellow, Institute of Sociology, Russian Academy of Science, Moscow

Arsen BOGATYREV, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

FINLANDE/FINLAND

Päivi KAIRAMO (Ms.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Mika KOTALA, Senior Adviser, Business law, Trade and Labor, Employment and the Economy, Helsinki

FRANCE

Olivier HOARAU, chargé de mission juridique, Direction juridique, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

Nestor MARTINEZ-AGUADO, rédacteur propriété intellectuelle et lutte anti-contrefaçon, Direction générale de la mondialisation, du développement et des partenariats, Ministère des affaires étrangères, Paris

GÉORGIE/GEORGIA

Eka KIPIANI (Ms.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

GHANA

Sarah Norkor ANKU (Mrs.), Assistant State Attorney, Registrar General's Department, Ministry of Justice, Accra

GRÈCE/GREECE

Alexandros ALEXANDRIS, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Constantina ATHANASSIADOU (Mrs.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Myrto LAMBROU MAURER (Mrs.), Head, International Affairs, Industrial Property Organization, Athens

Matina CHRYSOCHOIDOU (Ms.), Legal Advisor, Hellenic Industrial Property Organisation, Athens

Paraskevi NAKIOU (Mrs.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

Aikaterini EKATO (Ms.), Delegate, Permanent Mission, Geneva

GUATEMALA

Flor de María GARCÍA DÍAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

HONDURAS

Mauricio PÉREZ ZEPEDA, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

HONGRIE/HUNGARY

Istvan POKORADI, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Virag HALGAND DANI (Mrs.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Krisztina KOVÁCS (Ms.), Head, Industrial Property Law Section, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest

INDE/INDIA

Dilip SINHA, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

B.N. REDDY, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Biswajit DHAR, Director General, Research and Information System for Developing Countries, Ministry of External Affairs, New Delhi

Chandni RAINA (Mrs.), Director, Department of Industrial Policy and Promotions, Ministry of Commerce and Industry, New Delhi

Alpana DUBEY (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Triyono WIBOWO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Edi YUSUP, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Sylvia ARIFIN (Mrs.), Assistant Deputy 5/II, Coordination of Multilateral, Cooperation Affairs, Coordinating Ministry of Politic, Law and Security Affairs, Jakarta

Abdulkadir JAILANI, Director, Economic and Socio-Cultural Affairs, Directorate General of Legal Affairs and International Treaties, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

Nina SARASWATI DJAJAPRAWIRA (Ms.), Minister Counselor, Permanent Mission, Geneva

Erik MANGAJAYA, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

Andos L. TOBING, Head, Directorate of Trade, Industry, Investment and Intellectual Property Rights, Directorate General of Multilateral Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

Ronald EBERHARD, Head, Directorate of Economic and Socio-Cultural Affairs, Directorate General of Legal Affairs and International Treaties, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

Charolinda CHAROLINDA (Mrs.), Law Analyst, Food Security and Development of Disadvantaged Region, Legislative Drafting in Economic Field, Deputy for Economic, Cabinet Secretariat, Jakarta, charol_linda@yahoo.com

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Nabiollah AZAMI SARDOUEI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Javad MOZAFARI HASJIN, Director, National Plant Gene-Bank, Karaj

IRAQ

Dhulfiquar AL-YASIRI, Member, Permanent Mission, Geneva

IRLANDE/IRELAND

Cathal LYNCH (Mrs.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ISRAËL/ISRAEL

Yotal FOGEL, Advisor, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Vittorio RAGONESI, Legal Advisor, Ministry of Foreign Affairs, Rome

JAPON/JAPAN

Satoshi FUKUDA, Director, International Intellectual Property Policy Planning, International Policy Division, General Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Ryoji SOGA, Deputy Director, Intellectual Property Division, Ministry of Foreign Affairs, Tokyo

Mari MORI (Mrs.), Assistant Director, International Policy Division, General Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Kunihiko FUSHIMI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JORDANIE/JORDAN

Moh'd Amin Younis ALFALEH ALABADI, Director General, Department of The National Library, Ministry of Culture, Amman, director.g@nl.gov.jo

KENYA

John O. KAKONGE, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Timothy KALUMA, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Catherine BUNYASSI KAHURIA (Ms.), Senior Counsel, Legal Department, Kenya Copyright Board, Nairobi, cbunyassik@yahoo.com

Paul Mathe CHEGE, Senior Patent Examiner, Kenya Industrial Property Institute (KIPI), Ministry of Industrialization and Enterprise Development, Nairobi, pchege@kipi.go.ke

KIRGHIZISTAN/KYRGYZSTAN

Kanybek OSMONALIEV, Chairman, Committee for Education and Science, Jogorku Kenesh Parliament of the Kyrgyz Republic, Bishkek

Zina ISABAEVA (Mrs.), Deputy Chairman, State Service of Intellectual Property, Government of the Kyrgyz Republic (Kyrgyzpatent), Bishkek, inter@patent.kg

LESOTHO

Nkopane MONYANE, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

LIBAN/LEBANON

Fayssal TALEB, Director of Culture, Ministry of Culture, Beirut, fayssaltaleb@hotmail.com

LITUANIE/LITHUANIA

Dovile TEBELSKYTE (Ms.), Head, Law and International Affairs Division, State Patent Bureau, Vilnius

MADAGASCAR

Haja Nirina RASOANAIVO, Conseiller, Mission permanente, Genève

MALAISIE/MALAYSIA

Kamal KORMIN, Head, Patent Examination Section Applied Science, Patent Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Ministry of Domestic Trade, Cooperatives and Consumerism, Kajang, kamal@myipo.gov.my

MAROC/MOROCCO

Omar HILALE, Ambassador, représentant permanent, Mission permanente, Genève
Salah Eddine TAOUIS, Counselor, Permanent Mission, Geneva

MAURICE/MAURITIUS

Anandrao HURREE, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

MAURITANIE/MAURITANIA

Mohamed BARKA, conseiller juridique et coordonnateur de la cellule des droits d'auteur et droits voisins, Cabinet du Ministre, Ministère de la culture, de la jeunesse et des sports, Nouakchott, medsix@yahoo.fr

MEXIQUE/MEXICO

Jorge LOMÓNACO TONDA, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Raúl HEREDIA ACOSTA, Embajador, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra

Juan Carlos MORALES VARGAS, Coordinador, Departamental de Asuntos Multilaterales, Dirección Divisional de Relaciones Internacionales, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México D.F.

Emelia HERNÁNDEZ PRIEGO, (Sra.), Subdirectora de Examen de Fondo, Dirección Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI), México D.F.

Beatriz HERNÁNDEZ NARVAEZ (Sra.), Segunda Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

Sara MANZANO MERINO, (Sra.), Asistente, Misión Permanente, Ginebra

MONACO

Gilles REALINI, deuxième secrétaire, Département des relations extérieures, Mission permanente, Genève

MOZAMBIQUE

Pedro COMISSARIO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Gaspar FELISBELA, Director, National Institute for Traditional Medicine, Maputo

Djalma LOURENCO, Director, *Instituto Nacional de Audiovisual e Cinema* (INAC), Ministry of Culture, Maputo

Victoria EZERINHO (Mrs.), Legal Officer, National Institute for Library and Disc, Ministry of Culture, Maputo, vezerinho@yahoo.com.br

Miguel Raul TUNGADZA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

NAMIBIE/NAMIBIA

Ainna Vilengi KAUNDU (Mrs.), Principal Economist, Commerce Division, Ministry of Trade and Industry, Windhoek

NIGER

Amadou TANKOANO, professeur de droit de propriété industrielle, Ministère des mines et de l'industrie, Niamey

NIGÉRIA/NIGERIA

Ruth OKEDIJI (Mrs.), Professor of Law, University of Minnesota, Minneapolis

NORVÈGE/NORWAY

Magnus Hauge GREAKER, Legal Adviser, Legislation Department, Ministry of Justice and Public Security, Oslo

Marthe Kristine Fjeld DYSTLAND (Ms.), Adviser, Legislation Department, Ministry of Justice and Public Security, Oslo

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Alana HUDSON (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

OMAN

Nadiya AL-SAADY, Executive Director, Plant and Animal Genetic Resources, The Research Council, Muscat

Khamis AL-SHAMAKHI, Director, Cultural Relations Department, Ministry of Heritage and Culture, Muscat

Haitham Saif AL-AMRY, Head, Public and International Relations Department, Public Authority for Craft Industries, Muscat

OUGANDA/UGANDA

Eunice KIGENYI (Mrs.), Minister Counselor, Permanent Mission, Geneva

PAKISTAN

Zamir AKRAM, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Aamar Aftab QURESHI, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Fareha BUGTI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

PANAMA

Alfredo SUESCUM, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra
Zoraida RODRÍGUEZ (Sra.), Representante Permanente Adjunta, Misión Permanente, Ginebra

PARAGUAY

Juan Esteban AGUIRRE, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra
Raul SILVERO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra
Olga DIOS (Sra.), Directora, Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DNPI), Asunción, olgadios@dinapi.gov.py
Roberto RECALDE, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Marhijn VISSER, Minister Plenipotentiary, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva
Richard Vincent ROEMERS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva
Margreet GROENENBOOM (Ms.), Policy Advisor, Innovation Department, Intellectual Property Section, Ministry of Economic Affairs, The Hague

PÉROU/PERU

Elmer SCHIALER, Director, Negociaciones Economicas Internacionales de la Dirección General de Asuntos Economicos, Ministerio de Relaciones Exteriores, Lima
Aurora ORTEGA (Sra.), Ejecutiva 1, Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), Lima

PHILIPPINES

Lolibeth MEDRANO (Mrs.), Director, Intellectual Property Office (IPO), Taguig City

POLOGNE/POLAND

Remigiusz HENCZEL, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva
Wojciech PIATKOWSKI, First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

PORTUGAL

Raquel ANTUNES (Ms.), Patent Examiner, Directorate of Trademarks and Patents, Portuguese Institute of Industrial Property (INPI), Lisbon
Filipe RAMALHEIRA, First Secretary, Foreign Affairs, Permanent Mission, Geneva

QATAR

Aysha ALI (Mrs.), Legal Researcher, Intellectual Property Center, Ministry of Justice, Doha

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

HWANG Sangdong, Deputy Director, Multilateral Affairs Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

LEE Soo Jung (Mrs.), Deputy Director, Patent examiner, Biotechnology Examination division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE DU CONGO/DEMOCRATIC REPUBLIC OF THE CONGO

Josy MIKE NSIMBA (Mme), conseillère juridique adjointe, Commission nationale de la République démocratique congolaise pour l'UNESCO, Ministère de l'enseignement primaire, secondaire et professionnel (EPSP), Kinshasa

Célestin TCHIBINDA, secrétaire, Mission permanente, Genève

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Marisol de las Mercedes CASTILLO COLLADO (Sra.), Directora Jurídica, Ministerio de Medio Ambiente, Santo Domingo

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA

KIM Myong Hyok, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Daniel MÍČ, Counselor, Permanent Mission, Geneva

Evžen MARTÍNEK, Lawyer, International Department, Industrial Property Office, Prague

Jan WALTER, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva, jan_walter@mzv.cz

RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE/UNITED REPUBLIC OF TANZANIA

Modest MERO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

ROUMANIE/ROMANIA

Mirela GEORGESCU (Mrs.), Head, Chemistry-Pharmacy Substantive Examination Division, Bucharest, mirela.georgescu@osim.ro

Constanta MORARU (Mrs.), Head, Legal Affairs and International Cooperation Division, Bucharest, moraru.cornelia@osim.ro

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Andrew DAVIDSON, Head, Global Coordination and Development, International Policy, Intellectual Property Office, Newport

Beverly PERRY (Mrs.), Policy Advisor, International Policy, UK Intellectual Property Office (UK IPO), Newport

SAINT-KITTS-ET-NEVIS/SAINT KITTS AND NEVIS

Nicola Careen ST CATHERINE (Ms.), Assistant Registrar, Intellectual Property Office,
Basseterre

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Silvano M. TOMASI, nonce apostolique, observateur permanent, Mission permanente, Genève
Carlo Maria MARENGHI, attaché, Mission permanente, Genève

SÉNÉGAL/SENEGAL

Fodé SECK, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève
Mouhamadou Mounirou SY, directeur général, Bureau sénégalais du droit d'auteur (BSDA),
Ministère de la culture et du patrimoine, Dakar
Ndeye Fatou LO (Mme), première conseillère, Mission permanente, Genève

SRI LANKA

Dilini GUNASEKERA (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Patrick ANDERSSON, Senior Adviser for International Affairs, Swedish Patent and Registration
Office, Stockholm

SUISSE/SWITZERLAND

Martin GIRSBERGER, chef, Développement durable et coopération internationale, Institut fédéral
de la propriété intellectuelle (IPI), Berne
Alexandra GRAZIOLI (Mme), conseillère propriété intellectuelle, Mission permanente, Genève
Cyrill BERGER, conseiller juridique, Développement durable et coopération internationale,
Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne
Marco D'ALESSANDRO, collaborateur scientifique, Section biotechnologie et flux, Office fédéral
de l'environnement, Berne
Nathalie HIRSIG (Mme), coordinatrice, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne
Maurice TSCHOPP, membre, Département fédéral de l'économie, Office fédéral de l'agriculture,
Berne
Georges André BAUER, stagiaire, Division des affaires internationales, Institut fédéral de la
propriété intellectuelle (IPI), Berne

TADJIKISTAN/TAJIKISTAN

Nemon MUKUMOV, Head, Copyright and Neighboring Rights Department, Ministry of Culture,
Dushanbe

THAÏLANDE/THAILAND

Thani THONGPHAKDI, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Krerkpan ROEKCHAMNONG, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Pongsakon CHANTARASAPT, Director General, Department of Intellectual Property and International Trade Litigation, Office of the Attorney General, Bangkok

Jaruwan CHARTISATHIAN (Mrs.), Director, Plant Varieties Protection, Department of Agriculture, Bangkok, jaruwan.char@gmail.com

Khwanruedee LIMTHONGCHAROEN (Mrs.), Pharmacist, Senior Professional Level, Department of Medical Sciences, Ministry of Public Health, Nonthaburi

Benjamin SUKANJANAJTEE, Counsellor, Department of Treaties and Legal Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Bangkok

Varapote CHENSAVASKUJAI, Counselor, Permanent Mission, Geneva

Panupat CHAVANANIKUL, First Secretary, Department of International Economic Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Bangkok

Duangporn TEACHAKUMTORN (Ms.), Public Prosecutor, Department of Intellectual Property and International Trade Litigation, Office of the Attorney General, Bangkok

TOGO

Traoré Aziz IDRISOU, directeur général, Bureau togolais du droit d'auteur (BUTODRA), Ministère de la communication, de la culture, des arts et de la formation civique, Lomé

Essohanam PETCHEZI, premier secrétaire, Mission Permanente, Genève

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Mazina KADIR (Ms.), Controller, Intellectual Property Office (IPO), Ministry of Legal Affairs, Port of Spain, mazina.kadir@ipo.gov.tt

Justin SOBION, First Secretary, Permanent Mission, Geneva, sobionj@tperm-mission.ch

TUNISIE/TUNISIA

Abderrazak KILANI, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève

Raja YOUSFI, conseiller, Mission permanente, Genève

TURQUIE/TURKEY

Mesut YILDIRIR, Director, Ministry of Food Agriculture and Livestock, Ankara

Kemal Demir ERALP, Patent Examiner, Patent Department, Turkish Patent Institute, Ankara

Kursad OZBEK, Head, Biodiversity and Genetic Resources, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Ankara

UKRAINE

Maryna BRAGARNYK (Ms.), Chief Expert, Biotechnology Division, State Enterprise Ukrainian Industrial Property Institute, Kiev

URUGUAY

Carmen Adriana FERNÁNDEZ AROZTEGUI (Sra.), Asesora en Patentes de Invención, División de Patentes, Ministerio de Industria, Energía y Minería, Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI), Montevideo

Juan BARBOZA, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU)/VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF)

Oswaldo REQUES OLIVEROS, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

VIET NAM

PHAM Thi Kim Oanh (Mrs.), Deputy Director General, Copyright Office of Viet Nam, Ministry of Culture, Sport and Tourism, Hanoi, oanhpk@cov.gov.vn

TRAN Thi Tram Oanh (Mrs.), Official, Patent Division, National Office of Intellectual property (NOIP), Ministry of Science and Technology, Hanoi, trantramoanh@noip.gov.vn

DO Duc Thinh, Official, Patent Division, National Office of Intellectual property (NOIP), Ministry of Science and Technology, Hanoi, doducthinh@noip.gov.vn

YÉMEN/YEMEN

Abdullah Mohammed AB BADDAH, Director General, Intellectual Property Department, Ministry of Culture, Sana'a, ambaddah@hotmail.com

Hussein AL-ASHWAL, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

ZAMBIE/ZAMBIA

Mary NKETANI (Mrs.), Acting Senior Economist, Domestic Trade and Commerce, Ministry of Commerce, Trade and Industry, Lusaka

Lillian BWALYA (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ZIMBABWE

Innocent MAWIRE, Principal Law Officer, Policy and Legal Research Department, Ministry of Justice, Legal and Parliamentary Affairs, Harare

Rhoda Tafadzwa NGARANDE (Ms.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

II. DÉLÉGATION SPÉCIALE/SPECIAL DELEGATION

UNION EUROPÉENNE/EUROPEAN UNION

Dominic PORTER, Deputy Head, Permanent Delegation to the United Nations, Geneva

Oliver HALL-ALLEN, First Counselor, Permanent Delegation to the United Nations, Geneva

Michael PRIOR, Policy Officer, European Commission, Brussels

Andreas KECHAGIAS, Intern, Permanent Delegation to the United Nations, Geneva

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Viviana MUNOZ TELLEZ (Ms.), Manager, Innovation and Access to Knowledge Programme, Geneva

Rushaine MCKENZIE-RICHARDS (Ms.), Intern, Innovation and Access to Knowledge Programme, Geneva

CONFÉRENCE DES NATIONS UNIES SUR LE COMMERCE ET LE DÉVELOPPEMENT (CNUCED)/UNITED NATIONS CONFERENCE ON TRADE AND DEVELOPMENT (UNCTAD)

Kiyoshi ADACHI, Chief, Intellectual Property Unit, United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD), Geneva

Ermias BIADGLENG, Legal Expert, United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD), Geneva

Zeljka KOZUL WRIGHT (Mrs.), Senior Economist, United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD), Geneva

OFFICE BENELUX DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OBPI)/BENELUX OFFICE FOR INTELLECTUAL PROPERTY (BOIP)

Edmond SIMON, Director General, The Hague

OFFICE DES BREVETS DU CONSEIL DE COOPÉRATION DES ÉTATS ARABES DU GOLFE (CCG)/PATENT OFFICE OF THE COOPERATION COUNCIL FOR THE ARAB STATES OF THE GULF (GCC PATENT OFFICE)

Rifca ALSADOON (Ms.), Patent Examiner, Patent Office, Riyadh

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI)/AFRICAN INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

Solange DAO SANON (Mme), cadre juriste, Direction des affaires juridiques, du contentieux et des questions émergentes, Yaoundé

ORGANISATION DE COOPÉRATION ISLAMIQUE (OCI)/ORGANIZATION OF ISLAMIC COOPERATION (OIC)

Slimane CHIKH, ambassadeur, observateur permanent, Délégation permanente, Genève

Aissata KANE (Mme), conseillère, Délégation permanente, Genève

Halim GRABUS, premier secrétaire, Délégation permanente, Genève

ORGANISATION DES ÉTATS DES ANTILLES ORIENTALES (OEAO)/ORGANIZATION OF EASTERN CARIBBEAN STATES (OECS)

Natasha EDWIN-WALCOTT (Mrs.), Second Secretary, Permanent Delegation, Geneva

ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE (FAO)/FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS (FAO)

Dan Peter LESKIEN, Senior Liaison Officer, Commission on Genetic Resources for Food and Agriculture, Rome

Tobias KIENE, Treaty Support Officer, International Treaty on Plant Genetic Resources for Food and Agriculture, Rome

ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ÉDUCATION, LA SCIENCE ET LA CULTURE (UNESCO)/UNITED NATIONS EDUCATIONAL, SCIENTIFIC AND CULTURAL ORGANIZATION (UNESCO)

Abdulaziz ALMUZAINI, Director, Geneva Liaison Office, Geneva

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT ORGANIZATION (EAPO)

Maria SEROVA (Mrs.), Chief Examiner, Chemistry and Medicine Division, Examination Department, Moscow, mserova@eapo.org

ORGANISATION EUROPÉENNE DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT ORGANISATION (EPO)

Enrico LUZZATTO, Director, Directorate Patent Law, Munich, eluzzatto@epo.org

Marko SCHAUWECKER, Lawyer, Directorate Patent Law, Munich

ORGANISATION INTERNATIONALE DE LA FRANCOPHONIE (OIF)/INTERNATIONAL ORGANIZATION OF LA FRANCOPHONIE (OIF)

Aïda BOUGUENAYA, assistante, coopération aux affaires économiques et de développement, Délégation permanente, Genève

ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ (OMS)/WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO)

Peter BEYER, Senior Advisor, Department of Public Health, Innovation and Intellectual Property, Geneva

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

Emmanuel SACKKEY, Chief Examiner, Industrial Property, Regional Intellectual Property Office, Harare

PROGRAMME DES NATIONS UNIES POUR L'ENVIRONNEMENT (PNUE)/UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME (UNEP)

Barbara RUIS, Legal Officer, Regional Office for Europe, Geneva

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges NAMEKONG, Minister Counselor, Geneva

UNION INTERNATIONALE POUR LA PROTECTION DES OBTENTIONS VÉGÉTALES (UPOV)/INTERNATIONAL UNION FOR THE PROTECTION OF NEW VARIETIES OF PLANTS (UPOV)

Fuminori AIHARA, Counselor, Geneva, fuminori.aihara@upov.int

IV. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Al-Zain Organization for Intellectual Property (ZIPO)

Shamsaddin Ali Naji SHAMSADDIN (President, Sana'a); Yousuf Abdullah Yousuf ABURAS (Official of Programs, Sana'a)

Assembly of Armenians of Western Armenia

Armenag APRAHAMIAN (Président, Bagneux)

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Konrad BECKER (Observer, Zurich)

Association de femmes de Kabylie/Association of Kabyle Women

Taous NAIT SID (Mme) (membre du bureau de l'association, Tizi Ouzou)

Association santé éducation démocratie (ASED)/Association-Health-Education-Democracy (ASED)

Moussa KANTA IBRAHIM (président du conseil d'administration, Agadez)

Asociación Kunas unidos por Napguana/Association of Kunas United for Mother Earth (KUNA)

Nelson DE LEÓN KANTULE (Directivo Vocal, Panamá)

Bioversity

Isabel LOPEZ NORIEGA (Mrs.) (Policy Specialist, Policy Research and Support Unit, Rome)

Centre du commerce international pour le développement (CECIDE)/International Trade Center for Development (CECIDE)

Annapoorni SITARAMAN (Mlle) (assistante juridique, Genève); Biro DIAWARA, (représentant, coordinateur de programmes, Genève); Nzate KONGBANI (Mme) (avocate, Kinshasa)

Centre international pour le commerce et le développement durable (ICTSD)/International Center for Trade and Sustainable Development (ICTSD)

Ahmed ABDEL LATIF (Senior Programme Manager, Geneva); Anna JEDRUSIK (Ms.) (Programme Assistant, Geneva); Margo BAGLEY (Mrs.) (Expert Advisor, Geneva)

Cercle d'initiative commune pour la recherche, l'environnement et la qualité (CICREQ)

Guy Antoine DZE NGUESSE (président, Douala, cicreq@gmail.com)

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)

Timothy ROBERTS (Consultant, Kent)

Civil Society Coalition (CSC)

Susan ISIKO-STRBA (Mrs.) (Fellow, Geneva)

Conseil national pour la promotion de la musique traditionnelle du Congo (CNPMTTC)

Josy Mike NSIMBA (Mme) (conseillère juridique adjointe, Kinshasa); Emile KANGALA WA MANAGA (chef de division, Kinshasa); Crispin KUDIAKWABANA YOKA M. NKUMBA (chef de division unique, Kinshasa); Righene MINGUELE (attaché de presse, Kinshasa)

Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ)

Tomás ALARCÓN EYZAGUIRRE (Presidente, Tacna); Catherine FERREY (Sra.) (Asesora Pedagógica, San Julian); Rosario LUQUE GIL (Sra.) (Experta, Quito)

Comité consultatif mondial des amis (CCMA)/Friends World Committee for Consultation (FWCC)

Susan H. BRAGDON (Ms.) (Representative, Geneva); Caroline DOMMEN (Ms.) (Representative, Geneva)

Conseil international des organisations de festivals de folklore et d'arts traditionnels

(CIOFF)/International Council of Organizations of Folklore Festivals and Folk Arts (CIOFF)

Jacques MATUETUE (représentant officiel, Kinshasa)

Coordination des organisations non gouvernementales africaines des droits de l'homme (CONGAF)

Djély Karifa SAMOURA (président, Genève)

Consejo Indio de Sud América (CISA)/Indian Council of South America (CISA)

Tomás CONDORI (Representante, Bolivia); Roch Jan MICHALUSZKO (Consejero Jurídico, Ginebra); Richard GAMARRA (Miembro, Ginebra); Doracelma ZIMMERMANN (Miembro, Ginebra)

CropLife International

Tatjana SACHSE (Ms.) (Legal Adviser, Geneva); Dominic MUYLDERMANS (Senior Legal Consultant, Brussels)

Culture of Afro-indigenous Solidarity (Afro-Indigène)

Ana LEURINDA (Mme) (présidente, Genève, afroindigena2000@hotmail.com)

EcoLomics International

Elizabeth REICHEL (Mrs.) (Adviser, Geneva); Noriko YAJIMA (Ms.) (Observer, Montreal, nikkiyajii@hotmail.com)

Fédération ibéro-latino-américaine des artistes interprètes ou exécutants (FILAIE)/Ibero-Latin-American Federation of Performers (FILAIE)

Luis COBOS (Presidente, Madrid); Miguel PÉREZ SOLIS (Asesor Jurídico, Madrid); Carlos LÓPEZ (Miembro, Madrid); Paloma LÓPEZ (Sra.) (Representante, Madrid); Jose Luis SEVILLANO (Presidente, Comité Técnico, Madrid)

Fédération internationale de l'industrie du médicament (FIIM)/International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations (IFPMA)

Andrew JENNER (Executive Director, Geneva); Axel BRAUN (Counsel, Geneva); Guilherme CINTRA (Manager, Geneva); Manisha A. DESAI (Ms.) (Patent Counsel, Indianapolis); Ernest KAWKA (Policy Analyst, Geneva)

Fédération internationale de la vidéo (IFV)/International Video Federation (IVF)

Benoît MÜLLER (Legal Advisor, Brussels)

Global Development for Pygmy Minorities (GLODEPM)

Georgette KALENGA TSHIANSAMBA (Mme) (chargée du développement et encadrement des femmes Pygmées Batwa, Kinshasa)

Groupe d'Action pour la promotion socio-culturelle et alphabétisation/Action Group for Literacy and Social and Cultural Advancement

Yannick BEYA-BOF (administrateur en charge du socioculturel, Kinshasa)

Health and Environment Program (HEP)

Pierre SCHERB (conseiller, Genève); Madeleine SCHERB (Mme) (présidente, Genève, madeleine@health-environment-program.org)

Indian Movement - Tupaj Amaru

Lazaro PARY ANAGUA (General Coordinator, Bolivia)

Indigenous Peoples' Center for Documentation, Research and Information (doCip)

Pierrette BIRRAUX (Mme) (conseillère scientifique Genève); Patricia JIMENEZ (Mme) (coordinatrice, Genève); Corrèze LEGYNE (Mme) (volontaire, Genève); Aude LERNER (Mme) (coordinatrice, Genève); Claudinei NUNES (Mme) (Interprète, Genève);

Indigenous Peoples (Bethchilokono) of Saint Lucia Governing Council (BCG)

Albert DETERVILLE (Executive Chairperson, Castries, aldetcentre@gmail.com)

Intellectual Property Owners Association (IPO)

Manisha A. DESAI (Ms.) (Representative, Geneva)

Institute for African Development (INADEV)

Paul KURUK (Professor of Law, Alabama)

Instituto Indígena Brasileiro para Propriedade Intelectual (INBRAPI)

Lucia Fernanda INACIO BELFORT (Ms.) (Executive Director, Chapecó)

Kabylia pour l'environnement (AKE)/Kabylia for the Environment (AKE)

Yougourten BENADJAOU (Member, Akbou, gourtalekabyle@yahoo.fr)

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

Thiru BALASUBRAMANIAM (Representative, Geneva)

Nepal Indigenous Nationalities Preservation Association (NINPA)

Ngwang SHERPA (Chairman, Kathmandu); Ming NURU SALKKA SHERPA (Board Member, Kathmandu)

Nigeria Natural Medicine Development Agency (NNMDA)

Tamunoibuomi F. OKUJAGU (Director General, Lagos)

Organisation des industries de biotechnologie(BIO)/Biotechnology Industry Organization (BIO)

Lila FEISEE (Mrs.) (Vice President, Washington D.C.)

Pacific Island Museums Association (PIMA)

Tarisi VUNIDILO (Mrs.) (Secretary General, Auckland)

Research Group on Cultural Property (RGCP)

Stefan GROTH (Head, Göttingen, sgroth@gwdg.de)

Tebtebba Foundation – Indigenous Peoples' International Centre for Policy Research and Education

Jennifer CORPUZ (Ms.) (Legal Officer, Quezon City)

Traditions pour demain/Traditions for Tomorrow

Christiane JOHANNOT-GRADIS (Mme) (secrétaire générale, Rolle, tradi@fgc.ch); Françoise KRILL (Mme) (déléguée, Rolle, tradi@fgc.ch); Claire LAURANT (Mme) (déléguée, Rolle, tradi@fgc.ch); Annapoorni SITARAMAN (Mme) (déléguée, Rolle)

Tulalip Tribes of Washington Governmental Affairs Department

Ray FRYBERG (Mrs.) (Director of Fish and Wildlife, Tulalip); Preston HARDISON (Policy Analyst, Tulalip)

Union for Ethical Bio Trade

Maria Julia OLIVA (Ms.) (Senior Coordinator, Amsterdam)

Union internationale des éditeurs (UIE)/International Publishers Association (IPA)

Jens BMMEL (Secretary General, Geneva)

World Trade Institute (WTI)

Hojjat KHADEMI (Researcher, Bern, hojjat.khademi@wti.org)

V. GRUPE DES COMMUNAUTÉS AUTOCHTONES ET LOCALES/
INDIGENOUS PANEL

James ANAYA, United Nations Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples,
Arizona, United States of America

Hema BROAD (Mrs.), Nga Kaiawhina a Wai 262 (NKW262), Auckland, New Zealand

Marcial ARIAS GARCÍA, Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena, Panamá

VI. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair:

Wayne McCOOK (Jamaïque/Jamaica)

Vice-présidents/Vice-Chairs:

Ahlem Sara CHARIKHI (Mlle/Ms.) (Algérie/Algeria)

Alexandra GRAZIOLI (Mme/Mrs.) (Suisse/Switzerland)

Abdulkadir JAILANI (Indonésie/Indonesia)

Secrétaire/Secretary:

Wend WENDLAND (OMPI/WIPO)

VII. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE
DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF THE
WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

Johannes Christian WICHARD, vice-directeur général/Deputy Director General

Konji SEBATI (Mlle/Ms.), directrice, Département des savoirs traditionnels et des défis mondiaux/
Director, Department for Traditional Knowledge and Global Challenges

Wend WENDLAND, directeur, Division des savoirs traditionnels/Director, Traditional Knowledge
Division

Begoña VENERO AGUIRRE (Mme/Mrs.), conseillère principale, Division des savoirs
traditionnels/Senior Counsellor, Traditional Knowledge Division

Simon LEGRAND, conseiller, Division des savoirs traditionnels/Counsellor, Traditional
Knowledge Division

Brigitte VEZINA (Mlle/Ms.), juriste, Division des savoirs traditionnels/Legal Officer, Traditional
Knowledge Division

Daphne ZOGRAFOS JOHNSON (Mme/Mrs.), juriste, Division des savoirs traditionnels/Legal
Officer, Traditional Knowledge Division

Fei JIAO (Mlle/Ms.), juriste adjointe, Division des savoirs traditionnels/Assistant Legal Officer,
Traditional Knowledge Division

Oluwatobiloba MOODY, juriste adjoint, Division des savoirs traditionnels/Assistant Legal Officer,
Traditional Knowledge Division

Q'apaj CONDE CHOQUE, boursier à l'intention des peuples autochtones, Division des savoirs
traditionnels/WIPO Indigenous Fellow, Traditional Knowledge Division

Christian ARNESEN, stagiaire, Division des savoirs traditionnels/Intern, Traditional Knowledge
Division

[Fin del Anexo y del documento]